



UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Filosofía y Humanidades
Escuela de Posgrado
Programa de Magíster

LA INFLUENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL
PENSAMIENTO DE CAMILO HENRÍQUEZ

**Tesis para optar al grado de Magíster en Historia
con mención en Historia de América**

KARIN SOFÍA GALLEGUILLOS DÍAZ

**Profesores guía: Cristián Guerrero Yoacham
Cristián Guerrero Lira**

Santiago, Chile

2009

A mis padres ...

ÍNDICE

	Página
Presentación	1
I. Origen del Estado	5
1. La libertad y su nuevo asilo: América	5
2. La libertad nacional y la libertad civil	16
3. La libertad y el derecho al autogobierno	23
II. La Revolución de la Independencia	30
1. Se dejan oír voces a favor de la emancipación.....	31
2. Causa por la independencia de Chile: deseos y temores de Henríquez	45
III. El ejercicio gubernamental.....	49
1. El ciudadano ideal	49
2. El Gobierno	62
3. La Constitución	76
4. Formas de gobierno	85
5. Tres poderes del Estado	99
a. Poder Ejecutivo	103
b. Poder Legislativo	103
c. Poder Judicial	108
Conclusión	112
Bibliografía	116

PRESENTACIÓN

El proceso revolucionario de las colonias españolas en América ha concitado el interés y estudio de numerosos historiadores que han dado vida al periodo a partir de distintas y variadas interpretaciones. En el caso de nuestro país, ninguno de estos estudios ha dejado de reservar un importante sitio al llamado padre del periodismo, el Fraile de la Buena Muerte, Camilo Henríquez.

Henríquez irrumpió en la escena política nacional a inicios de 1811, causando consternación entre las gentes de Santiago, no sólo porque vestía un hábito desconocido dentro de las órdenes eclesiásticas establecidas en el país, sino que también porque era inusual que un clérigo expresara con voz altisonante su posición frente a asuntos políticos contingentes, tanto internos como externos. A su llegada, cargaba el fraile con un acopio de lecturas, que la Inquisición había tenido como subversivas y contrarias al sistema monárquico sostenido por la fe católica, que lo dejó en posesión de un conjunto de ideas, señaladas como rupturistas y revolucionarias, respecto de las cuales creyó Henríquez era su deber divulgar.

Desde su principal y más importante biógrafo, Miguel Luis Amunátegui, Camilo Henríquez se cuenta dentro del selecto grupo de los denominados promotores de la independencia nacional, a raíz de su contribución a la masificación de ese ideario ilustrado de libertad, allanando el camino a fin de que éste se adentrara en los espíritus patriotas que desconocían mayoritariamente, hasta entonces, los nuevos contenidos adquiridos, a la luz de la razón, por conceptos tales como libertad, derechos, pacto social-político, autogobierno y representatividad. Es así que Henríquez dedicó gran parte de su vida a lo que él señaló era el eje de la ciudadanía: la formación de la opinión

pública, que en un espacio de libertad conoce y ejercita sus derechos y deberes.

La nueva situación política por la que atravesaba la monarquía española presentaba circunstancias favorables para que el pueblo asumiese su derecho legítimo a la soberanía, al que los siglos de despotismo no habían hecho más que limitarle su participación ciudadana dentro de la gigantesca y burocrática administración monárquica. Es precisamente allí donde interviene la figura de Henríquez, dedicando su trabajo, desde que asumió la redacción de la *Aurora de Chile*, al despertar de las conciencias políticas a través de una poderosa arma: la prensa escrita.

El trascendental paso a la ciudadanía del pueblo hispanoamericano, que hasta entonces esperaba la dictación de su destino desde Europa, supone un aprender a *ser ciudadano*, que engloba, por un lado, estar en conocimiento y posesión de los derechos naturales, considerados justos y legítimos y, por otro, saber, que así como la Providencia proveyó a los hombres de derechos, también les impone el cumplimiento de ciertos deberes, como comprender que la libertad personal acaba donde inicia la libertad del otro.

La condición ciudadana del pueblo requería, pensaba Henríquez, de una formación cívico-política en torno a una serie de valores y virtudes que favorecerían la institución de un gobierno popular que trabajara por la mantención del orden público y la prosperidad nacional, es decir, por la permanencia del cuerpo social en el tiempo. Los principios ciudadanos divulgados por el fraile comenzaron a erguirse con fuerza cuando quedó en evidencia para los criollos la inexistencia de un pacto político, previamente contraído en libertad entre el monarca y sus súbditos americanos, argumento que sirvió de fundamento para las iniciativas juntistas de todo el continente.

Henríquez, nunca cesó en sus esfuerzos por difundir la imagen de una América populosa y próspera que rompía sus cadenas coloniales; por ello nunca fatigó su pluma, explicitando que el triunfo revolucionario sólo sería alcanzado mediante la unidad, esfuerzo y compromiso del grupo patriota por la causa de la libertad, siempre que éstos renunciasen a sus intereses personales en pos del beneficio nacional. En todo esto, más que perfilarse como un escritor, Henríquez se presenta como un comentarista político, didacta y facilitador de las ideas y teorías entonces en boga, para llegar con ellas a la gente de la manera más sencilla posible. El suyo fue un ejercicio de periodismo recopilador de experiencias políticas venidas de diferentes realidades que hallaron un espacio de publicación en la prensa dirigida por Henríquez, como la Guerra de Independencia de los Estados Unidos, la Revolución Francesa, o bien, provenientes de otras provincias españolas con las cuales Chile compartió la agitación revolucionaria, tales como Quito y Buenos Aires. No es de extrañar, entonces, que el fraile haya sido uno de los primeros patriotas en hablar de emancipación, derecho a la libertad y de clamar en demanda de la independencia para nuestro país.

Como hemos dicho, los escritos de Henríquez carecen de originalidad por cuanto la autoría del ideario allí expuesto no le pertenece, y la profundidad de su pensamiento se asocia a la presentación panorámica de lo que él creyó debía hacerse para que las colonias decretaran su independencia de España. Por otra parte, la prensa de Henríquez cumple con su cometido final de índole funcional, que no es otro que señalar a Chile su senda de libertad; es por eso que debemos adentrarnos en su trabajo desde la perspectiva de la adaptación de ideas y experiencias foráneas a la realidad que, desde 1810 en adelante, el país habría de enfrentar.

En la recopilación noticiosa de Henríquez, los Estados Unidos aparecen como paradigma de libertad, lugar del Nuevo Mundo donde ella encontró su asilo y protección, y al que toda la América española debía imitar en su

desarrollo para hacerse de un nombre dentro de las naciones libres y alcanzar así prosperidad política, económica y moral.

La influencia que los Estados Unidos ejercieron sobre Henríquez parece ser extensiva y penetrante, tanto así que el fraile se figuró a la república del norte de manera casi idealista, mostrando su experiencia como un ejemplo digno de imitarse: si los colonos norteamericanos pudieron derrotar a la potencia británica liberándose de su yugo monárquico, los hispanoamericanos también podían conseguir el sueño de libertad. Henríquez, incluso buscó acercar las reclamaciones criollas a las exigencias no satisfechas, tiempo atrás, por la Corona británica a las Trece Colonias puesto que, gestando en su mente un mismo origen para ambas revoluciones, proyectaba sus futuros de forma paralela. El bienestar logrado por los Estados Unidos, en su breve vida independiente, fue el deseo del fraile para las colonias españolas, una vez que hubieran decretado de su independencia.

No es posible establecer cuándo apareció frente a los ojos de Henríquez el caso de los Estados Unidos como significativo para el futuro de América, sólo podemos afirmar que desde la tribuna de la *Aurora*, el periodista dejó fluir libremente las magníficas opiniones que acerca de la realidad norteamericana tenía.

Por la fuerza y significación argumentativa de lo expuesto anteriormente, es que los invito a recorrer los escritos y publicaciones de Camilo Henríquez, pesquisando la influencia de la experiencia norteamericana de independencia y sus primeros años republicanos, en el pensamiento político del fraile difusor de la llama revolucionaria en Chile.

I. ORIGEN DEL ESTADO

1. La libertad y su nuevo asilo: América.

*“¿Derechos sacrosantos e inmutables
no recibísteis de la naturaleza?
Pues por qué tan esclavos habéis sido,
viviendo oscuros en la dependencia?*

*Sois hombres? Pues sed libres, que los cielos
al hombre hicieron libre: sus eternas
e imprescriptibles leyes lo prescriben,
y la razón lo dicta y manifiesta.”¹*

Versos de Camilo Henríquez,
compuestos por el aniversario de la instalación
de la Junta de Gobierno, el 18 de septiembre de 1810.

Las leyes de la naturaleza hicieron al hombre libre. Este es un dictamen que hoy en día parece incuestionable, independientemente de quien lo sostenga. Camilo Henríquez, sin derrochar mayor estética en sus versos, sostiene que la ley natural, suprema y divina, ha otorgado el derecho inmutable de la libertad al género humano, denotando así su calidad de religioso; pero al argüir desde la razón, devela su otra faceta, la de un hombre imbuido de su época, que cifra sus esperanzas en las luces y el progreso, tanto material como moral de la humanidad.

La libertad es el centro y motor de la teoría política compilada y desplegada por Henríquez en los inicios de la prensa escrita chilena, que instituye un Estado moderno, soberano, libertario y justo, que él identificó, las más de las veces de manera idealista, con los Estados Unidos de América,

¹ *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 34. Jueves 1 de octubre de 1812.

como asilo y garante de todas las libertades del hombre. Aquella imagen de los Estados Unidos como tierra de libertad, sitúa a Camilo Henríquez dentro de los primeros americanos que evocan y sueñan a la república del norte como *la tierra de las oportunidades y la felicidad*.

Pero, si bien la libertad está en la naturaleza de los hombres, su consecución no está exenta de esfuerzos y sacrificios. El mismo Henríquez así lo comprende una vez enterado del establecimiento de la Junta de Gobierno, el 18 de septiembre de 1810; decide regresar a Chile y contribuir a la causa patriótica.² No estaba en los destinos de América, nos dice el fraile, padecer el yugo de servidumbre impuesto por el aparato gubernamental-administrativo de la Corona española.

“No, no hay destino, la Divina Providencia dirige todas las cosas, y no es la voluntad del Ser supremo que los pueblos sean esclavos. Nuestros corazones salieron de su mano omnipotente, y ellos aborrecen la servidumbre. Pero Dios quiere que trabajemos y pensemos. La libertad es obra del esfuerzo y fruto de la prudencia. Estas dos grandes cualidades reunidas libertan a los pueblos, y los hacen respetables y florecientes.”³

El esfuerzo americano debía abocarse, entonces, a trabajar por la libertad de los pueblos, a la que se consideraba un derecho eterno e imperecedero. De igual modo, se contaban como derechos eternos la

“facultad de defender y sostener la libertad de nuestra nación, la permanencia de la religión de nuestros padres y las propiedades y el honor de las familias.”⁴

Debido a la naturaleza de la libertad invocada, la Providencia, según Henríquez, ya se había declarado a favor de la justa causa americana. La prudencia, con prontitud daría paso a la audacia de declarar la independencia:

² Camilo Henríquez se hallaba en Quito, comisionado por los padres de la Buena Muerte para resolver una deuda contraída por su convento con aquella ciudad, que una real cédula de Carlos IV ordenaba cumplir, cuando recibió las primeras noticias de la revolución en Chile e inmediatamente pensó en regresar a servir a su patria. Llegó al país después de veintiocho años de ausencia, a inicios de 1811. Montt, Luis. *Ensayo sobre la vida y escritos de Camilo Henríquez*. Pp. 26-28.

³ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 18. Jueves 11 de junio de 1812.

⁴ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 51.

“Comencemos declarando nuestra independencia. Ella sola puede borrar el título de rebeldes que nos da la tiranía. Ella sola puede elevarnos a la dignidad que nos pertenece, darnos aliados entre las potencias, e imprimir respeto a nuestros mismos enemigos, y si tratamos con ellos será con la fuerza y majestad propia de una nación. Demos en fin, este paso ya indispensable.”⁵

Los temores que se cernían sobre los colonos ante la proximidad de una decisión de tal envergadura, sólo se desvanecerían conforme los americanos caminasen con decisión y resolución hacia su independencia, decisión que por cierto, era una línea de la cual no había regreso:

“Qué hay que temer? Sólo la incertidumbre hace nuestra debilidad. Si no hay una opinión sola, es porque hay variedad en las esperanzas. Resolved. Tened la audacia de ser libres, y los seréis. En los grandes negocios en que solamente se presenta un partido que tomar, la demasiada circunspección deja de ser prudencia. Nos ha conducido la fortuna a la orilla de un río, y es necesario pasarlo. Nada se opone a este tránsito indispensable.”⁶

Camilo Henríquez en posesión de ese prodigioso invento de la Ilustración, la imprenta que llegaba a Chile⁷, se propuso difundir las ideas libertarias, esperando llegar con ellas a un basto segmento de la población y, de este modo, erradicar definitivamente la ignorancia, la superstición y el fanatismo, herencia de los siglos coloniales. Nadie puede dudar de los aportes del sindicado padre del periodismo en el país; aportes y contribuciones tendientes al despertar de los espíritus e introducirlos en el espectro de la razón, pero debemos esclarecer sus avances en relación a la formación de la opinión pública. A inicios del siglo XIX sólo la aristocracia más encumbrada podía lucir con arrogancia los títulos universitarios obtenidos por algunos de sus

⁵ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 17. Jueves 4 de junio de 1812.

⁶ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 28. Jueves 20 de agosto de 1812.

⁷ En noviembre de 1811, fondeó en Valparaíso la fragata *Galloway* que trajo la imprenta a Chile. Su compra fue gestionada y efectuada por Mateo Arnaldo Hoevel, sueco residente en el país desde años atrás, que hizo traer desde Nueva York la maquinaria junto con tres tipógrafos norteamericanos para operarla, Samuel B. Johnston, Guillermo H. Burbidge y Simón Garrison, quienes fueron contratados por el gobierno de Carrera al realizarse la compra de la imprenta. Sólo, en los primeros meses de 1812, la imprenta pudo habilitarse, nombrándose con fecha 16 de enero de 1812 a Camilo Henríquez como redactor de la *Aurora de Chile*.

miembros, mientras que un mínimo de la población había superado el analfabetismo realizando estudios dentro del país. Si a ello agregamos la complejidad teórica de las ideas expuestas por el fraile de la Buena Muerte, fundamentalmente en los inicios de la *Aurora de Chile*, la comprensión, reflexión y discusión de las mismas ideas quedaba reducida a un pequeño círculo de personas, con la suficiente influencia sobre el destino de la nación.

La devoción del fraile para trabajar en la causa que terminará por quitar el vendaje del vasallaje de los ojos al pueblo, fue expuesta por él mismo:

“Pueblos Americanos: os he puesto ante los ojos vuestros sacratísimos derechos. Oh! y si os fuesen tan caros y preciosos como ellos son amables! Si conocieseis la ignominia de vuestras cadenas, la miseria de vuestra situación actual! Inmensas regiones han de depender de una pequeña comarca de Europa? [...] Mil veces os puse a la vista la infamia de vuestra degradación. Mi alma detesta la tiranía y se esforzó por trasladar a las vuestras este odio implacable: la alienta el amor de la libertad y de la gloria.”⁸

¿Cuál es la situación que refiere Henríquez? Contextualicemos un momento. Durante 1810 y 1811, las colonias americanas fueron instituyendo sus juntas de gobierno a semejanza de las provincias españolas, en su intento desesperado por llenar el vacío de poder que significó la prisión del rey Fernando VII. Las juntas ensayadas en España se instauraron arguyendo el retorno de la soberanía al pueblo en ausencia del monarca, tal como lo establecía la legislación española del medioevo, desde las *Siete Partidas* en adelante. Los americanos exigieron los mismos derechos, argumentando que ellos se encontraban dentro del orden monárquico, en condición de igualdad con los hispanos y que no eran súbditos, ni de ellos ni de ninguna provincia peninsular, sino del monarca ausente o sus legítimos sucesores. La defensa de los derechos de libertad tampoco contradecía los principios religiosos, como acusaban los realistas y españoles residentes en América, porque a juicio de Henríquez:

⁸ *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 29. Jueves 27 de agosto de 1812.

“la libertad se funda en la igualdad, y por tanto en la doctrina evangélica.”⁹

En este orden de cosas, las circunstancias no imponían más que resolver y reclamar, para América, la libertad que por justo derecho había recibido del Altísimo.

“Amada patria mía! ya es tiempo de que des el gran paso que te inspira la naturaleza y la fortuna, y que ha preparado tan de antemano y tan felizmente el orden de los sucesos. Proclámate independiente. La independencia te librára del título de rebelde, que te dan tus opresores con insolencia. [...] Esto es lo único que puede elevarte a la dignidad, que te es debida, adquirirte protectores, conciliarte respetos, y la inapreciable ventaja de tratar con las Potencias antiguas como con tus iguales?”¹⁰

La Capitania General de Chile, en opinión de Henríquez debía ciertamente, instituirse como nación libre, situación que motivó considerar al fraile dentro de los primeros personajes públicos en postular el separatismo de la madre patria, aún cuando la noción de libertad que circuló en los primeros momentos, tras conocerse las noticias provenientes de Europa, iba aparejada de la lealtad al soberano caído en desgracia.

¡América, rompe tus cadenas!, resuena la voz de Henríquez desde la *Aurora*; sólo declarándose independientes las colonias lograrían sacudirse del insultante título de rebeldes e insurgentes que la Junta Central de Sevilla había arrojado sobre los americanos.

Si la libertad era un derecho inapreciable, creyó con fervor el fraile, la lucha por su defensa resultaba ser un compromiso ineludible para todos quienes se preciaran de tener fuertes lazos de pertenencia hacia el terruño, razón más que suficiente para acudir en socorro de la Patria encadenada. Grande resultaría ser el adelanto de la causa patriótica si el pueblo conseguía decidirse finalmente, por la consecución de su libertad:

⁹ *Monitor Araucano*. Tomo I. N° 84. Sábado 23 de octubre de 1813.

¹⁰ *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 35. Jueves 8 de octubre de 1812.

“Hasta cuando pensáis? Resolved; bastante se ha pensado [...] Sois provincias, pudiendo ser potencias, y contraer alianzas con la dignidad, y majestad que corresponde a una nación.”¹¹

Como se ve, los sucesos acaecidos al otro lado del Atlántico habían situado a los colonos ante la necesidad de tomar una decisión trascendental, que algunos patriotas creyeron debía complementarse con la búsqueda de apoyo internacional y la ayuda económica de parte de potencias extranjeras a fin de sostener la causa independentista. Hubo quienes pensaron en Inglaterra, por sus intenciones de continuar el comercio con las colonias americanas, mientras otros consideraron que era oportuno conseguir el respaldo de los Estados Unidos, por ser la primera república instituida del continente.

Más allá de las intenciones creadas y las tratativas internacionales proyectadas en este período, la fortaleza de las aspiraciones patriotas, en opinión de Henríquez, se hallaba en los dictados de la razón que invocaba la libertad, como

“el gran principio del orden público establecido por la Divina Providencia. Así es como todo poder se deriva de Dios.”¹²

Ese poder constructor de la sociedad, la rige y ordena por medio de un contrato o asociación libre, en el que

“los contratantes son el pueblo y la autoridad ejecutiva. En la monarquía son el pueblo y el rey.

El rey se obliga a garantizar y conservar la seguridad, la propiedad, la libertad y el orden. En esta garantía se comprenden todos los deberes del monarca.

El pueblo se obliga a la obediencia y a proporcionar al rey todos los medios necesarios para defenderlo y conservar el orden interior. Este es el principio de los deberes del pueblo.”¹³

¹¹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 29. Jueves 27 de agosto de 1812.

¹² Sermón en la instalación del Primer Congreso nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 56.

¹³ Nociones fundamentales sobre los derechos de los pueblos. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

En las ideas que componen la teoría política dada a la prensa por Henríquez queda bien en claro la existencia de un pacto político contraído entre el pueblo y el monarca, que establece los deberes y derechos entre ambas partes. La Providencia ha depositado en manos del pueblo el poder de regir el orden público, pero éste por mediación de dicho pacto ha depositado el poder en el soberano.

“Mas no hay memoria de que hubiese habido entre nosotros un pacto semejante. Tampoco lo celebraron nuestros padres. ¡Ah! Ellos lloraron sin consuelo bajo el peso de un gobierno arbitrario, cuyo centro, colocado a una distancia inmensa, ni conocía ni remediaba sus males, ni se desvelaba por que disfrutasen los bienes que ofrece un suelo tan rico y feraz.”¹⁴

En las líneas anteriores, que corresponden a la *Proclama de Quirino Lemáchez*, escrita por Henríquez bajo un anagrama de su nombre, el fraile deja en evidencia la inexistencia de un pacto entre el monarca y los pueblos americanos, dejándolos a ellos en posesión de su soberanía, derecho dictado por la libertad y por el cual les compete establecer sus leyes fundamentales y adoptar la forma de gobierno que más les convenga para protección de la libertad misma. Junto con ello, Camilo Henríquez hace alusión a los abusos y arbitrariedades cometidas por la metrópoli en desmedro y perjuicio de sus colonias de ultramar.

Es así que, tanto en los gobiernos monárquicos como en las repúblicas, el ejercicio del poder soberano es conferido por los pueblos a quienes detentan la autoridad, pero tales derechos de la soberanía, para ser legítimos, han de fundarse sobre el consentimiento libre de los pueblos.

“La soberanía reside en el pueblo. Ella es una e indivisible, imprescindible e inalienable. Una porción del pueblo no es la soberanía, ni puede ejercer la potencia soberana del pueblo entero. Pero congregada una porción del pueblo debe exponer su dictamen con absoluta libertad.”¹⁵

¹⁴ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 46.

¹⁵ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 100. Martes 30 de noviembre de 1813.

El pacto es el acuerdo libremente contraído por la totalidad del pueblo, a través del cual se delega la soberanía en los gobernantes pero, en caso que sólo se esté en presencia de una fracción del pueblo, como ocurrió con el Cabildo Abierto de 1810 y el Congreso de 1811, las resoluciones dictadas por asambleas conformadas de esta forma, resultan ser legítimas pues los representantes de la nación se encuentran en posesión de libertad absoluta, sostuvo Henríquez.

Una vez se halla acordado delegar la soberanía, el ejercicio de la potestad o autoridad pública puede el pueblo depositarla y confiarla a uno o varios miembros del cuerpo social, quienes actúan como administradores de la voluntad popular. Nos dice Henríquez:

“la potestad suprema puede residir en uno o en muchos, y aquel o aquellos que la ejercen son los grandes representantes de la nación, órganos de su voluntad, administradores de su poder y de su fuerza.”¹⁶

Los representantes de la nación, que se hallan sometidos a los dictados de la voluntad del pueblo, conforman el gobierno, cuyo objetivo principal es mantener a este último en el goce de su libertad, mediante la reglamentación de un ordenamiento legal que custodia los derechos y establece los deberes de los ciudadanos.

Dada la idea de libertad que presentó y comentó Camilo Henríquez en sus documentos, no es de extrañar entonces, que ante sus ojos la experiencia libertaria republicana de los Estados Unidos se presentara como un ejemplo de desarrollo y progreso, posibilitado por la institución de un aparato gubernamental integrado por representantes de la voluntad popular que trabajan con miras a alcanzar un mayor grado de bienestar nacional. La exitosa apreciación que el fraile se formó de la breve pero fructífera vida de los Estados Unidos llegó para reforzar su imaginario de libertad y reafirmar sus nociones respecto a temas como la soberanía, la representación y el gobierno.

¹⁶ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 56.

Henríquez era un convencido que, así como hubo llegado un tiempo de despertar a la libertad para las Trece Colonias, la situación política europea propiciaba y favorecía las aspiraciones independentistas de las colonias españolas en América. La conducta observada décadas atrás por los norteamericanos, que habían conseguido romper con el yugo colonial impuesto por una potencia hegemónica que los sobrepasaba en recursos era, a juicio del fraile, una sólida prueba para demostrar que, si se asumía con responsabilidad el compromiso de la causa independentista, podía alcanzarse la ansiada libertad. Sin embargo, aquel compromiso implicaba estar dispuesto a pagar el alto precio exigido por la libertad, tal como los años de guerra lo atestiguaron en los Estados Unidos. Para Henríquez, la lucha por la libertad sería emprendida una vez que todas las voluntades estuviesen dispuestas a realizar sacrificios por la patria si llegado era el momento, quedando así su materialización reservada a pueblos de carácter, esforzados y varoniles, aspectos relevantes que, con seguridad, Henríquez hallaba como característicos del pueblo norteamericano:

“Nada falta a la causa que sostenemos para ser ilustre [...] Peleamos por la libertad. Y este bien tan espléndido y divino no puede comprarse a poco precio. Esta causa ha sido siempre la de los grandes hombres, y sólo la han emprendido los pueblos esforzados y varoniles.”¹⁷

Fue así como los Estados Unidos habiendo apelado a su esfuerzo y coraje habían conseguido su independencia y gozaban, de la libertad y sus progresos. Ardua resultó ser la lucha para ver por vez primera al hombre americano en completa posesión de sus derechos, libradas con valor fueron las vicisitudes para hacerse con la victoria y su bien más preciado, la libertad:

¹⁷ There are the times that try men's souls. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 63. Jueves 2 de septiembre de 1813.

“Un estado colonial precedió a la soberanía, libertad y dicha de los Estados Unidos. El asilo de la libertad fue profanado por el despotismo; y una guerra de once años, coronada por la victoria, ilustrada por acciones magnánimas e inmortales, adquirió a aquellos patriotas la dignidad de hombres libres.”¹⁸

El goce de aquella libertad era deudor de las valerosas acciones de un grupo de patriotas, y la historia de una nación jamás debía relegar al olvido el arrojo de ellos; en el caso de los Estados Unidos, Henríquez elevó a un sitial especial a George Washington

“el grande hombre que sólo conoció la noble ambición de conquistar los derechos del género humano, y de dejar a su patria en libertad, seguridad y prosperidad.”¹⁹

En su opinión, Washington fue un hombre eminente por haber enfrentado la dirección y los peligros de la guerra asumiendo los altos designios que el destino tenía preparados para él. Henríquez también destacó su retiro a la “pacífica obscuridad” de la vida civil²⁰, ocurrida cuando Washington pensó haber ya cumplido con las promesas adquiridas en el transcurso de su carrera pública. Estos halagos contrastan con las ácidas críticas vertidas al manejo político que José Miguel Carrera había desplegado en compañía de sus hermanos en Chile.

Henríquez se refirió a los Estados Unidos como el primer asilo que la libertad halló en América, y ella se traducía en la elección de una forma de gobierno, reglada por una carta constitucional:

“En la América se vio por la primera vez al hombre en el libre ejercicio de sus derechos, eligiendo la forma de gobierno bajo la cual quería vivir.”²¹

¹⁸ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¹⁹ *Continuación del Semanario Republicano*. N° 1. Sábado 30 de octubre de 1813.

²⁰ Discurso de Jorge Washington al pueblo de los EE.UU., anunciándole sus intenciones de retirarse del servicio público, 17 de septiembre de 1796. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 44 y 45. Jueves 10 y jueves 17 de diciembre de 1812, respectivamente.

²¹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

En la próspera república del norte, los hijos de los colonos ingleses,

“herederos de sus sentimientos, principios y carácter, cuando se hallaron en la precisión de separarse de la madre patria y crear estados independientes, delegaron la soberanía del pueblo a sus representantes bajo las restricciones especificadas en su código constitucional. No admitieron distinción de rango, ni privilegios exclusivos; y fijaron para siempre la libertad, seguridad y dignidad popular en su célebre declaración de derechos.”²²

La Declaración de Derechos de los Estados Unidos, del 3 de noviembre de 1791²³, era tenida por Camilo Henríquez como base de aquella libertad ganada a punta de esfuerzos en los tiempos de guerra. Al respecto, Thomas Paine expuso en un escrito, traducido por el fraile, un panorama de los logros a conseguir por la revolución o, contrariamente, los desastres que se ceñirán sobre las cabezas de aquellos que no se sumen a la causa de la libertad:

“Por la perseverancia y fortaleza tenemos el prospecto de un éxito dichoso, por la cobardía la perspectiva de los males más terribles, la devastación del país, la despoblación de las ciudades, la deshonor de las familias, las habitaciones sin seguridad, una esclavitud sin esperanza, una posteridad infame, la patria cubierta de cadalsos, miseria, desesperación. ¡Oh! Contemplad esta pintura y penetraos de ella, si hay alguno tan insensible que no se horrorice, o que no lo crea, sufra estos males y no haya quien lo lamente.”²⁴

Así, el ánimo y voluntad nacional debía estar en lograr ver a

“la patria ceñida de laureles, pisando con desdén sus antiguas cadenas, y marchando gloriosa a colocarse entre los poderes del mundo.”²⁵

²² *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

²³ Primeras diez enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos.

²⁴ There are the time that try men's souls. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 63. Jueves 2 de septiembre de 1813.

²⁵ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 63. Jueves 2 de septiembre de 1813.

2. La libertad nacional y la libertad civil.

Hoy por hoy, no es necesario recurrir a argumentos eclesiásticos o de las Escrituras, para afirmar que “el hombre está destinado por la naturaleza a la sociedad.”²⁶ Una vida ajena a toda convivencia social es imposible, así como también lo es la existencia y permanencia en el tiempo de una comunidad sin reglas ni sujeción a leyes que conserven el orden.

Pero, ¿quién podría establecer estas leyes, cuando todos los miembros que componen una sociedad, gozan de una igualdad natural? Sin duda, son los contratantes de un pacto político o cuerpo de asociados, quienes deciden someterse a un conjunto de normas y reglas, establecidas a través de sus propios representantes que conforman el aparato gubernamental, cuya administración trabajará en pos de la conservación de la tranquilidad interior del cuerpo social y la permanencia del mismo.

“El orden y la libertad no pueden conservarse sin un gobierno, y por esto la misma esperanza de vivir tranquilos y dichosos, protegidos de la violencia en lo interior y de los insultos hostiles, compelió a los hombres ya reunidos a depender, por un consentimiento libre, de autoridad pública.”²⁷

El principio que subyace bajo todo pacto es que la sociedad contratante, para garantizar el gozo de su libertad y su seguridad, traspasa parte de esta libertad a sus representantes en el gobierno. Es decir, la delegación de la soberanía supone una limitación de la libertad individual para el mantenimiento del orden público.

Es así que llegamos a establecer un desglose y diferenciación del concepto libertad. Dejemos que Camilo Henríquez sea quien lo explique:

²⁶ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

²⁷ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

“La libertad es de dos modos, libertad nacional y libertad civil.

La libertad nacional es la independencia, esto es, que la Patria no dependa de la España, de la Francia, de Inglaterra, de Turquía, etc., sino que se gobierne por sí misma.

La libertad civil consiste en que la ley sea igual para todos.”²⁸

El derecho natural a la libertad fue comprendido, primeramente por los colonos americanos, como el derecho a exigir y luchar frente a la metrópoli poderosa y tirana, por decretar la independencia nacional. Sólo una vez que la sociedad hubo compartido las ansias y aunado sus esfuerzos en la causa independentista, las libertades civiles comenzaron a ser la preocupación de los nacionales. Henríquez no estuvo exento de ello; en su *Catecismo de los patriotas*, establece con claridad que:

“donde hay libertad civil, todos están igualmente sujetos al Gobierno; y el Gobierno está sujeto a la ley. La libertad civil es la observancia de los derechos del ciudadano. La libertad nacional es la observancia de los derechos del hombre.”²⁹

Detrás de esta libertad civil se encuentra entonces, la sujeción de los individuos al gobierno y, por ende, a la ley. Es decir, presupone igualdad de todos los miembros de la sociedad ante ella, tal como lo establecen las declaraciones de derechos de los ciudadanos. Por tanto, la libertad “es el poder y facultad que tiene todo hombre de hacer lo que no sea contrario a los derechos de otro”³⁰, máxima del Evangelio.

Pero, libertad nacional y civil son nociones complementarias una de la otra, tal como lo afirma Camilo Henríquez: “poco importa la libertad nacional, si no se une con la libertad civil”³¹ porque no hay posibilidades de estar en derecho de libertad civil sin que antes sea decretada la independencia nacional,

²⁸ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

²⁹ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

³⁰ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

³¹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 30. Jueves 3 de septiembre de 1812.

es decir, sin que exista una constitución que se levante como salvaguarda de la sociedad en su conjunto.

Los tiempos revolucionarios que corrían indujeron a los colonos a examinar y criticar el sistema monárquico del que formaban parte, teóricamente, en igual condiciones que las provincias españolas, pero en un evidente estado de desarrollo inferior. Se sindicó a la burocracia administrativa de la monarquía y al tratamiento de factoría que se había echo pesar sobre América, como las causas principales del desarrollo deficitario de estos dominios, abundantes en tesoros naturales. Junto con ello se pensó la libertad como la llave que abriría la puerta de la prosperidad para las colonias, ya que terminaría por debilitar el lazo de dependencia y opresión impuesto por la metrópoli o, como un círculo reducido ya entonces aspiraba, éste se rompería definitivamente.

Camilo Henríquez estimuló los ánimos en favor de la independencia al destacar, en las páginas de la *Aurora*, los triunfos y reveses de la experiencia de libertad norteamericana. El 4 de julio de 1776, día en que los Estados Unidos declararon su independencia de la corona británica, fue tenido por el fraile como un ejemplo digno de seguir por los colonos hispanoamericanos, no sólo porque consideró similares las vicisitudes vividas bajo el pesado yugo de la tiranía impuesto por sus respectivas metrópolis, sino también porque el caso norteamericano reafirmaba que la unión patriótica era absolutamente necesaria para la consecución de la independencia.

“En dicha época nos declaramos nosotros libres e independientes, rompimos las cadenas de una tiranía inhumana y uniéndonos entre nosotros mismos con lazos, que consideramos indisolubles, afirmamos nuestra dignidad como una nación soberana.

Este acto fue, acaso, el más esplendido que se presentó al mundo: una nación, anteriormente bajo las banderas de trece gobiernos distintos, que diferían unos de otros en muchos respectos importantes, con variedad de intereses, sentimientos y costumbres, perdonando las ofensas prometió en el altar de la libertad vivir libre o morir. Con este solemne designio se levantaron

todos en masa y se opusieron felizmente a una nación antigua de diez veces más poder.”³²

Los lazos patrióticos debían convertirse en imperecederos, no restaba más que apelar a los sentimientos y las costumbres de la sociedad para reunir la variedad de intereses en un único y gran objetivo, la independencia nacional.

Pero, si los colonos hispanoamericanos buscaban proximidades a los Estados Unidos, éstos estimulaban los sentimientos de autonomía en los dominios españoles al declarar públicamente hacia 1811, su interés por establecer relaciones de amistad y prosperidad con las que a futuro serían naciones libres y soberanas, en el justo ejercicio de sus derechos:

“se ha resuelto por el Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos, juntos en congreso, que ellos miran con interés amigable el establecimiento de soberanías independientes formado por las Provincias españolas de América en consecuencia del estado actual de la monarquía a que pertenecieron: que como vecinos y habitantes de un mismo hemisferio los Estados Unidos sienten una gran solicitud por su prosperidad y que cuando dichas provincias hayan ascendido a la condición de naciones por el justo ejercicio de sus derechos, el Senado y Cámara de Representantes se unirán con el Ejecutivo para entablar con ellos, como con estados soberanos e independientes, aquellas relaciones amigables y alianzas de comercio que proponga la autoridad legislativa de dichas naciones.”³³

La auspiciosa imagen de sólida y próspera república que los Estados Unidos ya proyectaban sobre la América española, se presentó a Henríquez como la materialización de sus más elevadas aspiraciones tanto para Chile como para las restantes colonias. Allí estaban los Estados Unidos, soberanos e independientes, fortalecidos en lo interior y en lo exterior por sus autoridades de gobierno, otorgando la seguridad que, en opinión del fraile, era responsable de estimular el desarrollo económico y material, que resaltaba aún más, debido al deficiente estado en que se encontraba Hispanoamérica.

³² Discurso pronunciado en el Aniversario de la libertad de los Estados Unidos de Norteamérica, o de la Declaración de su Independencia, Washington, 4 de julio de 1811. *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 6. Jueves 19 de marzo de 1812.

³³ Resolución de los Estados Unidos de Norte América en orden a las Colonias Españolas. New- England Palladium, 20 de diciembre de 1811. *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¿Cómo explicar pues, si no es por la falta de ilustración, industria y comercio, el atraso moral, educacional, económico y material en que estaban sumidas las colonias americanas? Este era el cuestionamiento que albergaban en sus mentes y corazones los patriotas de aquellos días. Para ellos, las artes y ciencias, la industria y el comercio, sólo florecerían bajo el amparo de la libertad civil y, esta última, bajo la libertad nacional; por ello, creían justo y necesario para el bien de los hijos de América, asumir plenamente su soberanía instituyendo gobiernos garantes de las libertades.

De este modo, los pueblos que hayan decidido acoger y preservar la libertad disfrutarán de prosperidad pública, porque la libertad se funda en la riqueza, fruto del trabajo constante y esforzado, y en las costumbres que brindan unidad a los pueblos:

“La industria trae las riquezas y las riquezas forman el poder nacional. La industria introduce el trabajo y el trabajo destierra al ocio y a los vicios. Los pueblos laboriosos tienen costumbres. La riqueza y las costumbres son el apoyo, el recurso, el baluarte de la libertad. ¿Como pues han de omitirse los medios indispensables, para llamar la industria a nuestro territorio?”³⁴

No fue posible a los patriotas sustraerse a los deseos de ver crecer y fortalecer el país, porque la experiencia revolucionaria de los Estados Unidos fue percibida, desde que se tuvo antecedentes de lo ocurrido, como un triunfo imitable y próximo en el tiempo. Camilo Henríquez no hizo más que proyectar aquella imagen como la de un país rico y próspero, poblado de gentes laboriosas que no se detenían frente a parajes desconocidos y difíciles, porque gozaban de una libertad garantizada por la ley.

“Después de la revolución las mejoras de los Estados Unidos han sido rápidas e importantes: se han edificado ciudades, se han abierto caminos, se han construido fuentes y otras obras magníficas. Por medio de varios canales la navegación interior es la más extensa que se conoce. Terrenos, que eran desiertos al principio de la revolución, son en el día campos fértiles, asilos envidiables de hombres industriosos.”³⁵

³⁴ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 23. Jueves 16 de julio de 1812.

³⁵ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 12. Jueves 30 de abril de 1812.

Henríquez destacaba y admiraba los progresos alcanzados por los norteamericanos en materia agrícola e industrial. El trabajo de la tierra, dice el fraile

“está en el pie más floreciente; tres cuartas partes de sus habitantes tienen esta ocupación tan honorífica como útil al estado y a sus individuos. Muchos de los hombres principales, al ejemplo del General Washington, se dedican a mejorar este ramo. Hay varias sociedades establecidas con este fin de adelantar y proteger esta primera ocupación del hombre.”³⁶

No es extraño que Henríquez se convirtiera en un férreo promotor de la educación y los oficios que necesitaban, primeramente, de la inmigración de profesores y técnicos para la entrega de conocimientos y habilidades y, junto con ello, de la organización de sociedades de amigos para el fomento de las actividades productivas del país.

La lectura de la prensa norteamericana³⁷ dio a Henríquez un conocimiento bastante acabado de la situación interna del país, en lo que respecta al estado de la industria y la manufactura:

“La fábricas se han adelantado con rapidez en estos últimos tiempos: el cuero, el hierro, la madera se trabaja en todos sus ramos, últimamente se han establecido fábricas de lana y de algodón y por la introducción de los carneros merinos se van logrando paños excelentes. Hay varias fábricas de papel, vidrios, estampados, obras de cobre, las hay de pólvora, cañones, fusiles, etc. Apenas hay casa en que no se trabaje el lino, cáñamo y algodón para el consumo doméstico.”³⁸

³⁶ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 13. Jueves 7 de mayo de 1812.

³⁷ El mismo Camilo Henríquez en la *Aurora* se refirió a su aprendizaje autodidacta de la lengua inglesa por medio de periódicos norteamericanos e ingleses llegados a Chile: “Nota del Editor: Animado el editor de un vivo deseo de complacer al público, y de satisfacer la confianza de la patria, emprendió el estudio de la lengua inglesa, y en el espacio de menos de un mes se ha puesto en estado de traducir por sí mismo los periódicos ingleses. Sólo los que conocen esta lengua guardarán la grandeza de este trabajo y el mérito de la fatiga. Sin embargo, él sabe que hombres tan preocupados como destituidos de conocimientos útiles, han tenido por falsas muchas de las noticias publicadas hasta aquí. Por tanto, él juzga oportuno agregar el texto literal del periódico inglés, que contiene la última noticia, a que acompaña esta nota, y lo mismo se hará siempre que se estime necesario.” *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 9. Jueves 9 de abril de 1812.

Sin embargo, y a pesar del interés del fraile por dar credibilidad a su periódico, Camilo Henríquez nunca adjuntó a sus traducciones artículo alguno en lengua extranjera, por lo que tales deseos no pasaron más que de ser una promesa.

³⁸ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 13. Jueves 7 de mayo de 1812.

Como se aprecia, la noción que Camilo Henríquez tuvo de la realidad norteamericana de inicios del siglo XIX, fue lo suficientemente detallada tal como él mismo lo refiere al incorporar crónicas y la traducción de noticias, provenientes de la república del norte, en la prensa nacional. Por ello, es dable pensar que estuvo en conocimiento de la problemática tanto económica como moral y de los innumerables debates relativos a la esclavitud imperante en los estados del sur, cuando recientemente en Chile se había decretado la libertad de vientres. Pese a que su discurso de libertad, como derecho natural del hombre, denomina a los Estados Unidos como el primer asilo protector de todas las libertades individuales visto en América, Henríquez sólo se remite a comentar la incompatibilidad del sistema de esclavitud con los principios de libertad proclamados por los nuevos gobiernos americanos:

“Parece que apenas respiran los pueblos un átomo de libertad, cuando se desenvuelven y despiertan los sentimientos de beneficencia, y las ideas de equidad que estaban en inacción y silencio bajo la dureza de las antiguas leyes y costumbres. En los Estados Unidos de Norte América, en España, en Chile se ha advertido que la esclavitud de la raza infeliz de los negros era incompatible con los sentimientos de los pueblos libres.”³⁹

Sin adentrarse ni emitir una opinión más concreta frente a los debates filosóficos y humanitarios que rodeaban el tema de la esclavitud, confirma Henríquez su imagen idealizada de los Estados Unidos presentada en los albores de la prensa en Chile.

Todas las referencias a los Estados Unidos publicadas por el fraile, que ensalzan las virtudes del pueblo norteamericano y la rápida consecución de logros políticos y materiales alcanzados en su breve vida independiente, tienen como objetivo último hacer ver a los patriotas la senda que debía seguir la revolución chilena para dotar, prontamente, al país de un nombre dentro del concierto internacional.

³⁹ *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 12. Jueves 30 de abril de 1812.

3. La libertad y el derecho al autogobierno.

*"Ya la patria se eleva gloriosa
sin el yugo de viles tiranos.
Liberales principios y humanos
han de darle la felicidad.
La razón, la justicia y las leyes
establecen su plácido imperio.
Sólo suena en el nuevo hemisferio
la voz dulce de la libertad."⁴⁰*

La libertad, ya lo expresan los versos anteriores de Henríquez, se funda en principios liberales que tienen por objeto la consecución de la felicidad del hombre. En otras palabras, la libertad está dictada por una Justicia Superior e imperecedera, es puesta de manifiesto por la razón y debe ser salvaguardada por la ley escrita. Esa libertad, que nos deja en posesión de nuestra soberanía, permite al pueblo reunido decidir por la forma de gobierno que más convenga a la protección de los derechos de la sociedad que "son por su naturaleza eternos y sagrados."⁴¹ Por tanto, se contemplan como derechos inalienables, la vida, la felicidad, la libertad y la seguridad⁴² de todos los hombres, y es a su conservación que debe propender la organización de los gobiernos.

"Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se cuentan el derecho a la Vida, a la Libertad y el alcance de la Felicidad, que para asegurar estos derechos, los hombres instituyen Gobiernos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados."⁴³

⁴⁰ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 28. Jueves 20 de agosto de 1812.

⁴¹ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 55.

⁴² "La seguridad consiste en la protección que concede la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos, y de sus propiedades." El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

⁴³ Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 42.

Figuran en el Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos los derechos que son tenidos como los derechos naturales, imprescriptibles e inalienables, los mismos que se incorporarán al ideario revolucionario en Chile, facultando a la nación para darse una regulación constitucional:

"Existen en la nación chilena derechos en cuya virtud puede el cuerpo de sus representantes establecer una constitución y dictar providencias que aseguren su libertad y felicidad."⁴⁴

Ahora bien, cuando el gobierno que detenta la autoridad pública atenta contra los fines de la sociedad, la libertad y la felicidad de las gentes, el pueblo tiene en sus manos el deber y la obligación de reformular el pacto, es decir

"que cuando una forma de gobierno llega a ser destructora de estos fines, es un derecho del pueblo cambiarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno, basado en esos principios y organizando su autoridad en la forma que el pueblo estime como la más conveniente para obtener su seguridad y felicidad."⁴⁵

Es así que la condición jurídica de los ciudadanos proviene de aquellos derechos que debe garantizar toda carta constitucional para cada uno de los miembros de la sociedad. Tales garantías individuales, postuladas por la Ilustración y proclamadas por el constitucionalismo, comprenden dos órdenes de derechos:

"unos generales para toda la población, como la propiedad o la libertad, y otros restringidos a algunos ciudadanos como son los derechos políticos. Estos se entienden como medios de participar en el gobierno. El principal de ellos es el sufragio, que habilita para votar y, a veces, también para ser elegido."⁴⁶

⁴⁴ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 51.

⁴⁵ Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 42.

⁴⁶ Bravo Lira, Bernardino. *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*. Pág. 164.

Los denominados derechos civiles parecen ser una prolongación y ampliación de los antiguos bienes protegidos del derecho indiano (honor, vida, libertades, propiedades, entre otros) mientras que los derechos políticos recién hacen su aparición en la teoría política hacia fines del siglo XVIII. La irrupción de estos últimos se traducirá, aquí en América, en el interés creciente de los cuerpos sociales por la obtención de su libertad nacional:

“La sociedad civil se estableció para la dicha de los hombres, los gobiernos para el bien de la sociedad, pero la prosperidad americana es incompatible con el antiguo orden de cosas y las circunstancias actuales son el momento favorable, que nos ofrece La Providencia para cimentar nuestra libertad y prosperidad.”⁴⁷

A todas luces se observa que el período acéfalo de la monarquía española fue tenido por los patriotas como la oportunidad para levantar cambios radicales en el sistema instituido. Parece ser que la intención de emancipación prontamente se propagó desde el grupo separatista a un ámbito de la sociedad cada vez mayor pero, cuando Camilo Henríquez pronunció su célebre Sermón inaugural del Primer Congreso Nacional, el 4 de julio de 1811, las tareas a emprender por el congreso se presentaron sin comprometer la fidelidad debida al soberano Fernando VII:

“en este paso, como veis, el pueblo ni compromete su vasallaje, ni se aparta de la más escrupulosa justicia. Porque en las actuales circunstancias debe considerarse como una nación. [...] todo lo impele a buscar su seguridad y su felicidad en sí mismo y en la más alta prerrogativa de las naciones, que es conservarse unidas al soberano que aman y, en su ausencia, consultar su seguridad y establecer los fundamentos de su dicha sobre bases sólidas y permanentes. Esta es una consecuencia necesaria de la natural independencia de las naciones porque, constando de hombres libres naturalmente, han de considerarse como personas libres.”⁴⁸

⁴⁷ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 35. Jueves 8 de octubre de 1812.

⁴⁸ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 54.

América buscaba su felicidad, la que para estos dominios que recién se despojaban de su calidad de colonias, consistía en darse un gobierno para sí mismos: ella “quiere en fin elegir sus magistrados y sus leyes. Es palpable que esta felicidad no es para un día, sino para muchos siglos.”⁴⁹

Resulta, de este modo, que la ley es la única vía permitida para preservar a los pueblos en su felicidad, de allí que lo que se busca es la dictación de una carta constitucional que perdure en el tiempo:

“El gran objeto de la legislación y de la política es elevar los pueblos a la mayor felicidad posible, es hacer venturoso el mayor número de individuos que esté a sus alcances, es llamar a la abundancia, la industria, la ilustración, la cultura al seno de la patria es en fin, fijar la seguridad y libertad sobre la protección imparcial y autoridad suprema de la ley, sobre el ejercicio libre y ventajoso de las facultades de los ciudadanos y, en fin, sobre la consideración, y poder de las armas.”⁵⁰

Pero si la ley es la protectora de todo el cuerpo social, en mayor grado aún lo es de cada uno de los miembros de la sociedad. Desde la aparición del prospecto de la *Aurora de Chile, periódico ministerial y político*, Camilo Henríquez levantó la voz para exigir el respeto y la conservación de los derechos individuales. La educación y la formación de una opinión pública, informada, reflexiva y crítica, aparecieron como las únicas armas eficaces para abolir la ignorancia y el atraso a que estábamos sometidos por el despotismo español:

“No lo dudéis: la ignorancia de estos derechos conserva las cadenas de la servidumbre. Los países han gemido bajo el peso del despotismo mientras han estado bajo el imperio de la ignorancia y la barbarie.”⁵¹

⁴⁹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 29. Jueves 27 de agosto de 1812.

⁵⁰ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 2. Jueves 20 de febrero de 1812.

⁵¹ Nociones fundamentales sobre los derechos de los pueblos. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

Conforme transcurría el año 1813, la defensa de los derechos asumida por Henríquez se volvió cada vez más reposada, pero no menos enérgica. Intentó así, una apología del cristianismo con respecto a la política, recalcando que estaba en contra de los principios evangélicos la violación de los derechos individuales:

"Se verá que la religión condena los abusos, las usurpaciones, la arbitrariedad, la ambición, sostiene y establece los derechos de los pueblos, da una sanción divina a los principios del derecho natural y a las máximas de la libertad y prosperidad pública."⁵²

Como se ve, la institución de los gobiernos busca organizar un aparato político-administrativo cuya finalidad última sea asegurar a los miembros de la sociedad un núcleo de derechos fundamentales tales como la vida, la felicidad, prosperidad y seguridad, tanto del individuo como de sus bienes⁵³. Siguiendo con la lógica de Henríquez, los hombres estarían en posesión de estos derechos una vez que la libertad nacional o independencia fuese conseguida, es decir, la existencia de derechos individuales es inseparable de la libertad y el bienestar nacional. "El amor del bien público debe ser el ídolo de todo hombre inteligente, porque su felicidad personal depende de la felicidad pública"⁵⁴, que está directamente asociada a la idea de prosperidad nacional, que depende del buen gobierno y de las virtudes de los ciudadanos.

Reflexionando sobre las causas de la decadencia de la industria en el país, Henríquez concluyó que la carencia de virtudes en la población y la falta de apego al trabajo honesto y esforzado, bloquean el desarrollo de las distintas áreas productivas, puesto que favorecen el arraigo de la holgazanería, los vicios y el ocio en los pueblos, que socavan los cimientos de la libertad.

⁵² *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 82. Martes 19 de octubre de 1813.

⁵³ "El derecho de propiedad es la facultad que tienen los ciudadanos de disponer a su gusto de sus bienes, rentas y frutos de su trabajo e industria." El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

⁵⁴ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 2. Jueves 20 de febrero de 1812.

“La libertad no puede subsistir sin virtudes y sin pensamientos elevados y nobles. Pero es innegable, que las costumbres se corrompen por el ocio, se contrae el hábito de la vileza y, en fin, la miseria es incompatible con la dignidad del animo y el interés nacional.”⁵⁵

Regresando al plano de los derechos individuales, éstos adquieren forma bajo la máxima propiedad personal del hombre: la libertad de pensamiento.

“La propiedad de nuestros pensamientos es una parte importante de nuestra propiedad personal. Ninguna autoridad tiene derecho para turbarnos en el goce de esta propiedad legítima, y la libertad de pensar es una prerrogativa esencial a todo hombre que no haya caído en demencia.”⁵⁶

El pensamiento y la opinión se levantan como derechos sagrados del hombre, resultando imposible e irracional intentar sujetarlos mediante trabas o mandatos a alguno de ellos. A juicio de Henríquez, la decadencia de los pueblos se inicia cuando la libertad de pensamiento es coartada por la autoridad, dando origen a la desgracia y debilidad de las naciones, que padecen bajo la superstición y el fanatismo, lo que se traduce en el embrutecimiento de los espíritus. Pero, el derecho a la instrucción y la libertad de prensa aparecen como los garantes de la libertad dentro de la sociedad, combatiendo aquella decadencia tanto moral como político-económica:

“¿Cuál es una de las señales más claras de la libertad pública?
La libertad de imprenta.
¿Qué bienes resultan de la libertad de imprenta?
El denunciar al público todos los abusos.
El propagar las buenas ideas.
El intimidar a los malos.
El proponer sabios reglamentos y útiles reformas.
El combatir los sistemas perjudiciales.
En fin, el extender los conocimientos humanos.”⁵⁷

⁵⁵ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 23. Jueves 16 de julio de 1812.

⁵⁶ *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 63. Viernes 22 de julio de 1814.

⁵⁷ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 1. Jueves 2 de diciembre de 1813.

Extender los conocimientos humanos es el objetivo primordial de la prensa; he aquí la visión didáctica que Camilo Henríquez depositaba en los papeles públicos. La libertad de prensa, que expone y contrapone diversas opiniones, no puede ser nociva porque de la discusión de ellas, tarde o temprano, aflora la verdad. Jamás puede suspenderse ni limitarse el derecho de la sociedad a conocer las acciones de la autoridad, como tampoco restringirse la oportunidad de dar opiniones, presentar peticiones o reformas al sistema gubernamental imperante, a fin de lograr modificaciones que favorezcan el bienestar de todos los ciudadanos. Es así que la libertad de opinión y de prensa resultan ser derechos “base de la libertad y de la prosperidad pública; ellos señalan a los magistrados, la regla de sus acciones; a los legisladores el objeto de su misión, y a los ciudadanos sus libertades y prerrogativas para que no se dejen oprimir, ni ultrajar por los tiranos.”⁵⁸ La visión que Camilo Henríquez se formó de los Estados Unidos y plasmó en la prensa de la época, apuntaba a que la libertad de la república del norte era producto indiscutible de la libertad de prensa que allí existía.

“Solamente en el suelo americano es donde el entendimiento del hombre es libre para hablar lo que piensa. Aquí sólo es donde los magistrados, que invaden estos derechos, son inmediatamente depuestos con la indignación pública. Aquí sólo es donde la suerte moral y física del hombre está en un estado de constante mejora y los recursos y poder de la comunidad colectiva creciendo con una rapidez y energía, que no tiene ejemplar.”⁵⁹

Está dicha entonces la utilidad que reporta al pueblo estar en goce de la libertad de imprenta, ella debe construirse como el canal, a través del cual la sociedad conoce los beneficios de vivir en libertad, haciendo valer sus sagrados derechos.

⁵⁸ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

⁵⁹ Discurso pronunciado en el Aniversario de la libertad de los Estados Unidos de Norteamérica, o de la Declaración de su Independencia, Washington, 4 de julio de 1811. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 6. Jueves 19 de marzo de 1812.

II. La Revolución de la Independencia

Los escritos de Camilo Henríquez no presentan, ciertamente, elemento alguno que nos indique o confirme su autoría sobre las ideas allí expresadas. Su vida la dedicó a exponer y difundir de forma didáctica, ideas tenidas como revolucionarias, fundadas en los conceptos de libertad e igualdad de todos los hombres, a fin de que éstas arraigaran en amplios sectores del cuerpo social, empresa que lo aparta de lo que hoy señalaríamos como un pensador nato.

La tarea que el fraile se propuso, desde la prensa, fue poner frente a los ojos de los chilenos lo que se estaba fraguando en las otras provincias españolas; recordemos que las primeras convulsiones revolucionarias de Quito y Caracas, fueron hechos que sumieron en un abismante desconcierto a los ánimos en Chile. A razón de ello, Henríquez se apropió e hizo eco de los argumentos precisos para explicar, justificar y convocar al pueblo a la toma de la decisión de emancipación, teniendo siempre en perspectiva los males que se cernían sobre el país si estos dominios de ultramar terminaban cayendo en posesión de Napoleón, tal como lo reportaban las tardías noticias venidas desde la metrópoli. Es así que Henríquez hace ingreso al pabellón de los precursores de la independencia nacional por contribuir a la apertura de los espíritus a ideas totalmente desconocidas hasta entonces, trabajando de manera incansable en la que él consideraba la mejor arma contra la tiranía y el despotismo, la prensa escrita.

Para divulgar esta amplia gama de ideas, Henríquez recurrió a sus estudios realizados en el Convento de la Buena Muerte, de la orden de San Camilo de Lellis, en Lima, donde la curiosidad y ansias de conocer lo llevaron al estudio de libros prohibidos por la Iglesia Católica. A pesar de su condición de clérigo, sus lecturas levantaron las sospechas inquisitoriales, lo que le significó ser procesado en tres oportunidades, una de las cuales lo condujo directamente

a las mazmorras de la Inquisición⁶⁰, de donde fue rescatado por los padres de su casa conventual, que apelaron y recurrieron a toda clase de influencias para liberarlo.

Las lecturas realizadas por Henríquez, provenientes de la experiencia norteamericana de independencia, de la Revolución Francesa y del mundo eclesiástico, lo condujeron a publicar no sólo editoriales concernientes a los orígenes y principios fundamentales del Estado moderno sino que también ofreció una descripción y análisis de los momentos cruciales que reconocían presenciar los patriotas americanos.

1. Se dejan oír voces a favor de la emancipación.

La situación política europea y, especialmente, la cautividad del rey Fernando VII, habían dejado en evidencia, según Henríquez, la inexistencia de un pacto político contraído entre los predecesores del monarca español y los ancestros de los colonos americanos. La usurpación de derechos de que habían sido víctimas los hispanoamericanos a raíz de la no verificación de tal contrato, llevó a los patriotas al paso siguiente: justificar sus reclamaciones de libertad considerando la resistencia a la opresión como una consecuencia de los derechos del hombre.

“Hay opresión contra el cuerpo social, cuando es oprimido cualquiera de sus miembros. Hay opresión contra cada uno de sus miembros cuando es oprimido todo el cuerpo social.

Todo el que viola y atropella los derechos del pueblo es opresor del pueblo y está en estado de guerra contra la soberanía nacional.”⁶¹

⁶⁰ En 1809, Camilo Henríquez fue encerrado en uno de los calabozos de la Inquisición imputado por leer libros prohibidos. El motivo de la acusación no debió ser muy grave puesto que el fraile salió en libertad, sin embargo, él nunca quiso referir los detalles de tal experiencia, limitándose a decir que aquel suceso “terminó felizmente sin desdoro de mi estimación pública.” Amunátegui, Miguel Luis. *Camilo Henríquez*. Tomo I. Pp. 18-19.

⁶¹ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo I. N° 100. Martes 30 de noviembre de 1813.

Lógicamente, decretar un estado de guerra supone la defensa armada de lo que se quiere reivindicar o proteger, en este caso, los derechos del cuerpo social en su conjunto y los derechos de cada uno de sus miembros, rodeando de legitimidad la empresa cuyo objetivo último era resguardar la soberanía nacional, tarea que según Henríquez, habían emprendido diversos pueblos en distintos tiempos:

“Es desgracia muy antigua y frecuente en el mundo el que se desprecien y atropellen todos los derechos, por eso siempre han habido guerras injustas, por eso es necesario defenderse, sin fuerzas nada vale la justicia y es necesario estar siempre en estado de defensa.”⁶²

Pero, la conquista de la libertad requería tanto de sacrificios nacionales como personales. Dentro de los primeros se incluía la dirección que durante la guerra asumían los gobiernos mientras que los segundos hacían alusión a la hidalguía y civismo de los ciudadanos en situaciones que requerían de resolución y valentía.

“La libertad se conquista por la fortaleza y firmeza del Gobierno unidas a la sagacidad, por la disciplina de las tropas, y por la disposición del pueblo a hacer sacrificios. Lo primero prueba carácter y grandeza de ánimo en la administración, lo segundo honor a la fuerza armada, lo tercero generosidad, bizarría, ilustración y pundonor popular.”⁶³

En el parecer de Henríquez, el pueblo de los Estados Unidos poseía en sí buena parte de las cualidades enumeradas anteriormente, lo que le brindó la unidad necesaria para sostener la guerra de independencia y, con posterioridad a ella, superar las diferencias de opinión con miras a organizar el nuevo gobierno:

⁶² *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 69. Jueves 16 de septiembre de 1813.

⁶³ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 72. Jueves 23 de septiembre de 1813.

“Este es, compañeros ciudadanos, el resultado de nuestra virtud, de nuestro espíritu y sobre todo de nuestra unión. [...] Permitásenos continuar nuestros progresos constantemente, sin atender a los delirios de las facciones o a las censuras de los enemigos de nuestros derechos. Permitásenos elevar la buena fama de nuestro país, permitásenos tributarle continuado afecto, permitásenos defenderle con vigor de cualquiera parte que pueda ser atacado.”⁶⁴

Henríquez concluyó que las revoluciones no tienen nada de antojadizas, muy por el contrario, irrumpen en los países en momentos que se conjugan una serie de circunstancias puntuales, es decir, cuando en ellos ha germinado el sentido de la libertad y la sociedad se halla completamente imbuida de sus derechos, encontrándose en condiciones de exigir el respeto debido a las sagradas leyes de la naturaleza.

Una vez llegado el tiempo del estallido revolucionario para las colonias españolas en América, el fraile escribió:

“en toda revolución hay dos cosas principales que considerar: la causa que se sostiene, y el modo con que se conduce.”⁶⁵

Con respecto al detonante de las revoluciones americanas, éstas se fundamentaban en la violación sistemática de los derechos ciudadanos que la monarquía española había hecho pesar sobre sus súbditos. Analizando en retrospectiva, cuando los temores de la reconquista acechaban, Henríquez señalaba que:

“los verdaderos motivos que ocasionaron la formación de Juntas [...] fueron la igualdad de derechos, el comercio libre, el gobierno interior en manos de amigos del país que hiciesen su felicidad y el que los empleos públicos se distribuyeran entre sus habitantes, a ciudadanos beneméritos.”⁶⁶

⁶⁴ Discurso pronunciado en el Aniversario de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Washington, 4 de julio de 1811. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 6. Jueves 19 de marzo de 1812.

⁶⁵ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 69. Jueves 16 de septiembre de 1813.

⁶⁶ Carta a don Pacífico Rufino de San Pedro [Manuel de Salas] por H.V. [Camilo Henríquez], 25 de mayo de 1814. Collier, Simon. *Ideas y política de la independencia chilena, 1808- 1833*. Pág. 65.

En lo que refiere a la conducción de la revolución, ésta dependía directamente de las decisiones y acciones tomadas por las autoridades durante los tiempos de guerra teniendo en consideración que, el juicio de las generaciones venideras, sería ponderado llegado el Juicio Final, constante preocupación de Henríquez. ¿Cómo se presentará nuestra revolución a los ojos del mundo? ¿Qué dirá la posteridad de nuestros motivos y accionar? Estas son las interrogantes que desde el inicio de las incursiones realistas en Chile no abandonaron el pensamiento del fraile. Si la causa en que estaban empeñados los patriotas era considerada necesaria, justa y honorable, esto no bastaba para volverla ilustre; ello dependía también de la conducta de los pueblos y sus caudillos al determinar el carácter de la revolución. Así, los acontecimientos que hayan tenido lugar durante la revolución, dictaminarán sobre su validez y legitimidad:

“Entonces se pronunciará acerca de su verdadero carácter. Si triunfa, se dirá qué hombres y qué virtudes le dieron la victoria, si tiene un éxito infausto, se nombrarán con horror y oprobio los instrumentos del desastre y los vicios que lo ocasionaron.”⁶⁷

Los dos ejemplos revolucionarios previos al estallido de la causa americana, la independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa, fueron vistos de manera muy diferente por Camilo Henríquez, tanto en lo que respecta a sus orígenes, causas, conducción, desarrollo y logros. Dejemos que sea él quien lo explique:

“El entusiasmo de los franceses fue el de la igualdad: aquella revolución fue filosófica, precedida por un trastorno casi general en las ideas antiguas producidos por los escritos de los ingenios más bellos y ardientes de la Francia. El entusiasmo de los Estados Unidos fue al principio el resentimiento de los agravios recibidos, consecuencias necesarias de todo sistema colonial.”⁶⁸

⁶⁷ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 69. Jueves 16 de septiembre de 1813.

⁶⁸ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 86. Jueves 28 de octubre de 1813.

Lo primero que queda en evidencia es la distinción que hace Henríquez de la realidad que vivían los pueblos francés y norteamericano: mientras el primero apelaba a conseguir una condición de igualdad para todos los ciudadanos, el otro vivía bajo un aplastante sistema colonial similar a la percepción que los patriotas tenían de su situación hacia 1810. Las causas de las revoluciones, sindicadas por Henríquez como el entusiasmo que movió a ambos pueblos, también tendrían una naturaleza diferente. En el caso de los Estados Unidos, su condición de colonia se levantaba como el gran freno a todo desarrollo y espíritu de progreso que tuvieran sus habitantes, puesto que la Corona británica quería imponerles su legislatura, advirtiéndose que

“jamás prosperarían aquellas regiones hasta que sus cuerpos legislativos y magistrados obrasen con absoluta independencia de la antigua metrópoli. Ellos estaban en posesión de tener Cuerpos Representativos y Legislativos, y su revolución sólo fue un paso más hacia la libertad.”⁶⁹

Por otra parte, Francia no fue tenida exactamente por Henríquez como un pueblo falto de progreso, puesto que nos señala como causal de su estallido revolucionario, los deseos de extender el goce de los derechos ciudadanos a toda la comunidad; de allí que el entusiasmo francés estuviera depositado en la igualdad ante la ley de todos los miembros del cuerpo social. Parece ser que el fraile hacía una diferenciación profunda en torno a la naturaleza de ambas revoluciones, ya que denominó el caso francés como filosófico, debido a que sus fundamentos reposaban sobre pensadores tales como Montesquieu y Rousseau, mientras que es posible inferir que la experiencia norteamericana fue contemplada como una revolución más concreta, de índole material, al cifrar las esperanzas de progreso en la institución de una legislatura independiente de Inglaterra que trabajase por la dictación de una carta constitucional.

⁶⁹ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 86. Jueves 28 de octubre de 1813.

Respecto de la conducción, si bien la Revolución Francesa tuvo principios muy bien fundados, la falta de civismo del pueblo terminó por perderla, al hacerla caer en manos facciosas que derramaron torrentes de sangre provenientes del macabro espectáculo de la guillotina. Ninguna de las constituciones francesas posteriores a 1789 lograron instituir gobiernos duraderos que velaran por la libertad y los derechos ciudadanos. Contrariamente, la experiencia norteamericana fue, para Camilo Henríquez, el ejemplo de una revolución conducida exitosamente con unidad, fortaleza y valentía. Por ello, el fraile proclamaba asiduamente a George Washington, como el gran hombre que, sacrificando sus intereses personales, se había entregado por entero a la patria. Muchos Washington eran los que la América española necesitaba para cumplir su cometido, liberarse de la opresión para entrar al pabellón de la naciones libres. Innumerables eran los frutos obtenidos por los Estados Unidos desde que declararon su independencia: una constitución perfectamente acabada para el momento histórico crucial que era darse a la vida independiente, carta que por lo demás no había sufrido transformaciones profundas que se tradujeran en una reorganización del sistema gubernamental implementado, dictación de una declaración de derechos del ciudadano, el goce de la libertad para todos ellos, además de progresos materiales, libertad de imprenta y libertad de comercio.

No es posible afirmar con precisión cuándo fue que Henríquez fijó su atención en la experiencia norteamericana, sólo sabemos de su influjo que fue dado a la luz pública conforme hizo su aparición la *Aurora*. El historiador Sergio Villalobos sostiene que no sería hasta después de 1810 que la revolución norteamericana ejercería una influencia apreciable sobre los patriotas chilenos. Se vivía bajo un orden monárquico, que apenas unos pocos imaginaban siquiera abandonar mientras que el sistema republicano era tenido casi como un imposible para la realidad e idiosincrasia nacional. Junto con ello

“el caso de Francia contribuyó también a que se mirase con horror otro gobierno que no fuese el monárquico. El asesinato de Luis XVI y de su familia, pertenecientes a la misma casa reinante en España, causó indignación.”⁷⁰

Reiteradamente Henríquez reflexionó en torno a las causas que provocan el fracaso de una revolución, temiendo que ese fuese el resultado de los acontecimientos aquí en Chile, como consecuencia de la irresolución de la situación política. La conducción de un movimiento de este tipo, para que resultase exitoso, creía el fraile, pasaba indiscutiblemente por la renuncia de los intereses personales en favor de los intereses nacionales. Es decir, en controlar las pasiones y las ambiciones individuales a fin de fortalecer la unidad de la comunidad. Así es como:

“Entrar en una revolución es fácil, conducirla felizmente es difícil, pero perderla después que ha durado cierto tiempo, es obra de la necedad y siempre el fruto de las pasiones y de los delitos. Porque es cierto que de mil revoluciones que abortan, una se perderá por los esfuerzos y maquinalmente de los liberticidas, y todas las restantes caen bajo el peso de la desunión, de la ambición, del interés y de la cobardía.”⁷¹

Estos eran los temores que se apoderaban de Henríquez a mediados de 1813; la ineptitud para conducir a buen término la revolución era un alto precio que sólo comenzaríamos a saldar al año siguiente. En Chile, la acusación de liberticidas recaía sobre el grupo denominado sarraceno, que propagaba ideas como la conveniencia de mantenernos adheridos y fieles al monarca español, sustentándose en la fe católica. Henríquez tenía como errores tales argumentaciones pues consideraba que los conflictos internos que socavaban la causa patriota eran más perjudiciales a la revolución. Las facciones⁷² que

⁷⁰ Villalobos, Sergio. *Tradición y reforma en 1810*. Pág. 113.

⁷¹ *Monitor Araucano*. Tomo 1. Nº 85. Martes 26 de octubre de 1813.

⁷² Camilo Henríquez tradujo una leyenda que dice relación con la naturaleza de las facciones. “La Libertad, esta hija de la *Opresión*, después de haber dado a luz a sus hermosas hijas la *Riqueza*, las *Artes*, las *Ciencias*, la *Navegación*, y muchas otras, parió en fin a una a quien se llamó *Facción*. Esta al nacer fue desfigurada por la envidiosa Juno, con lo cual contrajo un genio perverso, y una constitución enfermiza. Con todo, siendo propio de las madres amar con más ternura a la hija menor, por fea que sea, la Libertad chocheaba con la *Facción*, y jamás permitía que se apartase de su lado. Bien pronto descubrió *Facción* su

luchaban por hacerse del liderazgo en tiempos revolucionarios, sus diferencias y enfrentamientos, que situaban lo personal por sobre el interés nacional, acababan con la unidad y fortaleza de la causa defendida, otorgando facilidades al oponente. Henríquez, así lo sabía, y advertía los males que pronto oscurecían el horizonte del país. La inestabilidad política producto de una sucesión de Juntas de gobierno, cada una más ineficaz que la predecesora, no hacían sino darle la razón. Francia bien conoció todo aquello, la problemática facciosa acabó perdiendo la unidad nacional y, ciertamente, la causa libertaria:

“Un jacobinismo diabólico, una inquietud facciosa, una inmoralidad sin límites, hicieron abortar los planes más hermosos.”⁷³

En contraposición a los desórdenes que siguieron a la Revolución Francesa, los logros alcanzados por los Estados Unidos en unas cuantas décadas, transformaban a la república del norte en un gran ejemplo para la América española:

“cuando gime el resto del mundo bajo el peso insoportable de los gobiernos despóticos, aparecen los colonos ingleses gozando de la dicha incomparable con nuestra debilidad y triste suerte. Estos colonos, o digamos mejor esta nación grande y admirable, existe para el ejemplo y la consolación de todos los pueblos.”⁷⁴

No cabía duda; había que seguir a los colonos norteamericanos en su hallazgo de libertad, no cesar ni por un momento en los esfuerzos, ya que

“por el incomprensible orden de las cosas humanas de que los mayores males suelen producir bienes, ha llevado la opulencia a regiones pobres, ha poblado desiertos, y ha fundado potencias, naciendo la libertad del exceso de la opresión.”⁷⁵

abominable índole, su audacia y desvergüenza, y nadie la pudo aguantar en el *Cielo*. Júpiter le expidió fácilmente su pasaporte; y la Libertad, como la amaba tanto, descendió a la tierra con ella y con toda la familia.” Fábula traducida del Examiner de Switf. *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 51. Viernes 10 de junio de 1814.

⁷³ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 68. Martes 14 de septiembre de 1813.

⁷⁴ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 45.

⁷⁵ *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 57. Viernes 1 de julio de 1814.

Pero, ¿qué clase de opresión era la que sufrían los patriotas?

Como era de esperarse, Henríquez hizo suyas las acusaciones que tradicionalmente en esos años se levantaron contra España. La opresión colonial era el triste padecimiento de los americanos pues en aquel sistema:

“siempre hay una natural oposición de interés entre las Metrópolis y sus colonias.”⁷⁶

El lazo colonial se evidenciaba como una relación desbalanceada: mientras España usufructuaba y se enriquecía a costa de las riquezas de sus colonias, éstas se sumían en un letargo y odioso atraso.

Los pensamientos de libertad estimulaban en Henríquez la imagen de una América grandiosa y populosa, construida a partir de sus propias leyes, sueño que se vio mermado por la intromisión de una metrópoli despótica en su destino:

“cuánto habría florecido la América, si sus recientes poblaciones hubiesen formado un estado libre desde el principio, sin que un poder extraño se opusiese a sus aumentos, haciendo sus propias leyes, reglando su comercio, abriendo sus puertos a todo el mundo. Si tan feliz hubiese sido su suerte, ella fuera ahora una de las grandes potencias. Pues, lo que entonces no se hizo, es ya tiempo de que se haga.”⁷⁷

Justos y necesarios aparecían los planes de emancipación en el grupo patriota; llegado era el momento que las colonias rompieran los grilletes que las mantenían encadenadas a España; una vez dado este trascendental paso, los americanos reconocerían su necesidad de crearlo todo, desde los orígenes, progresos que lentamente llegarían debido al “estado lastimoso de debilidad y desnudez política”⁷⁸, en que se hallaban.

Pero, a inicios de la revolución en Chile, en pocas mentes esclarecidas rondaban ideas separatistas. La mayoría de los patriotas, y parece ser la

⁷⁶ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 64. Sábado 4 de septiembre de 1813.

⁷⁷ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 64. Sábado 4 de septiembre de 1813.

⁷⁸ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 65. Martes 7 de septiembre de 1813.

opinión de Henríquez, aspiraban a realizar un conjunto de reformas al sistema imperante para mayor beneficio y protección de los intereses coloniales. Nadie parecía prever, dónde y cómo concluirían las demandas de autogobierno y cartas constitucionales propias. Tanto así que

“el conjunto de aspiraciones sustentadas por los criollos no era una enseña de lucha contra la autoridad —el rey y sus agentes— sino simplemente un propósito de reforma, no bien delineado, que se sustentaba en el respeto mismo a la monarquía. No entraba en la mente del chileno la idea de una ruptura política.”⁷⁹

Henríquez concluyó que las reformas que Chile requería para salir de su marasmo debían apuntar al desarrollo de la agricultura y minería, a la reapertura del comercio, al fomento a las ciencias exactas, naturales y artes útiles, sumados a progresos en el orden legislativo. Posteriormente, todo eso se traduciría en un aumento poblacional y, por ende, en una disminución del atraso físico, político y moral del país. Pero era, a los ojos de Henríquez, la libertad de comercio el fruto magnífico de la libertad política, porque está en íntima relación con las fuentes de la fuerza y la opulencia nacional. Su conocimiento teórico de realidades ajenas al colonialismo, que nos conducen primeramente en la dirección de los Estados Unidos, llevaron al fraile a pensar que por la vía del comercio, América lograría desarrollarse y alcanzar el progreso:

“Las potencias más famosas del mundo deben su riqueza y su poder terrible a su vasto comercio, y este es vasto porque es libre, pero ya no hay alguno que ignore que la América no puede gozar de ésta y otras innumerables ventajas sino consolidando el actual sistema, conquistando y defendiendo su libertad.”⁸⁰

⁷⁹ Villalobos, Sergio. *Tradición y reforma en 1810*. Pág. 113.

⁸⁰ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 64. Sábado 4 de septiembre de 1813.

Las acciones oprobiosas cometidas por España en contra de sus colonias americanas se remontaban a los inicios de su dominación, cuando

“favorecida con vastas, nuevas y opulentísimas regiones en vez de civilizarlas no hizo más que destruirlas tratando como brutos a sus antiguos habitantes. Su sangre clamaba al cielo.”⁸¹

Sumado al primer pecado que manchó la conciencia española, la aniquilación de los pueblos originarios se añadían, según los patriotas, otros dos: el deficitario desarrollo político y económico de las colonias sostenido por la metrópoli y los abusos cometidos, a punta de fuego, en contra de ciudadanos de igual condición jurídica, que se manifestaron con los movimientos de tropas realistas en América. Tal como nuestras almas esperan por el Juicio Final al término de nuestras vidas, Henríquez creía que las naciones también debían responder por sus acciones en este mundo. El vaticinio para la metrópoli no podía ser más desolador:

“la total ruina de España en castigo de las atrocidades cometidas en todos estos países desarmados e inocentes. Había pues de llegar el tremendo día de las venganzas. Todas las repúblicas y todos los tronos han comparecido tarde o temprano delante de la Tribuna del Juez Supremo. Los imperios más poderosos y formidables han desaparecido de la faz de la tierra, las naciones han sido exterminadas, han perdido hasta el nombre, cuando sus delitos han llenado la balanza o cuando llega cierto período señalado. Lejos la España, en sus últimas amarguras y herida con tantas plagas, de dar señales de arrepentimiento, sólo las han dado de obstinación e impertinencia. En la revolución de América ha vertido torrentes de sangre.”⁸²

España sangraba por dos heridas; los reveses se sucedían uno tras otro en la guerra peninsular contra Napoleón, que en primera instancia fue sostenida con dineros remitidos desde América, y luego, el desacato de los criollos a la Junta Central de Sevilla, al Consejo de Regencia y finalmente a las Cortes de Cádiz, fueron los síntomas que motivaron el estallido revolucionario. Como se sabe, los criollos exigieron su representatividad a las Cortes y Juntas

⁸¹ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 67. 8 de agosto de 1813.

⁸² *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 67. 8 de agosto de 1813.

españolas, pero cuando les fue restringida su participación en ellas, se sujetaron a los mismos argumentos legislativos argüidos por los ciudadanos españoles para instituir sus propias juntas de gobierno aquí en América. Pero, las interrogantes siguieron dando vueltas en Henríquez:

“¿Y qué será reprobar la conducta de las Américas cuando no hacían más que imitar la suya, estableciendo sus gobiernos provisorios?”⁸³

Junto con el rechazo de las autoridades peninsulares, los criollos comenzaron a ver de manera sospechosa a los gobernantes de América. Sus recelos iban por un posible entendimiento con los mandatarios de Napoleón, a quien le terminarían entregando estos reinos a cambio de su permanencia en los altos cargos americanos, tal como ocurrió con los colaboradores del emperador en España.

Una vez que la desobediencia inundó los corazones patriotas, se juzgó correcta la formación de Juntas de gobierno, que intentaron ser abolidas por las autoridades coloniales españolas. Henríquez contribuyó a agitar los ánimos, denunciando y condenando las violencias cometidas en diferentes provincias americanas por las nuevas autoridades peninsulares:

“No se ha armado contra nosotros un Felipe II sino la Regencia y las Cortes de Cádiz, esto es, un poder Ejecutivo y un Congreso nacional. Al paso que pelean por la libertad en Europa, intentan eternizar la esclavitud en las Américas. Maldicen la crueldad del Emperador de los franceses y ellos han sido en el Alto Perú, en México, Caracas y Quito aún más feroces.”⁸⁴

Parece ser que los deseos de libertad sólo se veían bien para las provincias españolas que defendían los dominios de Fernando VII frente a Napoleón, pero no para las provincias de ultramar que, desde su perspectiva, también pretendían defender estos territorios del emperador francés. Henríquez, al asumir la defensa de las juntas americanas, se situó en el principio que niega a la Regencia y las Cortes la soberanía plena sobre todas

⁸³ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 66. 7 de septiembre de 1813.

⁸⁴ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 68. Martes 14 de septiembre de 1813.

las provincias componentes de la monarquía, extremando sus argumentos al acusarlas de usurpar los derechos soberanos del monarca:

“destituídos de toda autoridad legítima, cargados de la execración pública, se nombraron sucesores en la soberanía que habían usurpado [...] este resto débil situado a más de tres mil leguas de nuestro suelo, ha mostrado el audaz e impotente deseo de ser nuestro monarca, de continuar ejerciendo la tiranía y heredar el poder que la imprudencia, la incapacidad y los desórdenes arrancaron de la débil mano de la casa de Borbón.”⁸⁵

Para los patriotas, como Henríquez, no sólo era la igualdad jurídica entre españoles y criollos lo que avalaba la formación de las juntas gubernativas. También la ley natural brindaba derechos y protección a los patriotas americanos al retornarles su soberanía:

“siendo el pueblo americano tan soberano como el pueblo español, no puede, justamente, el uno mandar al otro [...] tú sabes que naciendo los hombres libres, nadie puede gobernarlos por su gusto y autoridad.”⁸⁶

Es decir, España no había recibido ningún derecho de la naturaleza para subyugar a enormes territorios, ya fuese por la fuerza de las armas o al sumirlos en la ignorancia de sus derechos, ni menos aún para obligarlos a permanecer unidos a ella eternamente, en detrimento de sus propios intereses. América tenía el derecho a declararse independiente de España o cualquier otra nación europea, restándole elegir la forma de gobierno que mejor se adecuara a las circunstancias presentes, mientras el transcurso del tiempo le enseñaría lo más oportuno que debía hacerse.

La igualdad y libertad que confiere a los hombres la naturaleza los faculta para que, una vez reunidos y, si así lo estiman conveniente, se disuelva el pacto hasta entonces vigente, regresando la soberanía al pueblo, que se halla en su legítimo derecho de establecer uno nuevo. Así, lo dejan estipulado en su Acta de Declaración de Independencia los Estados Unidos:

⁸⁵ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pp. 45-46.

⁸⁶ Diálogo entre un liberal y un servil, o entre Lorio y Cacipucio. *Continuación del Semanario Republicano*. N° 7. Sábado 11 de diciembre de 1813.

“nosotros, los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso General, y apelando al Juez Supremo del Mundo en cuanto a la rectitud de nuestras intenciones, en el nombre, y por la autoridad del buen pueblo de estas Colonias, solemnemente publicamos y declaramos, que estas Colonias Unidas son, y de derecho deben ser, Estados Libres e Independientes; que se hallan exentos de toda fidelidad a la Corona Británica, y que todos los lazos políticos entre ellos y el Estado de la Gran Bretaña son y deben ser totalmente disueltos.”⁸⁷

Una revisión de las causas del estallido revolucionario norteamericano, nos permite acercar las exigencias hechas por los criollos a las realizadas, anteriormente, por los colonos del norte. Ambos levantaron sus derechos de pueblo soberano para instituir su gobierno propio cuando atendieron que sus respectivas metrópolis legislaban con cierto privilegio para sus provincias europeas, desoyendo la solicitud de reformas convenientes a los colonos en esta otra parte del mundo. Las Trece Colonias declararon su independencia cuando el rey de Inglaterra se rehusó a

“aprobar otras leyes convenientes a grandes comarcas pobladas, a menos que esos pueblos renuncien al derechos de ser representados en la Legislatura; derecho que es inestimable para el pueblo y terrible sólo para los tiranos.”⁸⁸

Pero, mientras los norteamericanos no pretendían renunciar a tener representación en Inglaterra, los criollos americanos fueron de la idea que el número de representantes asignados para ellos en las Cortes, no satisfacía los intereses de estos dominios, dispuestos a mantener su lealtad a Fernando VII.

Sin embargo, la restitución del legítimo soberano al trono español estaba lejos de abrir los ojos de Fernando VII al padecimiento criollo, que encontraba sus causas en un aplastante aparato monárquico dirigido por funcionarios, opresores de sus libertades:

⁸⁷ Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pp. 47-48.

⁸⁸ Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pp. 43-44.

“si la Divina Providencia restituye al señor don Fernando VII, o a su legítimo sucesor, a la España, o lo condujese a alguna de las regiones de América, nos admitiera gustoso a su sombra bajo los pactos fundamentales de nuestra constitución. Su grande alma, horrorizándose de la continuación de un monopolio destructor, nos conservará la libertad de comercio.”⁸⁹

Hoy sabemos que ninguno de estos deseos expuestos por Henríquez se cumplió a cabalidad. A su regreso, Fernando VII se encargó de deshacer, de un plumazo, todos los avances en pos de la libertad gestionados en las colonias.

2. Causa por la independencia de Chile: deseos y temores de Henríquez.

Desde que se produjo el cautiverio del rey, los patriotas temieron caer en manos del invasor francés y resolvieron que el único modo de combatir aquello era actuar creando Juntas de gobierno. Henríquez siempre defendió el patriotismo criollo, rechazando el título de insurgentes que los españoles descargaban en los incipientes gobiernos americanos. En ausencia del rey, los deberes con sus súbditos quedaban sin satisfacción, lo que daba por concluido el contrato asumido por ambas partes:

“Si es innegable que Fernando como los demás reyes, ha recibido de los pueblos la autoridad y poderío que ejercía, ¿con qué razón nos acusáis de insurgentes cuando por estar civilmente muerto o desterrado ya no puede cumplir con las obligaciones de su cargo?”⁹⁰

Las resoluciones de los caudillos criollos no llegaban para definir la situación política del país, y los temores en Camilo Henríquez se acrecentaban con el paso del tiempo. Las noticias que recibía en la redacción de la *Aurora*, lo

⁸⁹ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 55.

⁹⁰ Carta tercera de Dionisio Terraza y Rejón [Irisarri] a Cayo Horacio [Camilo Henríquez]. *Continuación del Semanario Republicano*. Número extraordinario. Sábado 12 de febrero de 1814.

hacían suponer que España estaba totalmente perdida en manos de Napoleón, y creía que los mismos peligros se cernían sobre las colonias americanas:

“la ocupación de la España es un designio más antiguo que el de su invasión [...] la total subyugación de la España es naturalmente inevitable [...] En llegado este período se agravarán los riesgos de la América, ella seguirá la suerte de la España o será una colonia eternamente de la Francia, si con la mayor presteza no se uniforma en el sistema de la libertad y si las provincias revolucionadas no se organizan en Estados regulares con sus gobiernos y cuerpos legislativos constituídos por la voluntad general.”⁹¹

¿Cuál es el sistema de la libertad a que se refiere Henríquez? Ciertamente, a la organización republicana, única defensora de los derechos naturales mediante una constitución escrita, declarada por un cuerpo legislativo cuyos miembros fuesen representantes de la voluntad general, la que para el fraile no significaba otra cosa que la voluntad de la mayoría del pueblo reunido.

Sin organismos gubernativos, Henríquez creyó que España entregaría sus colonias al mejor postor. Francia, en primera instancia, o Inglaterra, que con obstinación intentaba conseguir del traspie de España los derechos de comercio libre con América. De este modo, las colonias podían convertirse en una buena moneda de canje que aliviara la presión sobre España al conseguirle valiosos aliados como los británicos, o bien, que el trueque resultara nefasto para los criollos en caso que interviniera Francia:

“El Continente corre riesgo de ser arruinado si pronto no se organiza y constituye en independencia. Hay razones para creer que la metrópoli quiera hacer de él un artículo de comercio.”⁹²

El derecho al autogobierno que haría de las colonias españolas estados regulares era, según Henríquez, la solución para que los derechos y libertades de los pueblos americanos fuesen reconocidos por España y todas las naciones del mundo. Él creyó que este reconocimiento, esperado y merecido por los gobiernos patriotas, se verificaría rápidamente si en el congreso que acordara la

⁹¹ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 77. Martes 5 de octubre de 1813.

⁹² *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 76. Sábado 2 de octubre de 1813.

paz en Europa, los estados americanos fuesen invitados a tener su propia representación.

“¿No podrán solicitar y obtener de aquel gran Congreso el reconocimiento de sus derechos y libertad? Yo lo hallo posible y necesario, pero para ser posible y necesario es preciso que los pueblos americanos estén formados en Estados regulares, con sus gobiernos y cuerpos legislativos constituidos solemne y legítimamente por la voluntad general de los ciudadanos. No ha de existir ni aún la sombra de movimientos anárquicos y tumultuarios. Todo ha de ser ya estable, nada vacilante.”⁹³

El idealismo exacerbado de Henríquez lo hizo pensar que las naciones europeas estaban dispuestas a otorgar su reconocimiento a los nacientes gobiernos americanos, ya que para ellos el valor de la libertad estaba asegurado hacía bastante tiempo, pero obviamente, la libertad ganada por Europa no sería dejada partir a América con tanta facilidad. Junto a ello, la inestabilidad política, producto de los desacuerdos internos entre los patriotas, iba en desmedro del reconocimiento de América a la vida independiente, pensaba Henríquez, porque evidenciaba las carencias de los pueblos americanos con respecto al civismo, el sacrificio y los valores patrióticos, además de su desconocimiento del funcionamiento político de toda organización gubernamental.

La irresolución chilena, a estas alturas generalizada en todos los rincones de América, era vislumbrada por Henríquez con un alto grado de temor. Advertía que prolongar aún más la declaración de independencia, podría traducirse en un ataque ordenado desde España para someter a los insurgentes, en cuanto la guerra en Europa presentara signos favorables a la metrópoli. En caso de que así ocurriera, el fraile creía que la responsabilidad de la derrota de la causa americana recaería sobre las provincias que antes fueran vueltas al dominio español, como había ocurrido con los navíos norteamericanos empleados por la Corona británica para destruir el comercio

⁹³ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 76. Sábado 2 de octubre de 1813.

de las Trece Colonias, acusación que los colonos norteamericanos dejaron caer sobre la figura del rey de Inglaterra:

“Ha obligado a nuestros conciudadanos, aprehendidos en alta mar, a que tomen armas contra su país, convirtiéndolos así en los verdugos de sus amigos y hermanos, o a morir bajo sus manos.”⁹⁴

Henríquez pareció ver los movimientos de la reconquista española antes de que estos tuvieran lugar, supuso que los chilenos serían enviados a combatir bajo órdenes realistas al otro lado de la cordillera, donde Buenos Aires ya había demostrado ser la provincia más agitada y resuelta por la causa libertaria.

No cabe duda que los nuevos sucesos que enfrentaron las colonias americanas y la situación acéfala de la monarquía española, estimularon en América las ideas concernientes a la representatividad de los pueblos en el gobierno, el origen y ruptura del pacto político y, como consecuencia de todo ello, la noción de autogobierno y legislatura. Parece ser que este fue el orden en que las piezas fueron cayendo: si en 1810 el separatismo parecía una locura, incluso para Camilo Henríquez, en el transcurso de 1813, la idea de independencia había cobrado fuerza, pero aún faltaba unión y resolución para alcanzarla de forma definitiva.

⁹⁴ Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 46.

III. EL EJERCICIO GUBERNAMENTAL

1. El ciudadano ideal.

*“Que pienses formar repúblicas
sin el noble sacrificio
de pasiones e intereses,
y del amor de sí mismo.
Y que esperes que se salven
sin gran carácter y brío
para obrar y resolver.
Alabo tanto saber.”⁹⁵*

Letrilla de Canuto Handine.

La institución de un nuevo gobierno para las Américas fue considerada por los propagandistas de la independencia, tal como Camilo Henríquez hizo en Chile, una tarea monumental que requería del compromiso y esfuerzo de todos los sectores de la sociedad para lograr su materialización a la brevedad en el tiempo y de la manera más acabada, dadas la ilegitimidad política que circundaba a las nuevas autoridades peninsulares y a los temores que irradiaba de la presencia del invasor francés. América había conseguido destrozarse el último eslabón de la cadena que la mantenía unida a su metrópoli europea al dar cabida, en su entendimiento, a que la potestad soberana descansaba en sus propias decisiones, tomando conciencia de su destino independentista. Una vez asida por los patriotas esta idea, la institucionalidad gubernamental supuso crear y poner en funcionamiento un nuevo orden político, económico y moral sin precedentes y estando ellos carentes de toda noción que pudiera servir como referente a la construcción que tendría lugar en estos territorios.

⁹⁵ *Monitor Araucano*. Martes 12 de octubre de 1813.

Ya hemos establecido que la apropiación del derecho al autogobierno por parte de los americanos requería, a juicio de Henríquez, del sacrificio de los intereses personales en beneficio de los denominados intereses nacionales que se presentaban como la defensa de la causa independentista. Pero Henríquez aseguraba que la naturaleza del hombre es contraria al sacrificio que de él se espera, puesto que por ser imperfecto y pecaminoso, el individuo es presa de sus pasiones y actúa siempre movido por la envidia, la ambición, la vanidad y tiende a anteponer provechos personales a lo comunitario. ¿Cómo entonces, podrá confiársele el gobierno a quien le resulta dificultoso actuar con miras a la obtención del bienestar y la felicidad de la sociedad en su conjunto? Esta cuestión fue atendida con preocupación por los pensadores americanos de la época revolucionaria, quienes resolvieron darle una solución práctica, acorde a los principios constitucionalistas en boga a inicios del siglo XIX. En años previos a la emancipación de las colonias españolas, los norteamericanos:

“proclamaron su derecho a gobernarse en forma autónoma, y luego buscaron la fórmula constitucional para que las mismas pasiones que parecen descalificar al hombre para gobernarse a sí mismo pudieran aprovecharse en el establecimiento de un gobierno que velara por el interés general del pueblo.”⁹⁶

Es así que los Estados Unidos, en su carta constitucional de 1789 llevaron a la práctica las teorías políticas discutidas en Europa, al erguir un aparato gubernamental cuya separación del ejercicio del poder en ejecutivo, legislativo y judicial, fijaba límites a la autoridad pública mediante un sistema de controles y equilibrios.

Camilo Henríquez, que siguió tan de cerca como le fue posible en esos años el desarrollo de los Estados Unidos, concordó con las conclusiones extraídas en la república del norte y su resolución constitucional a la problemática de los vicios humanos, pero junto con ello, advirtió que la realidad de nuestro país distaba de las circunstancias enfrentadas por las Trece

⁹⁶ Barceló, Joaquín. “El pensamiento ilustrado en Norteamérica”, en Guerrero Y. Cristián y Walter Sánchez (Ed.) *La Revolución norteamericana, auge y perspectivas*. Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Editorial Universitaria. 1979.

Colonias al momento de su separación de la Corona británica, puesto que la sociedad chilena que pretendía romper con el pasado colonial, necesitaba de manera imperativa trabajar en su propia formación ciudadana. En opinión de Henríquez, el objetivo primero de la sociedad es propender a la formación del ciudadano, de su carácter cívico, que no es otra cosa que contribuir al fortalecimiento de las virtudes cívicas sociales:

“la justicia, la beneficencia, la conmiseración, la amistad, la fidelidad, la sinceridad, el agradecimiento, el respeto filial, la ternura paternal, todos los sentimientos en fin, que son como lazos que unen entre sí a los hombres, y forman el encanto de nuestra triste vida.”⁹⁷

Una vez que la sociedad consiga encaminar a sus miembros en los deberes ciudadanos, sostiene Henríquez, se podrá trabajar en pos de la consecución de la felicidad y el bien común mediante el establecimiento de su propio gobierno. De este modo, se hacía pertinente examinar la conciencia, individual y social, y determinar qué progresos habíamos hecho para corregirnos cívicamente:

“si hemos adquirido virtudes republicanas, entre las cuales son las principales la justicia, el desprendimiento de intereses personales, prefiriendo al bien particular y propio el bien público y la causa de la libertad: o si por falta de estas virtudes estamos condenados a ser esclavos eternamente.”⁹⁸

El cuerpo social está convocado entonces, prosigue nuestro autor, a desterrar la ociosidad, el desconocimiento y la ignorancia que embarga a sus miembros, por medio del fomento a la instrucción escolar, la educación cívico-política y la formación de opinión, a fin de contar con una ciudadanía que trabaje por el bienestar público y, de esta manera conseguir, la permanencia de la libertad entre los miembros de la sociedad:

⁹⁷ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 2. Jueves 20 de febrero de 1812.

⁹⁸ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 72. Jueves 23 de septiembre de 1813.

“Debe extinguirse todo, lo que de un modo directo, o indirecto corrompe las costumbres, porque sin costumbres privadas no hay costumbres públicas, no hay virtudes sociales, no hay libertad.”⁹⁹

Según Henríquez no hay libertad sin virtudes y, no hay virtudes sin costumbres sociales. Por ello, y en concordancia con su formación eclesiástica, el fraile tenía por inmorales los placeres, los juegos de azar, la usura, el robo y los crímenes, que corrompen las buenas costumbres del pueblo. Resulta imposible, pensaba él, hacer libres a hombres embaucados por estos males que acaban por socavar la prosperidad social al plantear una férrea negación del trabajo laborioso y esforzado.

Decía Thomas Paine de la revolución norteamericana, *estos son los tiempos que prueban las almas*, puesto que es en esas vicisitudes que “todo se descubre a nuestra vista: los talentos, las virtudes, la incapacidad, los vicios, los caracteres nobles y sublimes”¹⁰⁰, aflorando lo mejor y lo peor de los hombres, en momentos en que la patria sólo requería la presencia de las cualidades descollantes de cada uno de sus hijos para ser conducida hacia un futuro próspero.

Estaba comúnmente aceptada entre los ideólogos revolucionarios la idea de que la libertad busca y encuentra, asilo y cobijo en las naciones donde lo estrictamente personal retrocede ante los intereses comunitarios pero, la naturaleza mezquina del hombre, se niega a ceder y otorgar prioridad a lo social. Entonces, ¿qué hacer para solucionar esta cuestión que enfrenta así la naturaleza propia del hombre con su carácter social?

Henríquez, siguiendo los lineamientos establecidos por los hombres de la revolución norteamericana, se posesionó de la idea que planteaba la conciliación entre los intereses particulares y los nacionales, con la finalidad de alcanzar la total identificación y participación del pueblo en los negocios

⁹⁹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 23. Jueves 16 de julio de 1812.

¹⁰⁰ There are the times that try men's souls. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 63. Jueves 2 de septiembre de 1813.

públicos, que iría en directo beneficio de los mismos ciudadanos, quienes percibirían su cercanía con la felicidad social. Es esta valoración del pueblo, la que por analogía, Henríquez denomina como amor a la patria, o patriotismo:

“Para amar la patria, para mirar con celo e interés los acontecimientos públicos, es necesario que tenga el pueblo alguna influencia en los negocios públicos; es indispensable que el interés particular de cada familia, de cada ciudadano esté perfectamente unido con el interés nacional.”¹⁰¹

Conforme el amor patrio sea capaz de disputar al amor propio un sitio de relevancia en los corazones de los ciudadanos, éstos asumirían y defenderían como propia la causa revolucionaria, entendida primero como la lucha por la libertad nacional o independencia y, más tarde, como la lucha por la libertad civil y política, que sería garantizada mediante la dictación de una constitución y un marco legal adecuado a las circunstancias internas del país, y que requerirían para su establecimiento tanto del interés como de la participación ciudadana en los asuntos públicos. En ambos casos, si dicha participación se acercaba a la unanimidad, conferiría unidad y entereza al cuerpo social en su conjunto, considerándose que “debe ser una cualidad inapreciable la ciudadanía; ha de ser una dignidad el ser ciudadano.”¹⁰²

Contrariamente, cuando las pasiones personales embargaban a la sociedad, la ansiada libertad, igualdad y fraternidad corrían peligro de ser aniquiladas y finalmente desterradas de la nación, dejando en su lugar el imperio a la soberbia, la codicia y la ambición, las tres pestes de la sociedad según Henríquez, que provocan la inestabilidad y derrumbe de los gobiernos populares:

“Estas tres pestes de la sociedad humana han impedido siempre el establecimiento de los gobiernos populares, y después de establecidos los han hecho insubsistentes, los han arruinado, y turbando la paz interior, y llenando de amargura todos los corazones, han inspirado el deseo de las antiguas

¹⁰¹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 23. Jueves 16 de julio de 1812.

¹⁰² *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 30. Jueves 3 de septiembre de 1812.

cadenas, prefiriendo una quietud ignominiosa a una libertad turbulenta, insignificante, y mezclada de mortales disgustos.”¹⁰³

Extendiendo Camilo Henríquez sus razonamientos, situó a la justicia en el centro de las virtudes sociales sobre las que depositó una importancia máxima, puesto que sin ellas la felicidad pública no sería posible, menos aún el goce de la libertad por parte de los pueblos:

“La justicia es la base de todas las virtudes sociales, y no es más que el respeto y la observancia de los derechos que a cada uno le corresponden. Con todo, en el mundo es rara esta virtud tan necesaria a la felicidad pública, y sin la cual no hay libertad.”¹⁰⁴

De acuerdo a esto, de la justa observancia de los derechos y deberes individuales no sólo se obtienen beneficios de índole personal, ya que el interés privado ciertamente se condice con el bienestar patrio, del cual toda la sociedad disfruta y es merecedora. Él mismo lo explica al decir:

“El interés personal está unido al bien de la Patria, porque cada ciudadano participa de la felicidad y gloria de la Patria. Si la Patria tiene un buen gobierno, los ciudadanos son bien gobernados, si les administra bien la justicia, sus hijos son bien educados, hay industria y ocupación para todos, y cada uno vive en seguridad y quietud.”¹⁰⁵

Esa es la imagen ideal que Henríquez se configuró del ejercicio soberano de la ciudadanía y de su participación activa en los asuntos públicos: el bien de la patria es una tarea que a todos concierne por igual; sólo así la felicidad y la libertad, sentadas sobre los pilares de la justicia, la educación, el progreso y la seguridad, serán posibles. Por tanto, para Henríquez como para otros propagandistas de las ideas independentistas, la educación se transformó en algo esencial una vez que los tambaleos del orden monárquico español auguraron la cercanía de su fin. El período colonial, tenido como siglos de ignorancia, barbarie y opresión por los revolucionarios, quedaría en el olvido

¹⁰³ *Monitor Araucano*. Tomo I. N° 84. Sábado 23 de octubre de 1813.

¹⁰⁴ *Monitor Araucano*. Tomo I. N° 89. Jueves 4 de noviembre de 1813.

¹⁰⁵ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo I. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

cuando el pueblo se revistiera del carácter patriota, entendiendo que un patriota es “el amigo de la América y de la libertad” y que “el amor de la Patria es un sentimiento inspirado por la naturaleza, y sancionado por la religión.”¹⁰⁶

De este modo, la formación patriótica fue vista como la piedra angular del orden social y político que se pensaba instaurar en esta nueva América, siendo la educación el medio indicado para infundir la virtud en todas las clases de la sociedad. La asociación formulada por los espíritus revolucionarios pareció ser bastante sencilla, mientras la educación y la ilustración caminan de la mano junto a la libertad y la felicidad de los pueblos, la ignorancia lo hace a la par de la tiranía y el despotismo. Por tanto, los gobiernos republicanos pronto comprenderían que su existencia estaba condicionada por la formación patriótica de sus gentes, centrada en las costumbres y virtudes ciudadanas que su mismo pacto fundacional debía comprender como un deber del gobierno hacia su pueblo. En palabras de Henríquez, éste era el único camino para sacudir las conciencias cívicas y sociales puestas a dormir tanto tiempo atrás por el despotismo, de manera que:

“Empezará a desaparecer nuestra nulidad política; se irá sintiendo nuestra existencia civil...”¹⁰⁷

Henríquez era un convencido del íntimo nexo entre educación, civismo y republicanismo. Allí estaban los Estados Unidos con su presente esplendoroso para reafirmarlo en sus opiniones. Ante sus ojos aparecía la preocupación del gobierno norteamericano por la educación del pueblo como la estrategia única que había convertido a aquella nación en el *asilo de la libertad* aquí en América, ya que, depositando la formación ciudadana en las escuelas, se promovía y estimulaba el amor patrio en los corazones desde la infancia.

¹⁰⁶ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

¹⁰⁷ *Aurora de Chile*. Prospecto.

“La Educación, este gran principio de la prosperidad pública, garante de la libertad y de la constitución, no se ha puesto en olvido: todos saben leer y escribir; en casi todos los estados se han establecido escuelas públicas, de modo que el más pobre no pasa por el dolor de ver a sus hijos criarse en la ignorancia. En todas las casas aún las más pobres, se encuentran libros y gacetas; todos leen, todos piensan y todos hablan con libertad [...] Así se conserva en los corazones aquel amor de la libertad, aquel celo por las prerrogativas sociales, aquel odio inmortal a la servidumbre y opresión, que pobló aquellas regiones”¹⁰⁸

Henríquez, tradujo en la *Aurora* un sinnúmero de noticias relativas a los exitosos progresos de los Estados Unidos¹⁰⁹, con el propósito de dar a conocer el futuro que soñaba para Chile. Las líneas anteriores nos permiten vislumbrar lo primordial que era la educación primaria para el fraile en el establecimiento de un sistema republicano, quien hizo hincapié en ella a partir del ejemplo norteamericano, pero debemos guardar ciertas proporciones que Henríquez no consideró, antes de decir que en el país del norte prácticamente no existía el analfabetismo o que toda su juventud asistía a la escuela.

La alta valoración que Henríquez confería a la educación republicana cobra vida en lo que esperaba fuese el Instituto Nacional y su proyecto de enseñanza para el pueblo de Chile. Las pretensiones del fraile apuntaban a levantar un centro educacional formador de ciudadanos valóricamente íntegros. Prueba de ello es su plan de estudios que, además de incluir una diversidad de materias cuyo acento estaba en el ámbito político, económico y en el fomento de la actividad productiva del país, incorporaba la instrucción militar del alumnado, que los patriotas ya reconocían como necesaria para defender la independencia.¹¹⁰ Esta educación visualizada por Henríquez atendiendo a los

¹⁰⁸ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 13. Jueves 7 de mayo de 1812.

¹⁰⁹ Para una revisión de las noticias relativas a los Estados Unidos, ver: *Aurora de Chile*, Tomo 1, N° 12, N° 13 y N° 15 publicados los días jueves 30 de abril, jueves 7 de mayo y jueves 21 de mayo de 1812, respectivamente.

¹¹⁰ “Como el estado debe aspirar a la inmortalidad y el gobierno extender sus miras a lo futuro, proporcionará a los ciudadanos una educación, no solo civil, sino militar. Por este motivo en el plan de organización del Instituto Nacional de Chile, aprobado por este superior gobierno, se previene que se enseñe a los alumnos en las horas establecidas el ejercicio de infantería, que a veces mandarán ellos mismos para que se acostumbren a mandar, y las maniobras de artillería, y evoluciones adoptadas para el

requerimientos que el país venía experimentando desde hacía ya varias décadas, pero que en los años de la Patria Vieja los patriotas convirtieron en imperativa, fue una preocupación que el fraile no descuidó en ningún momento de su vida. Desde las páginas de la *Aurora* no cesó en su empeño de ver en funcionamiento el Instituto, tal como lo había imaginado. Las aspiraciones eran enormes y los recursos escasos, no sólo se necesitaba de una infraestructura adecuada donde alojar las aulas sino también de un compromiso gubernamental para traer al país, materiales, textos de estudio, profesores y técnicos¹¹¹ que entregasen sus conocimientos al pueblo.

“La instrucción es una necesidad común. La sociedad debe favorecer con todas sus fuerzas los progresos de la razón pública, y poner la instrucción al alcance de todos los ciudadanos.”¹¹²

Era tarea de la sociedad llevar la educación a todo el pueblo en igualdad de condiciones, para así formar ciudadanos poseedores de una conciencia de derechos y deberes, que perpetuaran la existencia libre de la nación, lo que convierte al principio educativo en uno de los deberes sociales implícitos en el pacto soberano que le da vida a los gobiernos. La educación debía acomodarse al espíritu y a las necesidades de las naciones y sus gobiernos, instruyendo ciudadanos capaces de conducir al país hacia la prosperidad:

“El gran fin del Instituto es dar a la patria ciudadanos, que la defiendan, la dirijan, la hagan florecer y le den honor.”¹¹³

ejército, y las que se tenga noticia estar en uso en otras potencias.” *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 5. Jueves 12 de marzo de 1812.

¹¹¹ “¿Cómo han de aprenderse los trabajos y proceder de las artes, sino hay maestros que las enseñen? La ignorancia en estos objetos interesantísimos será eterna, el pueblo será miserable, degradado y envilecido, hasta que nos vengan de los países cultos e industriosos hombres dotados de conocimientos útiles y acostumbrados al trabajo.” *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 23. Jueves 16 de julio de 1812.

¹¹² El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo I. N° 100. Martes 30 de noviembre de 1813.

¹¹³ *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 19. Jueves 18 de junio de 1812.

No cabe duda que la instalación del Instituto Nacional fue considerada por Henríquez como una magnífica obra del espíritu público que auguraba el inicio de una nueva época para la nación, al albergar en sus aulas el futuro republicano de Chile:

“Examinemos aún lo más interesante que se ha logrado en tres años. Se ha puesto en planta el Instituto Nacional, obra maestra de la prudencia y del espíritu público.”¹¹⁴

Una vez puesto en funcionamiento, el fraile gustaba de recordar la apertura del Instituto como uno de los logros más nobles alcanzado por el país en medio de tiempos difíciles, lo que lo llevó a pensar que la guerra servía de estímulo a los países revolucionados para incentivarlos a crear instituciones que consolidaran su libertad y sus sistemas gubernativos. De algún modo, buscó asemejar la ardua batalla emprendida por Chile para romper con el dominio español a la experiencia norteamericana de independencia, al decir que la creación del Instituto Nacional había tenido lugar bajo circunstancias similares a aquéllas que los Estados Unidos enfrentaron cuando “formaron su Constitución estando invadidos por poderosos ejércitos”¹¹⁵, refiriéndose a las condiciones en que la carta fundamental de la república del norte había sido dada a luz.

Fue así que Henríquez comprendió que la felicidad de los pueblos estaba íntimamente asociada al proceso formativo-educativo de los ciudadanos, debido a que su conducta cívica favorece la conformación y estabilidad de los gobiernos, trazando el futuro de los Estados. De modo que:

“la fortuna de los Estados es inseparable de la de los pueblos y que para hacer a los pueblos felices es preciso ilustrarlos.”¹¹⁶

¹¹⁴ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 72. Jueves 23 de septiembre de 1813.

¹¹⁵ Discurso en el Aniversario de la instalación del nuevo Gobierno, por Cayo Horacio, anagrama de Camilo Henríquez. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 72. Jueves 23 de septiembre de 1813.

¹¹⁶ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 13. Jueves 7 de mayo de 1812.

En el modelo de ciudadanía virtuosa propuesto por Henríquez, la ilustración era tenida como la única y gran promotora de los progresos de los pueblos, y por ello su pretensión estaba en alcanzar una educación de tipo popular, que renegando de la entrega del saber en latín, por considerarlo el principal obstáculo para la difusión de las luces en el país, buscase su complemento en el trabajo cívico-educativo de una prensa sin censura.

La publicación de periódicos, revistas y pasquines propagandistas de la libertad y los derechos ciudadanos, como el mismo *Catecismo de los patriotas*¹¹⁷ que pertenece a la autoría del fraile, contribuiría en buena medida a la formación ciudadana del pueblo, permitiéndole disfrutar de todos los beneficios aparejados a su libertad. La educación y la instrucción cívica debían atender, entonces, al crecimiento de una juventud desbordante en virtudes, puesto que de ella dependía la existencia de los pueblos, en soberana libertad o bajo el ignominioso yugo de poderes extranjeros.

“La generación futura se forma por la educación política de la juventud.”¹¹⁸

Por ello, los desvelos del fraile estaban tanto en la formación de la generación actual como de las venideras, entendiendo que la educación política de éstas suponía un aprender a ser libres, esto es, ser concientes de los derechos, deberes y de la participación que a los ciudadanos concierne en los asuntos públicos.

¹¹⁷ *El Catecismo de los patriotas* fue publicado en: *Monitor Araucano*, Tomo 1, N° 99-100 y continua en el Tomo 2, N° 1-3.

Decía Henríquez de la enseñanza de su *Catecismo de los patriotas*: “...que se aprenda de memoria en las escuelas de primeras letras, no sólo de la Capital, sino también de todas las poblaciones. Como en las escuelas se juntan niños de todas clases, ya verás que de este modo se comunican a la plebe fácil y suavemente los buenos principios. Pero te digo y aseguro aquí entre nos, que temo que no se haga. Se proyectó y no me acuerdo si se mandó que los niños de las escuelas concurriesen semanalmente a la plaza mayor y recitasen en público cuanto sabían, presidiendo la función algunas personas condecoradas. Este era un gran medio para instruir a la plebe, el cual tiene otras ventajas políticas, como es mostrar al pueblo los desvelos de sus autoridades por la buena educación de sus hijos, e infundir sentimientos de honor en la plebe.” Carta al redactor por Roque Harizmenlic, anagrama de Camilo Henríquez. *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 5. Viernes 17 de diciembre de 1813.

¹¹⁸ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 31. Jueves 10 de septiembre de 1812.

“la libertad no puede conservarse ni fijarse en el seno de la ignorancia, porque los pueblos estúpidos han sido siempre instrumentos de injusticia y siempre a disposición de quien se apodera de ellos”¹¹⁹

Pero bien sabía el fraile que los aprendizajes llevan tiempo, porque en todos ellos hay dificultades que sortear. Las colonias españolas en su renacimiento político, necesariamente habrían de pasar por periodos de oscuridad antes de ver resplandecer la aurora de la libertad, no sólo porque los temores de la reconquista acechaban estos territorios, sino también porque los pueblos debían adquirir la suficiente experiencia cívica para mantenerse en libertad, superando las disensiones internas, las faltas de liderazgo y las decisiones políticas erróneas que pudieran conducirlos a la fatalidad de una guerra civil. Sólo restaba, entonces:

“ilustrar a los pueblos haciéndolos oír por la primera vez unos principios de que apenas había idea, haciendo familiares unos conocimientos que estaban encerrados en muy pocas cabezas y consignados en libros muy raros y escritos en lenguas desconocidas del pueblo, educar a la juventud por nuevos y sensatos planes de estudios, extirpar abusos, destruir preocupaciones, hacer brotar virtudes sociales, inspirar nuevos sentimientos, en fin, formar hombres, soldados, oficiales, generales, ciudadanos, transformando un país de conquista en un pueblo capaz de resistir con gloria.”¹²⁰

A pesar de las grandes esperanzas que depositó en la obra educativa, el fraile fue muy tajante en su opinión: no todos los pueblos eran dignos de ser libres¹²¹, el establecimiento de leyes y un orden social apegado a ellas dependía expresamente del espíritu cívico reinante en la nación. La libertad era merecida por los pueblos que aunaban sus voluntades en la consecución de su ilustración y en la formación de una opinión pública responsable. Era por todo ello que, este aprendizaje altamente necesario del deber cívico y patriota, se

¹¹⁹ Carta segunda de Roque Harizmenlic, anagrama de Camilo Henríquez. *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 11. Viernes 14 de enero de 1814.

¹²⁰ Discurso en el Aniversario de la instalación del nuevo Gobierno, por Cayo Horacio, anagrama de Camilo Henríquez. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 70. Sábado 18 de septiembre de 1813.

¹²¹ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 57.

presentaba a los ojos de Camilo Henríquez como formador del carácter nacional, puesto que otorgaba características específicas, tanto a la ciudadanía como a la patria y, finalmente, determinaba la libertad o esclavitud que vivenciaban los pueblos, entendiendo que la referencia a ésta última apuntaba directamente al sistema colonial. La sociedad, de este modo, tenía por delante un arduo trabajo para conseguir el bienestar de su pueblo, en palabras de Henríquez, dicha tarea consistía en:

“Haced, que conozca que es libre y que debe serlo, haced, que conozca que la libertad la pone a cubierto de males incalculables, haced, que comience a gustar algunas de sus ventajas, a lo menos una pequeña parte de sus grandes bienes y entonces una revolución, cuyo objeto es la libertad, dará a los espíritus un movimiento nuevo y nuevas ideas y a los corazones nuevos sentimientos. Entonces resplandecerá en vuestro país el patriotismo escoltado de las virtudes republicanas y aspirando a acciones inmortales.”¹²²

No nos debe sorprender que el nombre de fray Camilo Henríquez figure como uno de los baluartes de los años revolucionarios en Chile, y engrose así la lista de los denominados precursores de la independencia nacional. Sí, es un precursor, justificado por su abnegado trabajo en la difusión de las ideas de emancipación y libertad, a las que siguieron los principios republicanos, que terminan por situarlo como un hombre de la revolución, desde el plano de las ideas, pese a que el ideario por él expuesto no es en absoluto original. Concretamente, la contribución de Henríquez al Chile republicano está en su rol de educador del pueblo, siendo su máxima pretensión lograr acercar los principios políticos de libertad a la población, ya que en su concepción la formación de ciudadanos virtuosos es responsabilidad exclusiva de la sociedad que se otorga a sí misma un gobierno soberano, siendo esta formación cívico-política de los pueblos la que les concede meritoriamente un sitio dentro de las naciones libres del mundo.

¹²² *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 26. Jueves 6 de agosto de 1812.

2. El Gobierno.

En los artículos de prensa de Camilo Henríquez, la felicidad y la prosperidad de los pueblos aparecen como los objetivos de todo sistema gubernativo decidido e instituido mediante un pacto soberano. Si llegado un momento la sociedad, examinándose a sí misma, establecía que ninguno de los objetivos antes mencionados se hallaba satisfecho, por la potestad soberana que detentaba, tenía la facultad y, más aún, la obligación de destituir y derrocar el sistema político que no cumplía sus deberes con el pueblo. Ahora bien, ¿cuál es la forma de gobierno que posibilita mejor la obtención, por parte de la sociedad, de sus tres preciados bienes, la felicidad, la prosperidad y la seguridad?

Henríquez reconoció en la interrogante anterior un problema de cuantía e insoluble, por lo demás. Los sistemas políticos¹²³, deben “acomodarse a las circunstancias actuales de los pueblos, y estas son diversas,”¹²⁴ lo que nos conduce a pensar que no hay fórmulas de gobierno exitosas en un lugar, que al ser imitadas por otros, aseguren su funcionalidad y arraigo. Este “espíritu de imitación”¹²⁵ el fraile lo tuvo por dañoso a los pueblos que, buscando su felicidad, hacían venir desde experiencias foráneas sistemas inaplicables a sus realidades internas, ya que no consideraban el grado de formación cívico-patriota de sus habitantes al momento de ponerlos en práctica. En otras palabras, la imitación conduce inapelablemente al fracaso a un gobierno que no valora los aspectos propios y característicos de un pueblo, y que tampoco atiende a las circunstancias por las que atraviesa el mismo, desestimando su historia, problemáticas y necesidades. La diversidad de circunstancias exige diversidad en la administración y en el ordenamiento legal de las naciones. El

¹²³ No hay equívoco en la implementación conceptual en esta parte del trabajo. Para Camilo Henríquez, los conceptos de sistemas políticos, gobierno y Estado tenían significación equivalente, por ello el fraile no hizo distinción entre estos términos, por lo que en la revisión de su obra tampoco la haremos.

¹²⁴ El espíritu de imitación es muy dañoso a los pueblos. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 2. Jueves 20 de febrero de 1812.

¹²⁵ El espíritu de imitación es muy dañoso a los pueblos. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 2. Jueves 20 de febrero de 1812.

olvido de este principio natural ha causado desastres y ha originado revoluciones en los pueblos que han descuidado su cumplimiento.

Extendiendo su argumentación, el fraile afirmó que los gobiernos, independientemente de cual sea su naturaleza, no deben durar para siempre, algo que calificó de absurdo, sino hasta donde resulten provechosos para el bienestar nacional. Pero, la sujeción de los gobiernos a las vicisitudes los transforman en cuerpos cambiantes que así como experimentan tiempos de paz y prosperidad, también pueden atravesar por periodos convulsionados que finalmente les llevan a cambiar de forma y redefinir la naturaleza del Estado:

“Los estados nacen, se aumentan y perecen.”¹²⁶

En toda América, rápidamente se propagaba la convicción de estar presenciando los últimos días del régimen colonial español. Las intenciones americanas estaban en contraer un nuevo pacto político que asegurase la libertad, la felicidad y la prosperidad a todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones, y que renegase del sistema monárquico que sólo gobernaba en beneficio de los ciudadanos peninsulares, en desmedro de los intereses de las provincias de ultramar. Pero, ¿qué forma de gobierno convenía más a las provincias americanas en aquellas circunstancias? Reflexionando sobre los momentos cruciales que vivía la América española, Henríquez en primera instancia sugirió que lo requerido era un gobierno de tipo provisorio, especialmente a raíz de la incertidumbre que siguió a la noticia de la situación acéfala de la monarquía, lo que le llevó a declarar su lealtad a Fernando VII junto a otros patriotas en espera de los últimos acontecimientos acaecidos en Europa. Hoy, nuestra opinión pudiera ser perfectamente contrapuesta a la tenida por el fraile, al inclinarnos por un sistema con mayor poder de decisión política que implementara reformas a las instituciones existentes, con urgencia. Pero más allá de la opinión controversial de Henríquez con respecto a ese

¹²⁶ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 50.

gobierno provisorio, desde la publicación de sus primeros textos que hablan de emancipación y libertad, el fraile esbozó una tipificación de los gobiernos que él denominó simples y regulares, modelos donde el poder supremo era ejercido por una sola voluntad, la voluntad general que no es más que la expresión manifiesta de la mayoría de los ciudadanos.

Existirían, según Henríquez, tres formas de gobiernos simples y regulares¹²⁷:

- La democracia¹²⁸, la forma más antigua y perfecta de todos los gobiernos, es aquella donde la soberanía reside en una asamblea general de todos los ciudadanos, de modo que cada uno de ellos goza del derecho de sufragio;
- La aristocracia, sucesora histórica de la democracia, es aquella donde el poder soberano está en manos de una cámara o consejo compuesto únicamente de algunos ciudadanos escogidos; y finalmente,
- La monarquía, degeneración última de la democracia, es aquella donde la soberanía reside plena, única y exclusivamente sobre un solo hombre, el monarca.

Ya hemos establecido que Henríquez consideró los sistemas gubernativos como cuerpos que tienen una existencia natural en conformidad al paso del tiempo, es decir, nacen al ser instituidos, se desarrollan o fortalecen, para finalmente perecer. Desde esta perspectiva, su clasificación de los gobiernos no podía abstraerse de cierta noción histórica, puesto que es el transcurso inexorable del tiempo el que otorga una valoración a estos sistemas: inicia en la Antigüedad con la democracia griega y la república romana, ambos ejemplos del ejercicio de los valores ciudadanos, ya que con posterioridad a

¹²⁷ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¹²⁸ Es momento de hacer una nueva aclaración, Camilo Henríquez, usó el vocablo republicano con el mismo significado que el vocablo democrático, sin hacer una distinción conceptual entre ellos.

ellas aparecen las aristocracias que Henríquez creyó terminaban por degenerar en la formas monárquicas.

En estas tres formas de gobierno reconocidas por el fraile, la potestad soberana recaía sobre diferentes agentes que él identifica de la siguiente manera:

“El soberano recibe pues diferentes denominaciones, según la diferente forma de gobierno. En la democracia el soberano es el pueblo, en la aristocracia lo son los principales del estado, en la monarquía lo es el monarca o rey.”¹²⁹

Sea cual sea la forma de gobierno que consiguiera acomodarse de mejor forma a las circunstancias de momento de un pueblo, ninguna de ellas estaba ajena al devenir del tiempo como tampoco lo estaban de enfrentar problemáticas y vicios dentro de su administración. Por esta razón, Henríquez afirmó que no existen los gobiernos perfectos porque todos, tarde o temprano, debían confrontar dificultades de la mayor variedad. En este contexto, los gobiernos que más se acercan a la perfección resultan ser los menos defectuosos, aquellos que combaten y contienen, de manera efectiva, los vicios sociales mediante la dictación de leyes:

“un gobierno que por su forma y constitución tiene menos vicios, debe considerarse como el más perfecto y los pueblos deben estar tranquilos y satisfechos con él.”¹³⁰

Bajo esta perspectiva entonces, ¿qué característica propia del sistema democrático otorga, a juicio de Henríquez, un grado de perfección importante a esta forma de gobierno? En su opinión, la democracia es el único sistema que garantiza la autonomía de los pueblos, por dos razones fundamentales: en principio, el pueblo goza de la máxima expresión de libertad, ya que posee la

¹²⁹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¹³⁰ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

facultad y “el derecho de hacer sus leyes”¹³¹ y, en segunda instancia, el derecho de elegir a sus propios magistrados.

“El pueblo se acostumbrará al gobierno de su país, sabrá que no tiene más magistrados que los que eligió él mismo, y que siendo libre y siendo necesario que haya una autoridad, que vele sobre la conservación del orden, él debe elegirla y ya electa, esa es la legítima autoridad, esa es la magistratura sacrosanta de la patria.”¹³²

Hacia 1812, los propagandistas de la independencia nacional irrumpen en el espacio político resignificando un término conocido, pero ahora, construido desde una perspectiva liberal: el concepto de patria. A pesar de la premura con que se sucedían los acontecimientos, a esas alturas del movimiento revolucionario, sus gestores entendían que la patria era mucho más que la tierra que los había visto nacer. La patria fue conceptualizada como la agrupación de hombres reunidos bajo un gobierno y unas leyes que a todos benefician y protegen por igual. Por consiguiente, el amor a la patria se interpretó como “el amor a los hombres, pues el Gobierno y las leyes en tanto se deben amar o aborrecer, en cuanto sean útiles o perjudiciales a la Sociedad.”¹³³ Esta idea, por cierto, se derivaba de aquella que situaba a la felicidad nacional como el objetivo primero al que debían propender los gobiernos. De este modo, en todo gobierno legítimamente establecido, el amor a la patria es demostrado por la obediencia y el respeto a la ley por parte de los miembros de la sociedad. La razón dicta que la subordinación de los ciudadanos al orden legal debe ser total, y no es dado ni a los gobernantes ni a los gobernados faltar a esta obligación, puesto que no es permitido a los primeros abusar de su poder para atropellar y oprimir los derechos de los gobernados, como tampoco éstos pueden mantenerse al margen de la legalidad, ya que en ambos casos, el desacato es considerado grave por contradecir la propia potestad soberana.

¹³¹ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 26. Jueves 6 de agosto de 1812.

¹³² *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 35. Jueves 8 de octubre de 1812.

¹³³ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 37. Jueves 22 de octubre de 1812.

Idea similar había sido expuesta anteriormente, por George Washington en su discurso de despedida del servicio público, pronunciado el 17 de septiembre de 1796, que Henríquez tradujo de manera íntegra en las páginas de la *Aurora de Chile*.¹³⁴

“Nuestros sistemas políticos se basan en el derecho del pueblo para formular y cambiar sus formas constitutivas de gobierno. Pero todos deben obedecer y considerar como algo sagrado la Constitución vigente, mientras no sea modificada por la voluntad manifiesta y auténtica del pueblo en su conjunto. La sola idea de que el pueblo tiene facultad y derecho de establecer su gobierno, presupone el deber de todo individuo de obedecer al gobierno establecido.”¹³⁵

Es decir, si el deber del gobierno es garantizar a la sociedad sus bienes más preciados, la libertad, la felicidad y la prosperidad, la ciudadanía, por su parte, tiene por deber la obediencia al gobierno establecido, así como a la Constitución y al conjunto legal, legítimamente emanado de el mismo, hasta que éste sea reformado por su propia voluntad.

La obediencia de la ley, primera condición igualitaria a la que están sometidos los ciudadanos, es la cualidad distintiva entre un gobierno republicano enérgico y otro de marcada debilidad. Henríquez, siguiendo el pensamiento de Washington, expuesto en aquel histórico discurso de despedida, gustaba de hacer la diferencia entre libertad personal y observancia del ordenamiento legal. El fraile temía un malentender del concepto libertario que los catecismos cívicos debían esmerarse en esclarecer. La libertad, bajo ningún punto de vista, debía considerarse como el atropello a la ley o al gobierno vigente, sino que esta prerrogativa refería al goce y disfrute de los derechos individuales en sociedad y, para ejercicio de esos derechos, el gobierno debía contener a cada ciudadano en su espacio de libertad conforme

¹³⁴ El discurso de despedida de Washington fue traducido y publicado por Camilo Henríquez, en dos números de la *Aurora de Chile*, Tomo I, N° 44 y N° 45, publicados el jueves 10 de diciembre de 1812 y jueves 17 de diciembre de 1812, respectivamente.

¹³⁵ Discurso de despedida de Washington, 17 de septiembre de 1796. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 118.

lo manda la ley. Debemos recordar que Henríquez fue partidario de una libertad personal que acaba donde se inicia la libertad del otro.

“No existe más que el nombre de libertad, cuando el gobierno es tan débil que no puede impedir los atentados de las facciones, contener a cada uno en los límites señalados por las leyes y conservar a todos el seguro y tranquilo goce de los derechos de los individuos y de las propiedades.”¹³⁶

El pueblo es libre para darse el gobierno que más le conviene a sus intereses como sociedad y a sus circunstancias presentes pero, una vez que el aparato gubernamental se halla institucionalizado, parece ser que la libertad ciudadana se difumina ante el deber de absoluta obediencia a la ley que corresponde a cada individuo. Henríquez resuelve esta cuestión paradójica situándose desde el argumento, tantas veces recurrido, que presenta a la ciudadanía con cierta cuota de influencia en los asuntos públicos, por medio de su participación activa en las elecciones, donde asume con propiedad su derecho a voz y voto. Aquella cuota de libertad, de la que cada individuo se desprende al acatar y respetar la autoridad y la ley, es lo que asegura la existencia de la sociedad, entendida como la congregación de hombres agrupados bajo un contrato político. De este modo entonces, corresponde a los hombres de gobierno reanimar el patriotismo y entusiasmar al pueblo

“dándole una influencia indirecta en los grandes asuntos por medio de la elección libre de sus gobernantes.”¹³⁷

Cabe preguntarse ahora, ¿qué entendía Henríquez por la participación indirecta de los ciudadanos en los asuntos de gobierno?

Henríquez identificó dicha intervención con la emisión del voto libre en los comicios electorales, cuyos resultados podían ser o no concordantes con las pretensiones personales de los votantes, pero que obligaban, de todos modos, al respeto de la autoridad electa. Sin embargo, esta participación ciudadana se

¹³⁶ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 45. Jueves 17 de diciembre de 1812.

¹³⁷ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 83. Jueves 21 de octubre de 1813.

reducía a acatar la política y el orden constitucional que emanaba del gobierno durante el periodo que le correspondiera ejercer la potestad. Esto es, hasta que nuevos comicios permitieran alternancia en el poder, si así lo deseaba el conjunto de la ciudadanía.

Los gobiernos, denominados populares por la participación que en ellos tienen los ciudadanos, sientan sus bases sobre los principios de igualdad y fraternidad entre los hombres, cuyo origen se remonta, según el fraile de la Buena Muerte, a los escritos mismos de los Evangelios:

“Los Gobiernos populares son los más conformes a la amabilísima doctrina del Evangelio, como que tiene por base a la igualdad y fraternidad. Igualdad, todos somos iguales a los ojos de Dios y de la razón. Fraternidad, qué feliz será el mundo cuando todos conozcamos que somos hermanos y nos tratemos como tales.”¹³⁸

Pero, sea cual sea el tipo de gobierno que se desprenda del contrato político asumido por la sociedad, y confiera éste mayor o menor participación pública a la ciudadanía, la razón dicta que no pueden quebrantarse sus disposiciones por el solo hecho de no ser depositarios del voto personal, puesto que es una autoridad legítima quien ordena y legisla, y en la que se ha delegado la potestad soberana:

“¿Quién puede mandar y gobernar a los hombres legítimamente? Aquel o aquellos a quienes los pueblos libres por naturaleza se habrán sujetado por libre y común consentimiento.”¹³⁹

La legitimidad del orden y la autoridad pública, Camilo Henríquez las deriva directamente de la Divina Providencia. Todo poder proviene de Dios, como nos manifiestan las Sagradas Escrituras, y así como las leyes de la naturaleza conservan el orden del universo, igualmente necesarias son las leyes naturales que dirigen a los hombres y posibilitan la perpetuidad de las sociedades:

¹³⁸ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 84. Sábado 23 de octubre de 1813.

¹³⁹ *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 2. Martes 7 de diciembre de 1813.

“Nosotros desobedeceremos a Dios si resistimos a la autoridad pública establecida por el orden de Dios.”¹⁴⁰

Ahora bien, si los gobiernos libremente elegidos tienen como tarea primordial ilustrar e instruir a los individuos en sus derechos y deberes de ciudadanos, no siempre el devenir histórico ha acontecido de igual forma para las sociedades. Ciertamente sus inicios y desarrollos no se han verificado de manera similar ya que no existe fórmula comprobada, norma preestablecida ni paradigma único al cual apegarse, dada la singularidad de las condiciones y circunstancias que se suceden en los diferentes momentos, de manera que a veces

“los Gobiernos se ilustran antes que los pueblos, otras veces se ilustran los pueblos antes que sus Gobiernos.”¹⁴¹

Pareciera ser que lo primero es el curso lógico de los acontecimientos; pero a la inversa, cuando se experimenta la ilustración de los pueblos antes que sus gobernantes, se originan una serie de elementos en los que Henríquez advierte la gestación de futuras revoluciones, como ocurrió en el caso de Chile, donde hombres avezados en el ideario de libertad, propagaron principios que condujeron al rompimiento del país con la autoridad monárquica, fundándose en acusaciones y resentimientos heredados desde tiempos de la Colonia.

Apartándonos un poco de la naturaleza del gobierno y de las prioridades que éste establezca para sí, Henríquez fue de la idea que las sociedades, estando bajo su autoridad y orden, acaban siendo lo que el gobierno dispone hacer de ellas, es decir:

¹⁴⁰ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 56.

¹⁴¹ *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 57. Viernes 1 de julio de 1814.

“el pueblo viene a ser lo que el Gobierno quiere que sea. Nada influye sobre los hombres con más eficacia que el Gobierno.”¹⁴²

De este modo, así como ha habido pueblos activos que, desde el punto de vista ciudadano, se han hecho oír cada vez que las situaciones lo ameritan, hay otros que han sido sistemáticamente violentados y maniatados por sus autoridades en momentos determinados de la historia. Todo esto no hace sino corroborar la importancia del aprendizaje de la libertad y la formación de la ciudadanía, que tiene al gobierno como un agente fundamental, de manera que la autoridad gubernamental no sólo debe responder a la voluntad general, sino que debe adelantarse a modelarla y educarla, puesto que

“el Gobierno es quien influye con más eficacia sobre las costumbres. Influyen, no hay duda, las opiniones, las leyes y la educación, pero todas estas causas están subordinadas al Gobierno.”¹⁴³

La imagen que Henríquez se formó del aparato gubernamental comprendía las más amplias facultades. El fraile, en primer lugar, propendía a la institución de un gobierno capaz de crear un ordenamiento legislativo y jurídico que patrocinara la felicidad social y la seguridad individual en un contexto de libertad pero, particularmente, hizo descansar en él una tarea de índole moral. La formación nacional era un imperativo valórico del gobierno, que no se limitaba a garantizar la ilustración y el acceso igualitario del pueblo a la educación, puesto que dicha organización gubernamental debía desarrollar las virtudes y costumbres sociales que se encontraban íntimamente relacionadas con las formas de interacción entre los individuos, combatiendo los vicios y fomentando el trabajo laborioso que encauzase al país por la senda del progreso. Junto con ello, la autoridad debía también responsabilizarse de la formación republicana de la nación, esto es, transformar al individuo en un ciudadano conocedor y practicante de sus derechos, que posibilitase el

¹⁴² *Monitor Araucano*. Tomo 2. Nº 57. Viernes 1 de julio de 1814.

¹⁴³ *Continuación del Semanario Republicano*. Extraordinario. Miércoles 10 de noviembre de 1813.

albergue de la libertad dentro de la sociedad y así asegurar la perdurabilidad del sistema político en el tiempo.

“Si el Gobierno es, pues, quien forma a los hombres, se necesita de un Gobierno regenerador para hacerlos republicanos y defensores generosos de sus derechos y libertad.”¹⁴⁴

En la vereda opuesta de la descripción anterior se hallaban los vicios y corrupciones de los gobiernos infames que no hacían más que contribuir a la proliferación de males dentro de la sociedad, ya que no hay nada que envilezca más a los hombres, pensaba Henríquez, que recompensar la bajeza y la adulación antes que estimular la creación de obras. Cuando éste corrompido accionar administrativo fuera tenido como cosa cotidiana por el pueblo, estaríamos en presencia de una larga cadena de abusos y perversiones que descendiendo de los más altos niveles de gobierno, involucraría a toda la nación. De este modo, entonces, un mal gobierno se transforma en un ejemplo de corrupción que se reproduce en todos los ámbitos de la sociedad hasta socavar los pilares valóricos del mismo cuerpo social.

Sin embargo, la responsabilidad de mantener el orden social no era exclusiva de la autoridad gubernativa, pues recordemos que los pueblos tienen en sus manos la facultad de darse a sí las autoridades que más convengan a sus intereses de momento. En la *Proclama de Quirino Lemáchez*, escrita por el fraile con ocasión de la elección de representantes al Primer Congreso Nacional de 1811, el objetivo primordial de Henríquez estaba en apelar a la responsabilidad cívica de los ciudadanos, ya que son ellos, en definitiva, quienes deben asumir la elección de los delegados más idóneos y confiables para ocupar los cargos públicos:

¹⁴⁴ *Continuación del Semanario Republicano*. Extraordinario. Miércoles 10 de noviembre de 1813.

“Va a ser obra vuestra, pues os pertenece la elección; de su acierto nacerá la sabiduría de la Constitución y de las leyes, la permanencia, la vida y la prosperidad del Estado.”¹⁴⁵

El concepto de representación nacional aquí enunciado no fue tratado de forma exhaustiva ni mucho menos acabada por Henríquez, sobreviviendo algunas interrogantes entorno de él. La instauración de un nuevo sistema de gobierno suponía, en la visión del fraile, la construcción de una potestad legislativa a través de la elección de representantes a un congreso nacional. Ahora bien, si dichos diputados eran representantes electos por una circunscripción o provincia, una vez que asumieran su cargo, debían posponer los intereses netamente localistas que los habían llevado a contarse como miembros del congreso, para comenzar a decidir y actuar con miras al mejoramiento de los asuntos concernientes al país, es decir, llevando planteamientos y resoluciones regionales a ámbitos de discusión nacional. Es así que

“cuando transformamos a los diputados de las Provincias en representantes generales de toda la república, y cuando hemos borrado esas distinciones, que exponían a los diputados a estipular únicamente intereses parciales, a hacer valer pretensiones locales”¹⁴⁶,

se está en presencia de la verdadera representación nacional, sobre la que residen los atributos esenciales de la soberanía. Por tanto, en los gobiernos que tienen un régimen de tipo representativo, el ejercicio de la soberanía no reside tanto en la nación, como en las personas en quienes ella ha delegado su soberanía. Consecuentemente con estos argumentos de Henríquez, la permanencia y vigencia de un Estado en el tiempo depende con exclusividad, de la elección reflexiva que los ciudadanos realicen de sus representantes, ya que la grandeza y prosperidad del país está cifrada en su sabiduría para

¹⁴⁵ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 47.

¹⁴⁶ Sobre el Gobierno representativo. *Continuación del Semanario Republicano*. N° 10. Sábado 1 de enero de 1814.

atender y resolver las demandas, requerimientos y necesidades del pueblo en un momento señalado.

La sucesión de noticias llegadas desde Europa referentes a la catastrófica situación de la metrópoli española, estimularon en los diferentes grupos patriotas ideas concernientes a la organización y al rol que debían cumplir los nuevos gobiernos americanos. Sin duda, Camilo Henríquez no estuvo exento de aquella discusión, muy por el contrario, desde sus primeras publicaciones llamó a crear un nuevo aparato gubernamental, esbozando nociones de lo que él pretendía para Chile en lo futuro. Pero en las proximidades del año 1814, estas ideas parecieron diluirse sin llegar a concretarse en una propuesta política amplia y definitiva. Henríquez sí alcanzó a precisar, con énfasis, los dos principios básicos que en su opinión debían considerarse a la hora de estructurar gobiernos: por un lado, su dependencia del consentimiento popular y, por otro, su relación contractual con la sociedad, que le imprime un sello particular al ejercicio del poder, lo que el fraile denominó como Pacto Social. Sea cual fuere el régimen que emergiera de dicha asociación, lo concreto es que “los gobiernos se han instituido para conservar a los hombres en el goce de sus derechos naturales y eternos”¹⁴⁷, nos dice Henríquez, reafirmando lo estipulado años antes por la Declaración de Independencia norteamericana, en relación a los fines que la asociación o Pacto debe garantizar a la totalidad de la sociedad, mediante la organización de un gobierno que

“es la fuerza central custodiada por la voluntad pública para reglar las acciones de todos los miembros de la sociedad y obligarlos a concurrir al fin de la asociación [Pacto Social]. Este fin es la seguridad, la felicidad, la conservación del estado.”¹⁴⁸

¹⁴⁷ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

¹⁴⁸ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 56.

Resultante de la ardua tarea de divulgación que asumió Henríquez al propagar ideas de emancipación e independencia, fue la comprobación de tres aspectos, íntimamente relacionados con el fin del sistema monárquico y la institución de nuevos gobiernos en la América española:

- Un eventual cambio en el sistema de gobierno, hacia uno de tipo popular republicano, no contravenía los principios religiosos ni era opositor a los mandatos de la fe católica;
- El cambio a efectuarse era conforme a los dictados de la razón, fundado en los derechos naturales y eternos que el hombre recibió de la Providencia;
- Entre el gobierno y el pueblo existe una obligación recíproca. Mientras el primero debe promover la felicidad, seguridad, prosperidad e integridad del pueblo, éste debe hacer manifiesto su respeto, obediencia y confianza en el gobierno que él mismo se ha otorgado, en un momento determinado de su historia.¹⁴⁹

¹⁴⁹ Silva Castro, Raúl. *Prensa y periodismo en Chile, 1812- 1956*. Pág. 18.

3. La Constitución.

La organización de nuevos regímenes políticos en América, instituidos unos con mayor y otros con menor cercanía a los ideales republicanos, tardaría insospechadamente varios años en concretarse, debido a que España aún no desistía de oponer férrea resistencia a los propósitos revolucionarios que atentaban contra la conservación de sus dominios de ultramar.

Una vez que las virtudes ciudadanas y el amor a la patria consiguieran moldear y desarrollar los valores cívicos de la nación, el pueblo estaría en posesión de la madurez política necesaria que lo conduciría a asumir plenamente su derecho al autogobierno. Entre los grupos de patriotas de diferentes regiones geográficas, que creían vivenciar los últimos estertores de la monarquía española, se divulgó el afán por compartir ideas y experiencias en torno a la creación, institución, finalidad y objetivos que debían llevar a efecto los nuevos gobiernos.

Camilo Henríquez tuvo la impresión que el Siglo de las Luces y su bandera de lucha, la razón, habían dado al mundo la máxima expresión política de libertad, para disfrute del hombre europeo y americano. Esas fueron las altas apreciaciones que el fraile se hubo formado tanto de la experiencia gubernativa de Gran Bretaña con su legendaria monarquía parlamentaria, como de los Estados Unidos y su nuevo sistema republicano. A ambos lados del Atlántico se erigían

“dos grandes y magníficos inventos en política y legislación, el uno es de la Europa y el otro de la América; ambos establecen la libertad sobre las bases de un sistema acomodado a la situación geográfica, a las costumbres y carácter nacional. El uno es el de la Gran Bretaña, el otro el de los Estados Unidos.”¹⁵⁰

¹⁵⁰ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

A pesar de la profunda diferencia existente entre ambos regímenes, Henríquez sostuvo que el punto de encuentro de ellos radica en la idea de libertad, levantada como principio básico de las constituciones de dichos Estados que se instituían, ante él, como gobiernos de tipo participativo y como modelos en lo que respecta al respeto y defensa de los derechos ciudadanos. Aparentemente, la liviandad y estrechez de la comparación a la que sometió el fraile los gobiernos británico y norteamericano, se debió a que ambos reunirían las cualidades asociativas, requisitos de todo pacto político: la propensión del gobierno a la preservación de la felicidad, la libertad y la seguridad de la sociedad en su conjunto:

“El orden y la libertad no pueden conservarse sin un gobierno, y por esto la misma esperanza de vivir tranquilos y dichosos, protegidos de la violencia en lo interior y de los insultos hostiles, compelió a los hombres ya reunidos a depender, por un consentimiento libre, de una autoridad pública. En virtud de este consentimiento se erigió la *Potestad Suprema* y su ejercicio se confió a uno o a muchos individuos del mismo cuerpo social.”¹⁵¹

Si bien existía un consentimiento libre y legítimo por el cual la sociedad delegaba su potestad soberana en autoridades públicas, el ejercicio del poder ya sea confiado a uno o varios individuos, debía quedar concertado en “un reglamento fundamental; y este reglamento es la constitución del estado.”¹⁵²

La carta constitucional era el documento que estipulaba el modo y orden como el cuerpo político había de alcanzar los fines para los cuales fuera convocada la asociación, puesto que el pacto, por su naturaleza, es lo que determina la forma cómo había de ejercerse la autoridad pública, que debía contemplar, entre otros temas: cómo, cuándo y de qué forma se había de escuchar al pueblo, cuándo el gobierno había de rendir cuentas a la ciudadanía de su desempeño administrativo, qué medidas habían de tomarse para evitar la arbitrariedad y la corrupción dentro de las instituciones del Estado. Es decir, la

¹⁵¹ *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

¹⁵² *Aurora de Chile*. Tomo I. N° 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

constitución era el documento que especificaba las facultades y limitaciones al desempeño de la autoridad pública.

Siendo la constitución el reglamento fundamental de los gobiernos instituidos mediante un contrato político, es imperativo que dicha carta fuera elaborada en acuerdo al carácter, costumbres, historia y circunstancias presentes a que se enfrentaban los pueblos al momento de su promulgación y en consideración a sus proyectos futuros; de lo contrario, las naciones que desestimasen la valoración de estos elementos, se expondrían a conmociones políticas internas por dificultar el adelantamiento y progreso de los asuntos públicos, siendo Henríquez de la idea que “los defectos de los gobiernos consisten en general en que la constitución no conviene al carácter y costumbres del pueblo o a la situación del país.”¹⁵³

En la *Aurora de Chile*, bajo el título de *Ejemplo memorable*¹⁵⁴, Henríquez expuso desde su particular perspectiva, la sucesión de hechos que terminaron con la dictación de la constitución de los Estados Unidos. En aquella rememoración, el fraile resalta el concierto de voluntades previo a la redacción de la carta fundamental, tenida como el documento que otorgaría resolución, fuerza y consistencia a la autoridad ejecutiva en momentos en que los norteamericanos defendían la libertad en su propio suelo, y se percibían a sí mismos como una nación autónoma e independiente de la legislatura del pueblo británico:

“Entonces fue cuando las diferencias entre la metrópoli y sus colonias recibieron una importancia, que antes no tenían. Ya no se dijo que algunos particulares ambiciosos turbaban su tranquilidad. Ya se miraron aquellos movimientos como una lucha entre dos cuerpos, entre el parlamento de la Gran Bretaña y el congreso Americano, en fin como una guerra entre dos naciones.”¹⁵⁵

¹⁵³ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¹⁵⁴ Ejemplo memorable. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 17. Jueves 4 de junio de 1812.

¹⁵⁵ Ejemplo memorable. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 17. Jueves 4 de junio de 1812.

Henríquez validó como modelo, varios de los principios que establecía la constitución norteamericana, pese a que no efectuó un análisis acabado de las disposiciones del documento por considerarlas de exclusividad de los requerimientos internos de los Estados Unidos, tal como lo evidenciaba la estabilidad y prosperidad alcanzada por esta nación en sus cortos años de vida independiente.

Sin embargo, el fraile sostuvo un juicio bastante a priori e idealista de dicha carta, la que consideró como el texto por excelencia, garante de las libertades individuales, que recogía los anhelos de los primeros inmigrantes llegados a Estados Unidos en busca “del sueño de libertad americano”, que Henríquez hizo extensivo a toda Hispanoamérica. Por consiguiente, si la constitución era un baluarte de libertad, el deber ciudadano radicaba en su respeto y defensa, como aseguró el fraile que ocurría en los Estados Unidos:

“Allí todos aman una constitución que ha convertido a su patria en asilo de la libertad y de la humanidad perseguida; todos aprecian los derechos sagrados del hombre, asegurados por la ley, instruyen a sus hijos en la obligación de defenderla con celo, aún a costa de sus fortunas y vidas.”¹⁵⁶

Camilo Henríquez depositó grandes expectativas sobre el ordenamiento gubernativo que las naciones se daban a sí mismas, el que se erguía sobre un solo eje: una constitución escrita. El fraile pensaba en ella como el único medio capaz de sustraer de la ignorancia y el atraso colonial a las provincias americanas hasta verlas elevadas a la dignidad de naciones libres, fijando sus cimientos tanto en la razón como en la equidad natural. De este modo,

“La verdadera riqueza de un Estado, su verdadera fuerza, consiste en la sabiduría de su constitución, en la equidad y prudencia de su gobierno y en el número, fidelidad y patriotismo de sus ciudadanos”¹⁵⁷.

¹⁵⁶ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 13. Jueves 7 de mayo de 1812.

¹⁵⁷ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 32. Jueves 17 de septiembre de 1812.

Al realizar una atenta lectura de los textos de Henríquez, observamos que en reiteradas oportunidades, recurre al término “sabiduría” para calificar variadas ideas, correspondiendo esta vez el turno a la constitución. Si bien “sabiduría” estuvo en boga entre el círculo de ilustrados y aquellos genios que intentaban incluirse en él, parece ser que Camilo Henríquez no se detuvo a explicitar dicho concepto. Es en un texto firmado por Antonio José Irrisarri, con las iniciales de su nombre, donde hallamos expresada la idea que la sabiduría de la constitución proviene de dos de sus valores esenciales: la justicia y la equidad.¹⁵⁸

Pero, ¿qué se entendía en aquellos años por una constitución justa y equitativa? Era el documento que garantiza la libertad civil, la seguridad individual y el derecho de propiedad, que son los lazos que unen a todos los hombres en sociedad. Por ello, era preciso que el gobierno los respetase siempre, como cosa sagrada. Además la connotación de justo apuntaba a que la constitución debía poner a los ciudadanos a cubierto de las arbitrariedades que pudieran proferir los detentores del poder, en otras palabras, la ley debía ser cumplida y respetada por todos los ciudadanos de igual forma, no encontrándose ninguno por sobre ella.

Pero las constituciones, al igual que los gobiernos, exigen que la nación en su instauración proceda con fortaleza, sabiduría, reflexión y madurez para crear el documento de mayor conveniencia a su momento político y a su historia, sin tener por fracasos los ensayos, rectificaciones y errores que solo el tiempo iría descubriendo en las disposiciones adquiridas por el pueblo para gobernarse a sí mismo. Los asuntos políticos no tienen una sola forma de resolverse, siempre hay movimientos y reestructuraciones, de manera que las fortalezas y debilidades de las nuevas instituciones de gobierno no resultan fáciles de identificar sin experimentarse, especialmente si han sido traídas desde otras realidades que poco o nada tienen en común con la propia. Cuando estos lineamientos fuesen comprendidos, pensaba Henríquez, tanto Chile como

¹⁵⁸ El concepto de constitución justa y equitativa está desarrollado en la *Aurora de Chile*, Tomo 1, Nº 34, Jueves 1 de octubre de 1812, pese a que el texto de Irrisarri inicia en el número anterior del periódico.

las otras provincias americanas estarían en condiciones de dar un primer paso en su renacimiento político, al ser concientes que la prosperidad del Estado se hallaba en la convocatoria de un congreso, dispuesto y reunido para enfrentar la discusión y dictación del orden legal, necesario en los primeros años de vida independiente. Debido a la responsabilidad cívica que significaba la elección de los representantes es que

“A nosotros toca hacer que la patria no tenga jamás que avergonzarse de su renacimiento político.”¹⁵⁹

Sin embargo, Camilo Henríquez no sólo se dedicó a describir a su círculo de lectores las etapas, realizaciones y dificultades que la nación encontraría al emprender el camino republicano. También fue capaz de entregar exactas nociones de sus pretensiones para Chile, contribuyendo a la instrucción y guía, tanto de los integrantes del gobierno como de los restantes miembros de la sociedad. Es así que en su *Catecismo de los patriotas* explicitó, con la claridad del didacta experto, el objetivo y misión a que está supeditada la ley, al “proteger la libertad pública e individual contra toda opresión”¹⁶⁰, concibiéndola como

“la expresión libre y solemne de la voluntad general; ella debe ser igual para todos, sea que proteja, sea que castigue, ella sólo puede mandar lo que es justo y útil a la sociedad, y ella sólo puede prohibir lo que es dañoso.”¹⁶¹

Todo esto llevó a Henríquez a aseverar que “el objeto de la legislación es formar una república eterna”¹⁶², instituida a partir de una constitución escrita, que actúa como salvaguarda del orden republicano en la medida que los ciudadanos se comprometan a su cumplimiento y defensa, asegurando de paso la felicidad del pueblo. Ciertamente esto no significaba que el documento

¹⁵⁹ Discurso en el Aniversario de la instalación del nuevo Gobierno, por Cayo Horacio, anagrama de Camilo Henríquez. *Monitor Araucano*. Tomo 1. Nº 70. Sábado 18 de septiembre de 1813.

¹⁶⁰ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. Nº 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

¹⁶¹ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. Nº 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

¹⁶² *Monitor Araucano*. Tomo 2. Nº 10. Martes 11 de enero de 1814.

constitucional no permitiera ser sometido a revisión o reformas, ya que a veces nuevas circunstancias o una nueva época plantean la necesidad de una modificación del marco legal. De lo anterior se desprende que “una generación no puede sujetar irrevocablemente a sus leyes a las generaciones futuras.”¹⁶³

Henríquez no tardó en comprender que el propósito tras la dictación de una constitución estaba en brindar un ordenamiento legal a la nación que, como condición a su establecimiento, debía también ofrecer protección a los ciudadanos frente al poder del Estado. Los teóricos del constitucionalismo con presteza se dieron cuenta que no había nada tan terrible como crear un poder sin límites; de allí que todos sus esfuerzos estuviesen dirigidos a la redacción de constituciones breves y, más o menos definitivas, donde se “delimita la esfera de acción del Estado y de los ciudadanos”¹⁶⁴, noción fundamental de todo buen gobierno:

“qué precaución deba tomarse para que en ningún caso se renueven los males que han oprimido a estas provincias; qué medios hayan de inventarse para enriquecerlas, iluminarlas, hacerlas poderosas, es la constitución y el argumento de las ordenanzas que se esperan del Congreso.”¹⁶⁵

Camilo Henríquez, adhiriendo a la corriente constitucionalista, contrapuso las ideas de gobierno eficiente y realizador (estimulador de la educación y que trabaja por conducir al pueblo hacia el progreso) a las de atraso, subdesarrollo e ignorancia que, a su juicio, las colonias padecían bajo regímenes absolutistas. Los gobiernos eficaces implementaban su gestión conforme a la regulación que les imponía el documento constitucional, noción acorde al Estado ideal concebido por los teóricos del constitucionalismo del siglo XVIII, que creían que las constituciones eran válidas para todos los pueblos, de todos los lugares y tiempos.¹⁶⁶ Henríquez creía fervientemente en lo que una constitución podía hacer por el desarrollo nacional. Tanto así, que con facilidad se dejaba arrastrar

¹⁶³ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 100. Martes 30 de noviembre de 1813.

¹⁶⁴ Bravo Lira, Bernardino. *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*. Pág. 142.

¹⁶⁵ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 54.

¹⁶⁶ Bravo Lira, Bernardino. *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*. Pág. 142.

por el entusiasmo a la hora de hablar de la prosperidad y grandeza que a Chile pronosticaba si sus representantes, investidos de la autoridad pública, eran capaces de otorgar al pueblo una sabia y merecida constitución:

“Estaba, pues, escrito, ¡oh pueblos!, en los libros de los eternos destinos, que fueseis libres y venturosos por la influencia de una Constitución vigorosa y un código de leyes sabias; que tuvieseis un tiempo, como lo han tenido y tendrán todas las naciones, de esplendor y de grandeza; que ocupaseis un lugar ilustre en la historia del mundo, y que se dijese algún día: la República, la potencia de Chile, la majestad del pueblo chileno.”¹⁶⁷

Si ese era el futuro venturoso que a Chile esperaba, ¿qué requería este pueblo para figurar como nación libre en el concierto internacional? El fraile siempre fue de una sola opinión:

“Para esto le basta que se gobierne por su propia autoridad y por sus leyes.”¹⁶⁸

Gobernarse por su propia autoridad y por sus propias leyes suponía la elección de los representantes más idóneos para llevar a cabo la tarea de dictar una constitución conveniente a las circunstancias presentes de una nación, esto era, crear “un reglamento fundamental que determine el modo con que ha de ejercerse la autoridad pública”¹⁶⁹, y que éste fuera recibido y observado por todos los ciudadanos de forma sagrada, ya que era la única manera que la sociedad tenía para conservarse en posesión de sus grandes bienes: la libertad de la nación, la permanencia de la religión de “nuestros padres”, la tenencia de propiedades y el honor de las familias. Los bienes individuales y nacionales enunciados por Camilo Henríquez coincidían con los expresados en el preámbulo de la Constitución de los Estados Unidos, aunque esta vez agrupados bajo diferentes ítemes:

¹⁶⁷ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 47.

¹⁶⁸ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 52.

¹⁶⁹ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 51.

"Nos, el pueblo de los Estados Unidos, con el fin de hacer más perfecta la Unión, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad nacional, proveer a la defensa común, fomentar el bienestar general y afianzar los beneficios de la libertad para nosotros mismos y para nuestros descendientes, decretamos e instituímos esta Constitución para los Estados Unidos de América."¹⁷⁰

Es evidente que el pueblo, en posesión de ese gran poder que es la soberanía popular, tomaba para sí la facultad de instituir una constitución que establecía el tipo de gobierno y la organización que éste había de tener, de manera que la potestad soberana era para Henríquez la facultad de reflexionar, dictar y ejecutar un orden legal sustentado en la constitución del Estado.

Todo lo anterior no hace sino demostrarnos que a pesar de la lejanía, que a Chile separaba de los centros neurálgicos de los teóricos de fines del siglo XVIII e inicios del XIX, Camilo Henríquez halló la forma para dar a conocer aquellos planteamientos políticos y traerlos a la realidad nacional que, aún desconocedora de la mayoría de ellos, necesitaba de la instrucción guiada del periodista para ponerlos en circulación dentro de la élite nacional, y allanar así el camino de Chile hacia el republicanismo.

¹⁷⁰ Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pp. 79-80.

4. Formas de gobierno.

En sus escritos políticos, Camilo Henríquez propuso claramente asumir la soberanía popular mediante la institución de sistemas gubernativos, fundamentados en la dictación de una constitución sabia, por la cual la nación esperaba, organizar un buen gobierno que interpretara correctamente las leyes de la naturaleza¹⁷¹, especialmente los dictados de la libertad y la felicidad, para goce de todos los miembros de la sociedad.

Dentro del grupo de patriotas del que Henríquez formaba parte, hubo algunos visionarios que pensaban que el gobierno representativo era el único mecanismo válido a través del cual se podía delegar la soberanía. Pero, ¿qué se entendía en aquellos años por gobierno representativo?

Hubo discusión al respecto, pero lo cierto es que ni el mismo Henríquez supo dar una respuesta concisa y acabada del asunto en cuestión. Pensábase que el gobierno representativo consistía en que cada provincia, Santiago, Coquimbo y Concepción, tuviesen su representante en el poder ejecutivo.¹⁷² Con certeza, el objetivo de los que pretendían organizar de este modo el ejecutivo, era impedir que una provincia, lógicamente Santiago, tuviera mayor influencia en la administración del país. Combatió Henríquez este planteamiento argumentando que sólo hacía falta el acuerdo entre dos provincias para que la tercera no tuviera ingerencia alguna en las decisiones de gobierno, dejándola sin poder de conducción en lo referente a las acciones de Estado. En opinión del fraile, uno o tres miembros a cargo del poder ejecutivo no volvían más o menos representativo a un gobierno, lo importante era la verdadera representación nacional en la convocatoria a un congreso nacional donde asistieran diputados de todas las provincias, puesto que era allí, en la potestad

¹⁷¹ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág.47-48.

¹⁷² Montt, Luis. *Ensayo sobre la vida y escritos de Camilo Henríquez*. Pág. 81.

legislativa, donde todos los atributos esenciales de la soberanía nacional residían.¹⁷³

Es así que “gobierno republicano vino a ser, en el concepto chileno, lo mismo que gobierno representativo”¹⁷⁴ puesto que la representación brindó una solución a ciertos problemas que los cabecillas del movimiento revolucionario intuían, como fueron la necesidad de delegar la soberanía y reglamentar la representatividad de la comunidad nacional, evitando así el posible caos que llegaría con la directa participación ciudadana en los asuntos públicos.

Ya está dicho que tal gobierno representativo debía entregar a la nación una carta constitucional donde se estipulara: “un catálogo de garantías o derechos individuales y una división entre los poderes del Estado”¹⁷⁵, dos de los elementos esenciales de la teoría constitucionalista que Henríquez incorporó a su propuesta política. Una vez que los vientos revolucionarios comenzaron a soplar, el fraile tuvo la audacia de divulgar por la prensa que ni uno ni otro principio formaban parte de la opresora estructura monárquica. Si bien, el monarca “es el depositario de la autoridad ejecutiva; es el primer magistrado y protector de la ley y del pueblo”¹⁷⁶, con prontitud dicha imagen se iría desvaneciendo. En los hispanoamericanos se robustecía la conciencia de la inexistencia de un contrato mediando entre el soberano y el pueblo, como también comenzaba a desaparecer aquella idílica escena del monarca prodigando, ejemplarmente, amor y protección a sus hijos de las colonias. Conforme eran disuadidos los colonos del origen divino de la monarquía, se derivó de ella la idea de que el rey es sólo un depositario más de la autoridad, por lo que “el reino no es pues un patrimonio del príncipe; el príncipe no es un propietario del reino.”¹⁷⁷

¹⁷³ Sobre el Gobierno representativo. *Continuación del Semanario Republicano*. Nº 10. Sábado 1 de enero de 1814.

¹⁷⁴ Collier, Simon. *Ideas y política de la independencia chilena, 1808- 1833*. Pág. 138.

¹⁷⁵ Bravo Lira, Bernardino. *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*. Pág. 146.

¹⁷⁶ Nociones fundamentales sobre los derechos de los pueblos. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

¹⁷⁷ Nociones fundamentales sobre los derechos de los pueblos. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 1. Jueves 13 de febrero de 1812.

Este argumento fue utilizado por los espíritus revolucionarios para enfatizar que en manos americanas se hallaban los destinos de este continente, puesto que era llegado el momento de asumir y responsabilizarse de su seguridad y prosperidad futura. Tras la abdicación del amado Fernando en Bayona, América debía recuperar el orden natural, asociado a su destino separatista, ya que no era posible que unos territorios tan extensos y de una población incomparablemente más numerosa que España, dependieran de aquel rincón de Europa.¹⁷⁸

Camilo Henríquez jamás se desligó de su faceta de eclesiástico, pese a las arduas críticas que recibió desde los sectores más conservadores de la sociedad. El fraile las emprendió contra la teoría del derecho divino, desde la tesis invocada por los revolucionarios del mundo católico, que interpretaron el pasaje bíblico en que el Pueblo Elegido pide a Dios ser gobernado por reyes a fin de asemejarse a otros pueblos, como un aleccionamiento por la desobediencia a los designios divinos:

“¿Es algún hombre, rey y señor de los demás hombres por derecho divino? No. Dios quiere que los hombres tengan algún gobierno, pero no dice que sea gobernante éste o el otro hombre. Cuando los judíos pidieron rey, fue electo Saúl y después David por Dios, pero esto fue solamente para los judíos.”¹⁷⁹

Igualmente el fraile sostuvo que aquellos eclesiásticos defensores del derecho divino, calumnian al Evangelio “cuando torciendo sus palabras, desentendiéndose de su espíritu y olvidando sus aseveraciones terminantes, expuestas en los términos más ingenuos, se apoya en su doctrina la usurpación, la injusticia, la tiranía y las violencias.”¹⁸⁰

Cabe preguntarle a Henríquez, ¿qué es la tiranía? o ¿quién es un tirano?

El título de tirano pertenece a aquel que por medios ilícitos, como el uso de las armas, usurpó a los pueblos su libertad. Se incluyen aquellos que habiendo usurpado la libertad gobernaron bien al pueblo, pues en estos casos

¹⁷⁸ *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 7. Jueves 26 de marzo de 1812.

¹⁷⁹ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 2. Martes 7 de diciembre de 1813.

¹⁸⁰ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 82. Martes 19 de octubre de 1813.

aunque la autoridad halla sido bien ejercida, había sido arrancada por el terror y era viciosa en su principio, nos dice el fraile. Justificadamente, entonces, eran tiranos quienes en posesión de una autoridad legítima, se movían de manera perversa, es decir, los gobernantes que hacían infeliz a la nación.¹⁸¹

En sus escritos, Henríquez destacó los abusos de poder cometidos por los ministros reales y otras autoridades peninsulares en América. Junto a esto denunció la usurpación de los derechos naturales de los pueblos cometida por los monarcas, opresión, que a su juicio se eternizó en los siglos coloniales a raíz de la ignorancia en que estuvieron sumidas las provincias y, especialmente, al no haber imprenta en el país, tal como lo dejó de manifiesto en el prospecto de la *Aurora de Chile*, pues el fraile creía que la imprenta libre era el derecho, por excelencia, que los pueblos poseían para exigir a sus gobernantes cuentas de su gestión.

Tales críticas a la monarquía española y, en especial, a su sistema colonial, se contraponían con la opinión favorable que Camilo Henríquez se formó del sistema monárquico inglés. Con el poder ejecutivo residente en el monarca y el legislativo en la nación, decía el fraile, dicha monarquía estaba exenta de convulsiones internas originadas en agitaciones que la muchedumbre pudiera ocasionar debido a su falta de preparación cívica. En la Cámara de los Comunes, “el pueblo habla, reflexiona, discute, delibera por medio de sus representantes, elegidos por el mismo”¹⁸², pero era la nobleza, agrupada en la Cámara Alta, la que temiendo la pérdida de sus privilegios, se encargaba de conservar el equilibrio de poder entre el rey y el pueblo, evitándose así que el sistema degenerara en una monarquía absolutista, o bien, en una democracia. Es a partir de este comentario respecto del gobierno británico que Camilo Henríquez aseguraba que el sistema monárquico no es del todo malo pues puede ser “suavizado” al mezclarlo con otras formas de gobierno, tal como

¹⁸¹ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 2. Martes 7 de diciembre de 1813.

¹⁸² De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

exitosamente habían hecho los ingleses al imponer a su rey una constitución y un parlamento bicameral.

A pesar de los elogios que dedicó al funcionamiento de la monarquía parlamentaria británica, Henríquez sindicó el problema del sistema monárquico en que “se encamina al despotismo por su naturaleza”¹⁸³ ya que la debilidad humana inclinaba al soberano a preferir el bien personal, de su familia y sus cercanos, al bienestar general de la nación.

Henríquez, atendiendo en retrospectiva, explicó el origen del sistema monárquico en una degeneración, casi natural, de los gobiernos populares de la Antigüedad, que el fraile mayoritariamente asociaba a las democracias:

“Es de creer, que en el gobierno popular disgustados los hombres del tumulto de las asambleas, del imperio de los entusiastas y de los fanáticos sobre la ciega muchedumbre, de la influencia de la intriga en las deliberaciones públicas, amaron más sujetarse a la voluntad de uno solo.”¹⁸⁴

De este modo, la historia, según Henríquez, nos presenta a la monarquía irrumpiendo por la fuerza de las armas, otras veces instalándose de la mano de un general victorioso en el campo de batalla, o peor aún, cuando el pueblo decidiendo renunciar a sus derechos, generosa dádiva de la Providencia, los entrega a un personaje de falsos poderes y cuestionables honores.¹⁸⁵

Pero en la evaluación y valoración de los gobiernos que realizó Henríquez en su *Catecismo de los patriotas*, señaló al sistema colonial como el peor sistema de gobierno existente, por atentar contra la libertad de los pueblos, como se comprobaba por el mal gobierno que se les imponía a distancia, las trabas imperantes a la administración de justicia y el comercio, y el que sus productos y riquezas tuvieran como único destino la metrópoli.¹⁸⁶ Hasta aquí ningún aspecto novedoso en la descripción que el fraile hace de la relación

¹⁸³ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 2. Nº 3. Viernes 10 de diciembre de 1813.

¹⁸⁴ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¹⁸⁵ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1.

Nº 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¹⁸⁶ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 2. Nº 3. Viernes 10 de diciembre de 1813.

desigual entre metrópoli y colonias. La atención debe cifrarse en que Henríquez realiza una distinción casi ficticia entre monarquía y colonialismo, que para el lector se presenta de manera natural, si no es por los siguientes aspectos:

- El sistema colonial no es un sistema de gobierno, como lo es la monarquía;
- Desde el siglo XV, las monarquías europeas occidentales se habían engarzado en una carrera expansionista con claros fines económico-comerciales que las hicieron poseedoras de numerosos territorios alrededor del mundo, los que explotaban como colonias.

Desde la postura de un periodista, que no tuvo en alta consideración los aportes brindados por la disciplina histórica, Camilo Henríquez revisando la aparición cronológica de los sistemas de gobierno afirmó que las monarquías son una degeneración de las democracias, de modo que “el gobierno democrático es el más antiguo de todos.”¹⁸⁷

El origen de los gobiernos democráticos, denominación que el fraile empleaba indistintamente como gobiernos populares, se remontaría a los tiempos primeros cuando el hombre se vio en la necesidad de asociación y reunión, previa renuncia a su estado de libertad natural, con el fin de organizar y dirigir en conjunto los asuntos concernientes a la sociedad y la sobrevivencia de ésta. De aquellos tiempos, Henríquez destacó el carácter distintivo de las democracias y la representación que el pueblo hallaba en ellas, es decir, el establecimiento de una magistratura que expidiese a nombre de éste los asuntos de orden público, debido a la imposibilidad del pueblo para estar al tanto de todo, magistratura que tenía por tarea informar sobre dichos asuntos y exponerlos a sufragio cada vez que se requiriera de una resolución. Pero cuando se atropellan los derechos de información, participación y resolución del

¹⁸⁷ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

pueblo, la democracia da paso a un gobierno corrupto, que doblega y somete a la ciudadanía, como lo advertía el fraile:

“cuando la inconstancia y el capricho hace y deshace leyes, eleva y abate a los ciudadanos, se dice que están corrompidas las democracias.”¹⁸⁸

La influencia de los ciudadanos en los negocios públicos a través de su derecho a voto es el principio ciudadano, por antonomasia, en los regímenes republicanos.¹⁸⁹ Sin embargo, para que la participación ciudadana sea efectiva, los individuos tienen la responsabilidad de mantenerse informados e instruidos en materias políticas y económicas, ya que,

“por débil que sea el influjo de mi voz en las deliberaciones públicas, el derecho de votar en ellas me impone la obligación de instruirme.”¹⁹⁰

Lógicamente, Henríquez creía que la tarea informativa debía reposar en manos de la prensa libre. Chile, debía convertirse en un país consumidor de papeles públicos y noticias como lo eran los Estados Unidos, donde

“sólo en Nueva York se publican diariamente siete periódicos y se expenden más de veinte mil ejemplares. En Boston se publican tres, dos veces cada semana, y cada periódico despacha más de cinco mil.”¹⁹¹

Es conveniente establecer, llegado este momento, los elementos que nuestro autor señala como constituyentes esenciales de esta tercera forma de gobierno, la república¹⁹²:

¹⁸⁸ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

¹⁸⁹ Recordemos que los conceptos de democracia y república fueron empleados por Henríquez, como verdaderas analogías, sin llegar el fraile a establecer diferencias entre ellos.

¹⁹⁰ Del entusiasmo revolucionario. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 31. Jueves 10 de septiembre de 1812.

¹⁹¹ Del entusiasmo revolucionario. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 31. Jueves 10 de septiembre de 1812.

¹⁹² *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 24. Jueves 23 de julio de 1812.

- Institución de un gobierno liberal, justo y equitativo, que conserve a los hombres en posesión de todos aquellos derechos y libertades, que no contravengan las disposiciones legales;
- Una constitución, dictada por la razón y la equidad natural, que sancionada por la ciudadanía mediante el voto, garantice los principios de libertad política a cada ciudadano;
- La constitución y el orden legal debe proveer de tranquilidad y seguridad a los individuos, en su persona y bienes, es decir, así como garantiza seguridad personal a todos los ciudadanos debe hacerlo también con su derecho a la propiedad.

Es evidente que estos tres elementos apuntan a configurar al gobierno republicano como el régimen que garantiza al hombre sus derechos y libertades, a la vez que proporciona a los ciudadanos los medios para granjearse un futuro próspero con su laboriosidad y esfuerzo, y alcanzar así su felicidad.

“¿qué más se necesita para hacer de nosotros un pueblo feliz y próspero? Algo más, conciudadanos: un gobierno sensato y moderado, que impida que los hombres se perjudiquen entre sí, y que, en cambio, los deje en libertad para normar sus propios esfuerzos de laboriosidad y progreso, y que no despoje al trabajador del pan que ha ganado. He aquí el breviario del buen gobierno, necesario para cerrar el círculo de nuestra felicidad.”¹⁹³

Es en el discurso pronunciado por Thomas Jefferson el 4 de marzo de 1801 al asumir la presidencia de los Estados Unidos, donde Henríquez halla las cualidades del buen gobierno republicano y hace suyos los argumentos esgrimidos allí en defensa de este sistema, contra quienes critican que la libertad vivenciada al interior del Estado y, que únicamente brinda la forma republicana, atenta y debilita la seguridad exterior del gobierno.

¹⁹³ Discurso de Thomas Jefferson al asumir la presidencia, 4 de marzo de 1801. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 132. El discurso de Jefferson fue traducido y publicado por Henríquez en la *Aurora de Chile*, Tomo 1, N° 40, Jueves 12 de noviembre de 1812.

“Yo se que algunos hombres honestos juzgan que el gobierno republicano no puede ser bastante vigoroso, que no es bastante fuerte para lo exterior. Pero querrá un patriota honrado, después de todo cuanto nos dice la experiencia, abandonar un gobierno que nos ha conservado libres y firmes, por el teórico y visionario temor de que esta forma de gobierno, que es la esperanza del mundo, pueda tal vez no tener toda la energía necesaria para conservarnos? Yo no soy de este parecer, al contrario, yo creo que esta forma de gobierno es la más fuerte de la tierra.”¹⁹⁴

La fortaleza del sistema republicano, aseveró Jefferson, se encuentra en el resguardo y cumplimiento de una serie de principios político-administrativos esenciales del gobierno de los Estados Unidos. Camilo Henríquez, sin disimulo de su admiración por la experiencia libertaria norteamericana, presenta los principios de Jefferson¹⁹⁵ como las nociones fundamentales que Chile y toda la América española debían mantener como guía en su desarrollo nacional, a fin de prodigar prosperidad y felicidad a cada uno de sus ciudadanos:

- “justicia igual y exacta para con todo hombre, sea cual fueren su estado, y sus persuaciones”
- “paz, comercio, buena amistad con todas las naciones, establecer alianzas con ninguna”, que evidencia la política aislacionista que los Estados Unidos han mantenido gran parte de su existencia como nación, puesto que los líderes norteamericanos de los albores republicanos ya comprendían que un distanciamiento de las vicisitudes europeas, era necesario para evitar que el país se viera arrastrado a perjudiciales conflictos bélicos sólo por efecto de contratos o alianzas políticas.
- “conservar el gobierno central en todo el vigor de la constitución como la ancla de la paz doméstica y seguridad exterior”

¹⁹⁴ Oración inaugural de Thomas Jefferson, presidente de los Estados Unidos, al pueblo. 4 de marzo de 1801. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 40. Jueves 12 de noviembre de 1812.

¹⁹⁵ Oración inaugural de Thomas Jefferson, presidente de los Estados Unidos, al pueblo. 4 de marzo de 1801. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 40. Jueves 12 de noviembre de 1812.

- “obediencia a las decisiones de la mayoría, principio vital de las repúblicas”, que no significa más que respeto y acatamiento de las disposiciones y el marco legal emanado de nuestros representantes.
- “la supremacía de la autoridad civil sobre la militar”, con el fin de reducir las posibilidades de revoluciones internas e intentos golpistas que pudieran desestabilizar el régimen republicano que se intentaba fortalecer.
- “alentar la agricultura, la industria y el comercio”, no sólo como impulso al emprendimiento personal sino como fomento al progreso económico del país, que afecta positivamente en el bienestar de toda la nación.
- “proteger la educación, difundir las luces”
- “perfeccionar la razón pública, libertad de opinión, libertad de imprenta”, ideas ampliamente desarrolladas y defendidas por Camilo Henríquez. Convenientemente el fraile, no traduce en las páginas de la *Aurora*, el principio de libertad religiosa que Jefferson enuncia junto a la libertad de prensa en esta parte de su discurso.¹⁹⁶
- “libertad y seguridad individual bajo la protección del *habeas corpus* y ser juzgados por jurados electos con imparcialidad.”

La conservación de la autoridad gubernativa, encuentra su respaldo en la dictación de una vigorosa constitución, cimiento sobre el que se levanta la independencia nacional y se construye un aparato político-administrativo que, dotado de unidad y fortaleza, otorga seguridad y prosperidad para disfrute de todos los ciudadanos, expresión máxima de libertad:

¹⁹⁶ Discurso de Jefferson al asumir la presidencia, 4 de marzo de 1801. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 133.

“La unidad de gobierno, que os constituye en un pueblo, es también muy cara para vosotros y lo es precisamente por ello, porque forma un pilar muy importante en el edificio de vuestra verdadera independencia, la base de vuestra tranquilidad en el hogar, de vuestra paz pública, de vuestra seguridad, de vuestra prosperidad, de esa libertad que vosotros apreciáis en tal alto grado.”¹⁹⁷

Estas ideas fueron recogidas por Henríquez de otro gran republicano norteamericano, George Washington, que junto a Thomas Jefferson, fueron los personajes por quienes el fraile sintió la más grande admiración, como asimismo se la prodigó al funcionamiento del sistema federal de los Estados Unidos. Pese al ejemplar despegue y desarrollo que había tenido la república del norte, Henríquez no encontró adecuado el federalismo a las circunstancias internas de momento en Chile, muy por el contrario, fue partidario de instaurar en nuestro país un gobierno fuerte y centralizado, antes de entregar libertades a ciudadanos que desconocían, en absoluto, los derechos y obligaciones que les atribuía la calidad ciudadana. Tal opinión se condice con la noción de lo nefasto y perjudicial que puede resultar llevar un sistema político, exitoso en una nación hacia otra, sin considerar los caracteres, costumbres e historia de ésta, por lo que Henríquez, aún cuando comentó favorablemente el sistema federal¹⁹⁸, puso especial énfasis en lo que consideró principios fundamentales de los regímenes republicanos, pues aquellos eran en esencia las características que Chile debía adquirir y adaptar al iniciar su nueva vida política.

Todas las razones antes esgrimidas condujeron al fraile a la comprensión de que el fortalecimiento del gobierno central, no sólo era necesario en una república centralizada sino también, como en el caso norteamericano, para un

¹⁹⁷ Discurso de despedida de Washington, 17 de septiembre de 1796. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 114.

Camilo Henríquez publicó en la *Aurora de Chile*, el discurso de George Washington anunciándole al pueblo de los Estados Unidos, su intención de retirarse del servicio público, en el Tomo 1, N° 44 y N° 45, editados los días Jueves 10 de diciembre y Jueves 17 de diciembre de 1812, respectivamente.

¹⁹⁸ Idea del gobierno federativo. *Continuación del Semanario Republicano*. N° 12. Sábado 15 de enero de 1814. En aquél texto, Camilo Henríquez nos brinda la siguiente definición del sistema federal: “Una república de soberanos, bien sean pequeñas monarquías, o pequeñas repúblicas, o lo uno y lo otro, sujetas a un jefe supremo, es lo que se llama sistema federativo.”

régimen de tipo federal, donde el gobierno central ejerce liderazgo y dicta pautas a los gobiernos estatales. De la unidad gubernamental toda la nación se beneficia, convirtiéndose, por este motivo, en un deber ciudadano trabajar comprometidamente por ella, puesto que, además de asegurarnos paz y un desarrollo nacional próspero, al establecer buenas relaciones políticas y económicas en el plano internacional, el gobierno central debe encargarse de atender la tranquilidad interior del país, independiente de la forma de administración que halla adoptado. En lo que respecta a un sistema federativo:

“De la unión se deriva otra ventaja de incalculable precio, y es no estar las provincias expuestas entre si a disensiones y guerras, lo que sucedería si faltase un gobierno central.”¹⁹⁹

Washington aseguró que de “la perfecta organización del gobierno central, con el auxilio de los gobiernos de los Estados respectivos”²⁰⁰, el federalismo conseguiría unificar los intereses y aspiraciones estatales, resultando el gobierno central conveniente a las diferentes esferas de influencia política, económica y social, que representaba cada estado de la Unión. Pero, pese a que la unidad de la federación depende casi con exclusividad de la fuerza y poder delegados en el gobierno central, encargado de la seguridad tanto interior como exterior de la nación, estos poderes no deben ni pueden contravenir o intervenir con la soberanía propia de los estados. Dicho principio alcanzó su forma definitiva años antes de finalizar el siglo XVIII, cuando fue incorporado en los Artículos de la Confederación, bajo la siguiente forma:

¹⁹⁹ Discurso de Jorge Washington al pueblo de los Estados Unidos, anunciándole sus intenciones de retirarse del servicio público, 17 de septiembre de 1796. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 44. Jueves 10 de diciembre de 1812.

²⁰⁰ Discurso de Jorge Washington al pueblo de los Estados Unidos, anunciándole sus intenciones de retirarse del servicio público, 17 de septiembre de 1796. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 44. Jueves 10 de diciembre de 1812.

“Artículo 2. Cada Estado conservará su soberanía, libertad e independencia, así como todo poder, jurisdicción y derecho, que no hayan sido expresamente delegados por esta Confederación a los Estados Unidos, reunidos en Congreso.”²⁰¹

Referente a la ciudadanía, los máximos deberes ciudadanos en los que se funda la verdadera libertad²⁰² son, en opinión de Washington, la observancia de las leyes y el respeto a las autoridades. A la hora de exponerlos por la prensa, Camilo Henríquez añadirá a ellos, la participación ciudadana directa por medio de la realización periódica de elecciones y el derecho de expresión a través de la emisión del voto, definiendo con ellos la condición ciudadana en dos dimensiones: derechos y deberes.

Estos dos últimos aspectos del ciudadano republicano fueron, hasta cierto punto, reconsiderados por el fraile, quien argumentó que la frecuencia de los comicios electorales puede acarrear problemas a los pueblos, hasta provocar el debilitamiento de una república. Dichas afirmaciones hallan correspondencia con su idea que la obtención abrupta de la libertad por pueblos de insuficientes cualidades cívicas, podría dar pie a desórdenes y libertinaje político:

“Olvidasteis que la frecuencia de las elecciones, y la corta duración de los empleos, son un principio de relajación y debilidad en los resortes políticos. Olvidasteis que la fuerza y fortaleza de la autoridad ejecutiva debe crecer en proporción del número de los que debe contener y proteger.”²⁰³

²⁰¹ Los Artículos de la Confederación, 1 de marzo de 1781. Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pp. 49-50.

²⁰² Discurso de Jorge Washington al pueblo de los Estados Unidos, anunciándole sus intenciones de retirarse del servicio público, 17 de septiembre de 1796. *Aurora de Chile*. Tomo 1. N° 45. Jueves 17 de diciembre de 1812.

²⁰³ Carta de Guillermo Tomás Raynal, leída en la Asamblea Nacional, 31 de mayo de 1791. *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 11. Jueves 25 de marzo de 1813.

Henríquez, así como postuló que los pueblos deben ser educados en libertad para ser libres, también pensó que la república, al ser el gobierno más cercano a la expresión máxima de la libertad, no era apta en cualquier tiempo para todos los pueblos. Estas nociones fueron tenidas por el fraile como una herencia de la experiencia revolucionaria francesa, donde el sistema republicano tuvo una muerte anunciada a raíz de la mala comprensión de sus principios fundamentales y su errada instauración, puesto que allí se creó un poder ejecutivo débil que no pudo contener ni otorgar satisfacción al pueblo a pesar de lo racional de sus exigencias, las que pronto se traducirían en exabruptos y explosiones de violencia, que marcaron el fin del proyecto republicano.²⁰⁴

Hoy por hoy, debido a la exposición, ejemplo y defensa que Camilo Henríquez realizó de los fundamentos del sistema republicano de gobierno, a la vista del caso norteamericano, es posible afirmar con propiedad que el fraile de la Buena Muerte se halla dentro, no sólo del grupo de los primeros propagandistas por enarbolar las ideas de emancipación e independencia en el país, sino también como uno de los primeros hombres republicanos que se contaron en Chile, al pensar que esta forma de gobierno era más que adecuada para conseguir la ansiada prosperidad de la nación, siempre que fuera instaurada en consideración de las circunstancias políticas, económicas y sociales presentes en el país, ya que esa era la única forma de evitar los desórdenes y revoluciones que pudieran poner en peligro la vida de la república.

²⁰⁴ *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 11. Jueves 25 de marzo de 1813.

5. Tres poderes del Estado.

Establecidos los principios republicanos que Henríquez divulgó por medio de la prensa escrita en el país, réstanos someter a una revisión y análisis sus ideas que giran en torno al ejercicio del poder del Estado.

La noción de república que Henríquez esbozó, con no menos cuota de idealismo, tras la observación atenta y meticulosa del sistema norteamericano, concibe al documento constitucional como el eje a partir del cual se inaugura e instaura una nueva forma de gobierno aquí en América, cuyos principios fundamentales se cimentan sobre la libertad y los derechos ciudadanos. Bajo tales principios, la potestad soberana residente en el pueblo debe ser instruida y moldeada para ser ejercida en completa libertad, siendo el mayor atributo de este poder soberano:

“la facultad de establecer las leyes fundamentales, que forman la constitución del estado, y el artículo más importante de esta constitución es el establecimiento del poder ejecutivo y la organización del gobierno.”²⁰⁵

Junto con la organización del gobierno, la constitución establece los deberes y responsabilidades que debe obedecer el organismo gubernamental, cuya estructura se define a partir de tres poderes soberanos concebidos de manera independiente uno de otro, pues Henríquez, muy acorde a las ideas constitucionalistas de la época, se inclinó porque “el poder detenga al poder.”²⁰⁶ Esto es, pensar en limitar las atribuciones del aparato estatal para contener la exposición e indefensión de los ciudadanos frente a este enorme poder, mediante la división del ejercicio gubernativo, con el propósito de evitar la concentración de la autoridad como en contraste ocurre con el absolutismo real. Es así que, Camilo Henríquez dice:

²⁰⁵ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 56.

²⁰⁶ Bravo Lira, Bernardino. *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*. Pág. 146.

“En todo sistema gubernativo regular se distinguen tres facultades o poderes, esto es: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.”²⁰⁷

La conceptualización que organiza de forma tripartita al Estado se contempló como la única forma posible de generar el equilibrio necesario para garantizar la libertad, de “ahí la importancia de asignar a cada uno de los poderes un esfera de acción bien definida.”²⁰⁸ Dichas ideas no fueron del todo desconocidas por Henríquez, y por ello pensó al poder legislativo y ejecutivo como potestades autorizadas por la voluntad general del pueblo, encargadas de dictar y ejecutar la ley respectivamente mientras que el poder judicial debía ser elegido conforme lo estipulado en la constitución del Estado.²⁰⁹

Las nociones que Henríquez se formuló acerca del sistema republicano de gobierno con probabilidad tienen su origen en la experiencia norteamericana donde, según su halagadora opinión, América había visto por primera vez al hombre libre en ejercicio de sus derechos, eligiendo para sí la forma de gobierno bajo la cual quería vivir, ya que razón y libertad habían concurrido oportunamente a formular aquella sabia constitución, que establecía el ejercicio gubernativo, bajo tres poderes correspondientes a:

“El poder legislativo reside en el senado y la cámara de diputados; el poder ejecutivo en el Presidente; el judicial en las cortes o tribunales de justicia, independientes de los dos primeros.”²¹⁰

Pero, Henríquez no se detuvo allí, pues todo indica que tomó un conocimiento acabado de la carta fundamental de los Estados Unidos, que lo llevó a exponer y comentar en la *Aurora de Chile*²¹¹ acerca de diversas materias concernientes a la organización y funcionamiento de los tres poderes del

²⁰⁷ *Monitor Araucano*. Tomo 1. Nº 82. Martes 19 de octubre de 1813.

²⁰⁸ Collier, Simon. *Ideas y política de la independencia chilena, 1808- 1833*. Pág. 144.

²⁰⁹ *Monitor Araucano*. Tomo 1. Nº 82. Martes 19 de octubre de 1813.

²¹⁰ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

²¹¹ De las diversas formas de gobierno, de los gobiernos simples y regulares. *Aurora de Chile*. Tomo 1. Nº 16. Jueves 28 de mayo de 1812.

Estado, siempre a partir de la experiencia norteamericana de gobierno. De este modo, sus alcances con respecto a lo que una constitución debía establecer abordaron las siguientes temáticas:

- El congreso nacional está revestido de atribuciones de gobierno de la mayor relevancia, como el poder de regular el comercio, declarar la guerra, hacer la paz, imponer contribuciones²¹², entre otras materias.
- La constitución debe reglar la elección de los representantes que integran el congreso, ya fuese que ella se realizase de forma directa o a través de electores nombrados por el pueblo. De lo anterior se deriva que la elección de éstos debe efectuarse en razón de los censos poblacionales, o bien de divisiones provinciales o regionales determinadas previamente para ello.
- “Los cargos públicos son esencialmente temporales. Ellos no pueden considerarse ni como distinciones, ni como recompensas, sino como deberes u obligaciones civiles.”²¹³
- La duración de los oficios de gobierno debe estar convenientemente precisada en la constitución para evitar la alta rotatividad en los cargos públicos que pudiese repercutir en inestabilidad política, como de forma contraria, la excesiva permanencia en los mismos pudiese hacerse peligrosa a las leyes y a la misma libertad del pueblo. Por estas razones, “debe la ley abreviar el tiempo de las magistraturas en proporción del mayor o menor poder que se les confía.”²¹⁴ Resulta pertinente recordar aquí que Henríquez, desde su cargo senatorial, promovió la

²¹² En *El Catecismo de los patriotas*, Henríquez nos revela la importancia y utilidad de las contribuciones, allí establece que: “El objeto y fin único de las contribuciones es la utilidad general. Todos los ciudadanos tienen derecho para concurrir al establecimiento de las contribuciones; para averiguar y velar sobre la distribución que se hace de sus productos, y para que se les de cuenta de su inversión.” *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

²¹³ *El Catecismo de los patriotas*. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 100. Martes 30 de noviembre de 1813.

²¹⁴ *Monitor Araucano*. Tomo 2. N° 10. Martes 11 de enero de 1814.

formación y participó de la comisión que se encargó de reglamentar la permanencia y accionar del Director Supremo Francisco de la Lastra²¹⁵, quien fue investido el 7 de marzo de 1814. Pese a que Henríquez tomó con cautela el tema de la duración de los cargos públicos, consideró positivamente la reelección de los hombres de gobierno.

- Las fuerzas y poderío militar deben encontrarse bajo órdenes directas del poder civil.
- El presidente es el máximo representante de la nación en todas sus relaciones con potencias extranjeras.
- Ninguna autoridad o funcionario de gobierno gozará de tratamiento especial ante la ley, pudiendo ser acusados, juzgados y sentenciados por traición, cohecho y otros altos crímenes que, si bien no son especificados por el fraile, dicen relación con los cargos de traición a la patria.

La institución de un gobierno de corte popular, sustentado en una constitución defensora de las libertades y derechos ciudadanos, fue la gran preocupación de Camilo Henríquez tal como lo evidencian sus documentos, pero en sus publicaciones periodísticas también hubo cabida para la organización del Estado y la conformación de sus tres poderes.

²¹⁵ *Monitor Araucano*. Tomo 2. Extraordinario. Lunes 14 de marzo de 1814.

a. PODER EJECUTIVO

En sus escritos, Camilo Henríquez se refiere al ejecutivo como la primera magistratura del Estado, no porque le considere un cargo honorífico sino debido a que su importancia radicó en ser la mayor comisión pública que el pueblo soberano delegó en uno o varios representantes. De este modo, en la concepción del fraile,

“No es pues, otra cosa la primera magistratura que una comisión dada por el pueblo. La primera magistratura puede tener varios nombres, porque el pueblo puede organizarla de varios modelos. Puede confiarla a uno, a tres, a cinco, etc.”²¹⁶

Esta primera magistratura recibirá su nombre de la organización que el mismo pueblo le confiera, según lo que más convenga a su momento presente, así como a su bienestar y prosperidad futura. Por las razones anteriores, Henríquez nos propone tanto un ejecutivo unipersonal como uno de tipo colegiado, de tres, cinco o más miembros, ya que lo que en realidad se busca, es la representatividad que toda la nación halle en este poder del Estado, que como su nombre lo indica, “ejecuta la voluntad de la soberanía.”²¹⁷

b. PODER LEGISLATIVO

En comparación con el poder ejecutivo, más extensas son las apreciaciones y comentarios que Henríquez dedicó a este poder del Estado puesto que a su juicio, la soberanía:

“en todos los pueblos libres está representada por el Congreso, parlamento, o asamblea nacional.”²¹⁸

²¹⁶ *Monitor Araucano*. Tomo I. Nº 82. Martes 19 de octubre de 1813.

²¹⁷ Sobre el Gobierno representativo. *Continuación del Semanario Republicano*. Nº 10. Sábado 1 de enero de 1814.

²¹⁸ Sobre el Gobierno representativo. *Continuación del Semanario Republicano*. Nº 10. Sábado 1 de enero de 1814.

A la llegada de Henríquez a Chile el país se preparaba para la instauración del Primer Congreso Nacional de 1811. Por ello, su preocupación estuvo en la conformación, propósitos y representatividad que aquel congreso ofreciera a la nación. Con respecto a los miembros de él, el fraile siempre tuvo en alta estima el servicio público que, en su opinión, se caracterizaba por la capacidad de entrega y abnegación de los miembros del aparato gubernamental hacia la comunidad nacional. Es así que la representación de la voluntad soberana imponía al legislador:

“la disposición generosa de sacrificar su interés personal al interés universal del pueblo. En el momento en que se constituye un hombre legislador por el voto y la confianza de sus conciudadanos, deja de existir para sí mismo y no tiene más familia que la gran asociación del Estado.”²¹⁹

Siendo el poder legislativo quien encarna la voluntad soberana, corresponde a éste la dictación de una legislación que “tiene por objeto impedir con las precauciones posibles los efectos de las pasiones y de la imperfección de nuestra naturaleza”²²⁰, los abusos que el poder ejecutivo pudiera cometer en contra de la nación, independientemente si este se presenta bajo una organización unipersonal o colegiada. Henríquez fue de la idea que “siempre pueden [sic] haber abusos, que son casi inseparables de los hombres.”²²¹ El fraile nos advierte que si bien es una salvaguarda a la libertad y derechos de los pueblos poner trabas al poder ejecutivo, de mayor importancia aún es limitar la autoridad legislativa porque, así como dicta leyes, “ella puede aniquilarlas por su voluntad; y si se me permite la expresión, la Potestad Legislativa varía las leyes y la Constitución como Dios creó la Luz.”²²² Junto a lo anterior, Henríquez argumentó, firmemente, que para hacer estable una constitución y, por ende, un gobierno, había que fijar precauciones para el óptimo funcionamiento del poder

²¹⁹ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 49.

²²⁰ Sobre el Gobierno representativo. *Continuación del Semanario Republicano*. Nº 10. Sábado 1 de enero de 1814.

²²¹ Sobre el Gobierno representativo. *Continuación del Semanario Republicano*. Nº 10. Sábado 1 de enero de 1814.

²²² *Aurora de Chile*. Tomo 2. Nº 5. Jueves 4 de febrero de 1813.

legislativo, como aquella que consiste en “nombrar comisiones dentro del mismo Congreso, para que examinen los negocios antes de exponerlos a la decisión final,”²²³ con el propósito de evitar las confabulaciones e intrigas políticas que pudieran conducir a la asamblea a caer bajo el control de un grupo o facción.

Cabe preguntarse entonces, ¿cómo puede el pueblo, por medio del orden constitucional, imponer límites a la influencia del poder legislativo? Camilo Henríquez fue tajante al respecto:

“la Potestad Legislativa sólo se limita dividiéndose. Si ella se divide en dos partes, es probable que no se reúnan siempre, sea para crear, sea para destruir.”²²⁴

Al referirse a la naturaleza de las partes en que ha de dividirse el poder legislativo, Camilo Henríquez nuevamente sostuvo que la organización del gobierno debía responder a la situación presente de las naciones. Por ello, en sus escritos se manifestó partidario de la conformación de un congreso bicameral, cuya Cámara Baja debía estar íntegramente formada por representantes del pueblo, mientras que la Cámara Alta o Senado debía estar:

“compuesta de un cierto número de individuos electos por el pueblo o haya de componerse de la clase más distinguida de la sociedad. Ambas formas se ven establecidas con experimentado acierto en dos Estados libres y poderosos, la primera en los Estados Unidos, la segunda en la Gran Bretaña.”²²⁵

Es decir, la composición de la cámara senatorial en opinión del fraile, ya fuese integrada por miembros de la nobleza o representantes electos por el pueblo, debía atender, casi con exclusividad, a la estructura y conformación social de los pueblos, puesto que eso es lo que garantizaba un exitoso funcionamiento del poder legislativo, como ocurre con los parlamentos de Gran

²²³ *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 5. Jueves 4 de febrero de 1813.

²²⁴ *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 5. Jueves 4 de febrero de 1813.

²²⁵ *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 6. Jueves 11 de febrero de 1813.

Bretaña y los Estados Unidos.²²⁶ Sin embargo, contra ambas formas de senado se levantan objeciones. Uno, electo por el pueblo, no siempre estaría compuesto por personas lo suficientemente instruidas, capaces de imponer respeto a la autoridad ejecutiva, que es el propósito final de instituir un congreso bicameral. Por el contrario, un senado formado por nobles y miembros del alto clero sería de gran utilidad al servir de intermediario entre el pueblo y el poder ejecutivo, ya que “la nobleza se unirá por necesidad al poder más débil, para mantener el equilibrio, de quien depende la libertad, y la permanencia de las leyes fundamentales del Estado.”²²⁷

Es así que Henríquez llegó a considerar a los senados como una institución esencial dentro de los gobiernos republicanos, en virtud de que establecían una separación que servía, idealmente, de amortiguador entre el pueblo, representado por la cámara baja, y el poder ejecutivo, brindando protección a las partes en caso de producirse un posible exceso de atribuciones o autoridad de una de ellas:

“El Senado es una magistratura intermedia entre el Gobierno y el Pueblo. Su función es en general sostener los derechos de los dos. Como esta magistratura bajo diferentes nombres, siempre existe en las Repúblicas, conviene que los pueblos la amen, la veneren y se familiaricen con su nombre.”²²⁸

Sin duda que aquel amor del que nos habla Henríquez, es extensivo a la totalidad del poder legislativo, cuya labor reside en otorgar un ordenamiento legal que satisfaga las necesidades y requerimientos políticos, económicos y sociales de un país, siendo responsabilidad absoluta de la ciudadanía la conformación de dicho poder, al buscar y escoger a personas calificadas para ser sus representantes en el congreso, siempre con miras a hacer de Chile, una república libre y venturosa:

²²⁶ La Constitución de los Estados Unidos, en su Artículo 1, Sección 1, establece un congreso de tipo bicameral: “Todas las facultades legislativas que esta Constitución concede se depositan en un Congreso de los Estados Unidos, el cual se compondrá de un Senado y una Cámara de Representantes.” Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Pág. 80.

²²⁷ *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 6. Jueves 11 de febrero de 1813.

²²⁸ *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 81. Jueves 14 de octubre de 1813.

“El cumplimiento de tan halagüeñas esperanzas depende de la sabiduría de vuestros representantes en el Congreso Nacional. Va a ser obra vuestra, pues os pertenece la elección; de su acierto nacerá la sabiduría de la Constitución y de las leyes, la permanencia, la vida y la prosperidad del Estado.”²²⁹

En 1811, la esperanza de un Chile floreciente estaba cifrada en la instalación de ése Primer Congreso, del que se esperaba la promulgación de una sabia constitución que asegurara la prosperidad del Estado. A aquellos representantes que desafiaban tan grandes designios les estaban deparados sólo elogios por sus patrióticas acciones pero, si por el contrario

“se malograsen momentos tan felices, si se desvaneciesen tan dulces esperanzas ¡qué oprobio nos cubriera, qué cadenas de males se agravaran sobre nosotros!”²³⁰

Tales son las responsabilidades que los hombres confieren a las acciones de sus representantes, que Camilo Henríquez incluye en sus plegarias a los legisladores para que Dios los guíe y les brinde su protección:

“dad consistencia a nuestros débiles principios; infundid en nuestros legisladores vuestro espíritu de prudencia, de esfuerzos y de bondad; sostened, dirigid sus felices disposiciones, para que una constitución sana, sabia, equitativa y bienhechora, haciendo la dicha de los ciudadanos, sea el fruto de tantos sinsabores, cuidados, angustias y peligros!”²³¹

²²⁹ Proclama de Quirino Lemáchez. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 47.

²³⁰ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 58.

²³¹ Sermón en la instalación del Primer Congreso Nacional. Silva Castro, Raúl. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Pág. 58.

c. PODER JUDICIAL

El poder judicial es el poder del Estado en quien recae la administración de justicia con apego a lo que la ley, dictaminada por el legislativo, determina.

El contrato político del que emana la instauración de un gobierno soberano, establece una íntima relación entre los miembros de la sociedad y el nuevo orden legal que se crea para la existencia y permanencia de dicha sociedad: la renuncia a cierta parte de la libertad individual en beneficio del ordenamiento de la nación toda, que supone el sometimiento al cumplimiento de la ley, por parte de los ciudadanos.

Camilo Henríquez refiriéndose al acatamiento legal, lo hace de manera explícita y sucinta, estableciendo de paso los derechos del acusado como se observa en lo siguiente:

“Ninguno puede ser acusado ni preso sino en los casos determinados por la ley, y según el modo y forma que ella prescribe. Todo acto practicado contra un hombre fuera de los casos y formas prescritas por la ley, es arbitrario y tiránico.”²³²

En conformidad a que el ordenamiento legal asegura la permanencia de la sociedad, se establece como principio fundamental la igualdad de los ciudadanos ante la ley, es decir, que nadie está exento del debido respeto a ella, como asimismo el que ningún delito debe quedar en impunidad. De ésta forma, nadie se hallará por sobre la ley, y menos aún quienes sirven en un cargo público, por considerársele un servicio al Estado y no una dignidad o título de protección para cometer abusos o arbitrariedades. Por las razones antes señaladas:

“Jamás deben quedar impunes los delitos de los mandatarios públicos. Ningún hombre puede creerse inviolable.”²³³

²³² El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 99. Sábado 27 de noviembre de 1813.

²³³ El Catecismo de los patriotas. *Monitor Araucano*. Tomo 1. N° 100. Martes 30 de noviembre de 1813.

En la adelantada perspectiva del fraile, una forma exitosa de imponer la igualdad ante la ley en los nacientes Estados americanos, apuntaba a derribar por completo la anquilosada estructura de la justicia colonial y fundar una institucionalidad renovada. Así entonces, Henríquez manifestó ser partidario de establecer en el país un sistema judicial de características similares al existente en Inglaterra, y que fue llevado a los Estados Unidos, pues consideró que para una mejor e imparcial administración de la justicia era conveniente la institución de juicios públicos por jurados.

“Para impedir la posibilidad de los abusos, es uso invariable que el procedimiento sea público. El culpable comparece y responde en lugares abiertos a todo el mundo, los testigos declaran en público, y los jurados al dar su dictamen, y los jueces al dar la sentencia están a la vista del público.”²³⁴

La implantación de un sistema judicial semejante, evitaría se cometiesen abusos en contra del acusado, a quien debían respetarse sus derechos individuales, aún cuando hubiese infringido la ley y estuviese siendo objeto de acusaciones legales:

“Por medio de este modo de proceder, el acusado tiene todos los medios posibles de defensa: el juicio es público, y la justicia inspira respeto y jamás terror.”²³⁵

Henríquez realizó una defensa de este moderno sistema judicial en las páginas de la *Aurora*, de donde es posible extraer las ventajas que subyacen a la instauración de este procedimiento²³⁶:

- El acusado no puede tener en su contra sino las pruebas que señalaren el delito, ya que en su condena no pueden tener parte las pasiones.

²³⁴ De los juicios por jurados. *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 12. Jueves 1 de abril de 1813.

²³⁵ De los juicios por jurados. *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 12. Jueves 1 de abril de 1813.

²³⁶ De los juicios por jurados. *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 12. Jueves 1 de abril de 1813.

- La apertura de los juicios fortalece la moral pública, en cuanto inspiran en los ciudadanos respeto a las leyes y al juramento que realizan para convertirse en jurados, juramento del que depende tanto la vida, la libertad y bienes del acusado, y del que pudieren ser objeto ellos mismos el día de mañana.
- Respeto, no odio ni temor, debe inspirar la figura de los jueces que son, en cada caso, meros ejecutores de la ley según los dictados de la razón humana.
- La decisión de aplicar una pena a un ciudadano está absolutamente fuera de las manos del juez y descansa, con exclusividad, en la independencia de los miembros de la sociedad, que son llamados a integrar el jurado. "Estos jurados, a quienes exclusivamente reviste la ley de la potestad de decidir que puede infligirse una pena; estos hombres, sin cuyo sufragio el ejecutivo y los jueces quedan en inacción, no forman un tribunal permanente, en donde puedan usar del poder para sus intereses propios, son sí sacados repentinamente de la masa del pueblo, y que tal vez jamás se habían visto revestidos de una potestad tan terrible."²³⁷

A la luz de este moderno sistema de justicia, idealizado y propuesto para su aplicación en Chile por el fraile, el acusado:

"no se ve expuesto a sufrir en oscuras prisiones la separación total de la sociedad humana, y largos y secretos interrogatorios, entregado a sí mismo, sin poder oponer más que una defensa pasiva a la cuestiones de unos hombres de cuyas intenciones no está siempre seguro, y en donde su corazón abatido por la soledad no es sostenido ni por los consejos de sus amigos, ni por las miradas de los que hacen votos por su libertad."²³⁸

²³⁷ De los juicios por jurados. *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 12. Jueves 1 de abril de 1813.

²³⁸ De los juicios por jurados. *Aurora de Chile*. Tomo 2. N° 12. Jueves 1 de abril de 1813.

Al realizar una revisión de la documentación de Camilo Henríquez, escaso es el material que se encuentra relativo a los poderes del Estado, su estructura, organización y funcionamiento, en comparación a textos dedicados a comentar la conveniencia de la instauración de gobiernos soberanos cuyo eje reside en la dictación de una constitución. Esto, claramente no constituye ninguna sorpresa si pensamos que, hacia 1811- 1813, la idea que movía al fraile estaba en que el Congreso Nacional, aunando las voluntades políticas, diera a Chile una carta fundamental que, estableciendo un gobierno de tipo popular, sirviera de salvaguarda a las libertades y derechos individuales. Pero, ya sabemos que tales deseos se vieron obstaculizados tanto por aspectos internos como externos. Referido a la situación interna se debe señalar la diversidad de criterios políticos existentes entre los patriotas dirigentes para enfrentar el futuro cercano y la permanencia de grupos realistas en el país, mientras que en relación a lo externo, prontamente se daría inicio a la ofensiva virreinal que enviando a Chile tropas, inauguraría el período de restauración de la monarquía.

CONCLUSIÓN

Fray Camilo Henríquez fue un periodista prolífico. En los periódicos que editó, recopiló y comentó todas las nociones políticas que revoloteaban por doquier en el Chile del periodo emancipatorio. Atendiendo a los requerimientos que su moralidad le imponía, el fraile concurrió a brindar asistencia a la patria, en los momentos cruciales en que debió decidir por romper los lazos coloniales y declararse a la vida independiente.

Asombroso resultó, en aquellos años, tener entre las manos el prodigioso fruto de la modernidad, la prensa periódica, y más aún cuando en ésta se hallaban conceptos como libertad, ciudadanía, derechos y autogobierno, mayormente desconocidos en el país hasta entonces, pero que de allí en adelante Henríquez se encargaría de divulgar en conformidad al nuevo ideario ilustrado, principalmente, a través de las páginas de la *Aurora*, siempre con especial énfasis en la forma didáctica en que eran expuestos, pues creyó que esa era la forma apropiada de contribuir a la formación de la opinión pública nacional, eje sobre el cual se construye la ciudadanía, que acabaría por sacudir las conciencias del letargo y la ignorancia política en que el sistema colonial español había sumido durante siglos a Chile como a las otras provincias monárquicas.

Llegado era el tiempo, la era de libertad se inauguraba para Chile. Pero bien sabía el fraile que la libertad se radicaba sólo en los pueblos que han aprendido a ser libres, es decir, entre aquellas naciones donde los individuos, en conocimiento de sus derechos y deberes ciudadanos, los ejercían con madurez y responsabilidad en sociedad. Lo anterior suponía, a juicio de Henríquez, un aprendizaje y modelamiento de la calidad ciudadana, cuyo valor se cimentaba sobre costumbres, valores y virtudes republicanas que deben ser

estimuladas y fortalecidas en la población por la autoridad gubernamental, definiéndose de este modo, la tarea cívico-moral prioritaria del Estado, que favorece la permanencia del sistema de gobierno y el orden social impuesto mediante la legislación.

En su afán pedagógico por explicitar tamañas ideas, Camilo Henríquez encontró en la experiencia norteamericana el ejemplo apropiado para promover no sólo los principios de libertad e igualdad, sino también los elementos constituyentes del sistema republicano de gobierno. De este modo, los Estados Unidos fueron presentados por Henríquez como el modelo y guía de desarrollo que toda la América española debía admirar y tener en consideración si sus pretensiones eran brindar acogida a la libertad y alcanzar, en un futuro cercano, la prosperidad social que va de la mano del progreso material, moral y el bienestar de toda la nación.

Los deseos de ver a Chile prontamente contándose dentro del círculo de naciones libres llevaron a Henríquez a intentar un acercamiento, forzoso, entre los antecedentes y causas de la independencia de los Estados Unidos y los acontecimientos que ahora tocaba experimentar a Hispanoamérica. En su idealizada perspectiva, el fraile asemejó los abusos de autoridad y las reclamaciones levantadas por los colonos norteamericanos en contra de la Corona británica, al retraso económico-intelectual, las exigencias criollas y los padecimientos infringidos por la administración monárquica española a sus leales colonias. El propósito de Henríquez no era otro que demostrar que, así como las Trece Colonias habían conseguido con éxito liberarse del yugo opresor, de igual modo podían hacerlo las colonias españolas, una vez que logaran unificar sus fuerzas para destruir por medio de las armas, la cadena que las mantenía sujetas a la metrópoli. Gestando en su mente un mismo origen para ambas revoluciones, proyectaba el fraile se desenvolvería el futuro de Hispanoamérica de forma paralela al desarrollo de los Estados Unidos: la libertad y prosperidad alcanzada por la república del norte constituían sus

anhelos para Chile y para los restantes territorios emancipados. De modo que así como la libertad había hallado asilo en los Estados Unidos, por primera vez en el Nuevo Mundo, pronto encontraría cobijo en toda América.

Siguiendo cuan cerca pudo el crecimiento de los Estados Unidos, Henríquez no escatimó elogios a los avances conseguidos por este país durante sus cortos años de vida independiente, tanto en el orden político, económico como social. Es así que, a grandes rasgos, expuso el funcionamiento del federalismo, pese a no encontrarlo apropiado para Chile, sino muy por el contrario, manifestándose proclive a establecer en el país un gobierno fuerte y centralizado, que estaba más en concordancia con el carácter nacional y los requerimientos políticos del momento, ya que creía era nefasto imitar e implantar un sistema de gobierno sin atender a las características propias del pueblo donde éste pretendía ser establecido.

De igual forma, la admiración de Henríquez fue capturada por dos personajes republicanos, baluartes patrios de los Estados Unidos: George Washington y Thomas Jefferson. De ambos destacó la entrega y la renunciación de sus intereses individuales en favor del beneficio nacional, ejemplificando en ellos el sacrificio de índole personal que suponía la responsabilidad de asumir la representatividad del pueblo a través de los cargos públicos.

El discurso inaugural de Thomas Jefferson, pronunciado el 4 de marzo de 1801 al asumir la presidencia de los Estados Unidos, resultó para Henríquez inspirador. Tras la íntegra traducción y publicación de aquel texto, en noviembre de 1812, el fraile inició un nuevo periodo editorial, en parte debido a que las circunstancias presentes hacían necesaria una mayor resolución en la conducción política del país. Es así que Henríquez, tomando distancia de las ideas de emancipación y libertad, antes enarboladas, comienza en adelante a comentar y a dar forma a los principios republicanos expuestos por Jefferson,

como sus reales pretensiones y anhelos para el desarrollo futuro de Chile, nociones todas que hasta entonces sólo habían sido pasajera­mente mencionadas en sus publicaciones. De este modo, hacen su aparición documentos referentes a: los gobiernos populares como expresión máxima de la libertad a raíz de la participación ciudadana que en ellos encuentra la nación, la conveniencia de la división del ejercicio del poder, la representatividad que el pueblo debe tener en la autoridad gubernamental, la significación y temporalidad de los cargos públicos, la igualdad ante la ley, la naturaleza de un legislativo bicameral y finalmente, la utilidad de establecer juicios públicos por jurados.

La divulgación de dichos principios realizada por Camilo Henríquez, siempre siguiendo de cerca su implementación exitosa en los Estados Unidos, si bien quedó inconclusa debido a que años después tuvo que buscar su seguridad al otro lado de Los Andes, le merecen al fraile de la Buena Muerte contarse dentro de los primeros patriotas de influencia republicana en nuestro país. Su misión de formador de la opinión pública quedó así abruptamente interrumpida porque, para su regreso a Chile, el tiempo ya le había negado la oportunidad de una vida longeva.

BIBLIOGRAFÍA

1. GUÍAS BIBLIOGRÁFICAS

Academia Chilena de la Historia. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia. Índice de los números 1 al 91, 1933- 1980*. Santiago, Academia Chilena de la Historia, 1983.

Briseño, Ramón. *Estadística bibliográfica de la literatura chilena, 1812-1876. Impresos chilenos, publicaciones periódicas, bibliografía chilena en el extranjero, escritores chilenos publicados en el extranjero o cuyas obras permanecen inéditas, apéndice*. Consejo de la Universidad de Chile, 2 Vols. Santiago, Imprenta Chilena, 1862- 1879.

Sociedad Chilena de Historia y Geografía. *Revista Chilena de Historia y Geografía. Índice de los números 1 al 150*. Santiago, Editorial Andrés Bello, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, 1986.

Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. *Historia. Historiografía Chilena. Fichero Bibliográfico 1959- 1996*. Santiago, 2000.

Montt Montt, Luis. *Bibliografía chilena: precedida de un bosquejo histórico sobre los primeros años de la prensa en el país*. Santiago, Imprenta Universitaria, 1904- 1921.

Silva Castro, Raúl. *Adiciones y ampliaciones a la Estadística bibliográfica de la literatura chilena (1819- 1876) de Ramón Briseño*. Introducción de Guillermo Feliú Cruz. Santiago, Imprenta Universitaria, 1966.

2. OBRAS GENERALES

Barros Arana, Diego. *Historia General de Chile*. Tomo VIII. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Editorial Universitaria, 1999.

Bravo Lira, Bernardino. *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1993.

Collier, Simon. *Ideas y política de la independencia chilena: 1808-1833*. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1977.

Eyzaguirre, Jaime. *Ideario y ruta de la emancipación chilena*. Santiago, Editorial Universitaria, 1989.

Feliú Cruz, Guillermo y William Miller Collier. *La primera misión de los Estados Unidos de América en Chile*. Santiago, Imprenta Cervantes, 1926.

Guerrero Yoacham, Cristián y Cristián Guerrero Lira. *Breve historia de los Estados Unidos de América*. Santiago, Editorial Universitaria, 1998.

Guerrero Yoacham, Cristián y Walter Sánchez (Ed.). *La Revolución norteamericana, auge y perspectivas*. Santiago, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, Editorial Universitaria, 1979.

Heffner, Richard D. *Historia documental de los Estados Unidos*. Traducción de Alberto A. Iglesias. Buenos Aires, Ediciones Arayú, 1955.

Infante, José Miguel. "Discurso pronunciado en la asamblea del 18 de septiembre de 1810", en *Anales de la Universidad de Chile*. Tomo CXVIII. Trimestre 2º, N°118. Santiago, 1960. pp. 111- 114.

Morris, Richard B. *Documentos fundamentales de la Historia de los Estados Unidos de América*. Traducción de Antonio Guzmán Balboa. México, D.F., Editorial Limusa, 1986.

Ramírez Letelier, Omar. "La Independencia y los orígenes del periodismo en Chile", en *Revista Libertador O'Higgins*, N°7. Santiago, Instituto O'Higiniano de Chile, 1990. pp. 55- 71.

Ramírez Necochea, Hernán. *Antecedentes económicos de la independencia de Chile*. Santiago, Universidad de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades, 1967.

Rodríguez Rautcher, Sergio. *Influencia de los Estados Unidos en el proceso de la Independencia de Chile. 1776-1824*. Santiago, Estado Mayor General del Ejército, 1984.

Silva Castro, Raúl. *Panorama literario de Chile*. Santiago, Editorial Universitaria, 1961.

Silva Castro, Raúl. *Prensa y periodismo en Chile: 1812-1956*. Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1958.

Valencia Avaria, Luis, (Comp.). *Anales de la República*. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1986.

Valencia Avaria, Luis. *Bernardo O'Higgins: El "buen genio" de América*. Santiago, Editorial Universitaria, 1980.

Vicuña Mackenna, Benjamín. *Vida del capitán general don Bernardo O'Higgins*. Santiago, Rafael Jover, editor, 1882.

Villalobos, Sergio. *Tradicón y reforma en 1810*. Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1961.

3. BIOGRAFÍAS SOBRE CAMILO HENRÍQUEZ Y SU OBRA

Amunátegui, Miguel Luis. *Camilo Henríquez*. 2 Vols. Santiago, Imprenta Nacional, 1889.

Blest Gana, Joaquín. "Camilo Henríquez. Discurso pronunciado por don Joaquín Blest Gana, en el acto de su incorporación en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile", en *Anales de la Universidad de Chile*. Tomo XIII. Santiago, 1856. pp. 329- 336.

Edward Mc Clure, Agustín. "Camilo Henríquez", en *Anales de la Universidad de Chile*. Tercera serie. Tomo XCII. Santiago, 1934. pp. 47- 67.

Feliú Cruz, Guillermo. "Camilo Henríquez mentor de la revolución", en *Anales de la Universidad de Chile*. Tercera serie. Tomo XCII. Santiago, 1934. N°16. pp. 12-23.

Guarda, Gabriel. "Camilo Henríquez y las vocaciones chilenas en el convento de la Buena Muerte de Lima", en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N°113. Santiago, 2004. pp. 37- 51.

Lara, Jorge Salvador. "Quito y el Fraile de la Buena Muerte, precursor de la independencia chilena", en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N°78. Santiago, 1968. pp.121- 151.

Montt Montt, Luis. *Ensayo sobre la vida y escritos de Camilo Henríquez*. Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1872.

Montt Montt, Luis. "Presencia del pasado. Sesquicentenario de la llegada de la imprenta a Chile en que se editó la "Aurora de Chile", primer periódico nacional, noviembre de 1811. Ensayo sobre la vida y escritos de Camilo Henríquez", en *Anales de la Universidad de Chile*. Tomo CXIX. Trimestre 4°, N°124. Santiago, 1961. pp. 263- 286.

Reyes, Alejandro. "Fray Camilo y Rodríguez Mendoza", en *Atenea*, N°335. Concepción, Universidad de Concepción. Año XXX. Tomo CX. Mayo. 1953. pp. 218- 227.

Santana, Francisco. "Ensayo bio-bibliográfico sobre Camilo Henríquez y notas biográficas", en *Atenea*, N°154. Concepción, Universidad de Concepción. Año XV. Tomo LII. Abril de 1938. pp. 92-118.

Silva Castro, Raúl. "Camilo Henríquez fundador del periodismo", en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N°36. Santiago, Primer semestre, 1947. pp. 55-85.

Silva Castro, Raúl. "Camilo Henríquez y la Aurora de Chile", en *La Prensa*. (Curicó), 13 de febrero de 1970, p.3.

Silva Castro, Raúl. "Fray Camilo Henríquez", en *Las Últimas Noticias* (Santiago), 10 de septiembre de 1974, p. 17.

Silva Castro, Raúl. "Fray Camilo Henríquez. Fragmentos de una Historia literaria de Chile", en *Anales de la Universidad de Chile*. Tomo CVIII. 1934. pp. 153-210.

Valdés Vergara, Francisco. "Camilo Henríquez", en: *Conferencia Popular, "Los Padres de la Patria" dada por el cuerpo de profesores el 17 de septiembre de 1875*. Santiago, Imprenta de la República, 1875.

Valencia Avaria, Luis. "Camilo Henríquez y la primera imprenta", en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N°94. Santiago, 1983. pp. 293- 297.

4. ESCRITOS DE CAMILO HENRÍQUEZ

Antología de Camilo Henríquez. Raúl Silva Castro (Ed.). Santiago, Editorial Andrés Bello, 1978.

Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Independencia de Chile. Santiago, Imprenta Cervantes, 1900.

Henríquez, Camilo. *Los apóstoles del diablo*. Santiago, Imprenta Nacional, 1823.

Henríquez, Camilo. *La Camila o La patriota de Sud- América*. Drama en cuatro actos, en: Amunátegui, Miguel Luis, *Camilo Henríquez*. Santiago, Imprenta Nacional, 1889, Tomo II, pp. 309- 352.

Henríquez, Camilo. *La inocencia en el asilo de las virtudes*. Drama en tres actos, en: Amunátegui, Miguel Luis, *Camilo Henríquez*. Santiago, Imprenta Nacional, 1889, Tomo II, pp. 353- 385.

Henríquez, Camilo. *Escritos políticos de Camilo Henríquez*. Raúl Silva Castro (Ed.). Santiago, Publicación de la Universidad de Chile, 1960.

Aurora de Chile.

El Mercurio Chileno.

Monitor Araucano.

Semanario Republicano.